

Tomo 67

Juzgado Central de Instrucción número 6

MADRID

Número 8^o 20

Año 2004

Grat. n.º 132/04

SUMARIO

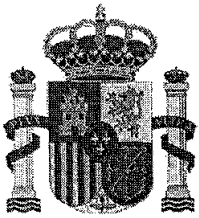
PROCURADORES

CONTRA

POR

DENUNCIANTES

INICIADAS EN



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 6
MADRID**

GENOVA 22
Teléfono: 913973314
Fax: 913105581

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

DON LUIS MARIA MARTIN VELASCO, SECRETARIO DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE LOS DE LA AUDIENCIA NACIONAL:

DOY FE: Que en este Juzgado se sigue SUMARIO, por delito de TERORISMO, en las que se ha dictado la siguiente resolución:

"DILIGENCIA DE ORDENACION DEL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN N° 6.

En Madrid a 20 de Julio de 2004.

Visto el volumen adquirido por el presente tomo, para una mejor manejabilidad de las actuaciones, fórmese nuevo tomo con el número 67 del reseñado Sumario y encabécese el mismo con testimonio de la presente resolución, todo ello a fin de dar al presente procedimiento el impulso correspondiente establecido en las leyes procesales, firmo y doy fe."



Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, y para que conste, en cumplimiento de lo acordado y la formación de nuevo tomo, expido la presente que firma en Madrid, a veinte de julio de dos mil cuatro



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚM. 6
AUDIENCIA NACIONAL
MADRID**

**ADMINISTRACION
DE JUSTICIA**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

**PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ
DON JUAN DEL OLMO GALVEZ**

En Madrid a 20 de julio de 2004.



DADA CUENTA: Y dado el estado en que se encuentra el presente procedimiento, citesé de comparecencia ante este Juzgado Central de Instrucción al Inspector Jefe de Policía Científica con destino en la Comisaría de Alcalá de Henares a fin de que comparezca en el día de la fecha para recibirle declaración como Testigo en la presente causa.

Lo manda y firma S.S^a doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado, Doy fe.



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 6
MADRID

GENOVA 22
Teléfono: 913973314
Fax: 913105581

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

DILIGENCIA.- En Madrid a 20 de Julio de 2004 la pongo yo el Secretario para hacer constar que puesto al habla con la Comisaría de Alcalá de Henares, con el Inspector Luis Martín Gómez, procedo a citarle a fin de que a la mayor brevedad posible se persone en la sede de este Juzgado Central de Instrucción, sito en la Calle Génova n° 22, 1ª planta, a fin de recibirle declaración como testigo, y de quedar enterado, me manifiesta que siendo las 10,00 horas sale de Comisaría para personarse ante este Juzgado Central de Instrucción para prestar declaración, y de lo que Doy fe.





**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

DECLARACIÓN TESTIGO

En Madrid, a 20 de julio de 2004.

Ante el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número Seis y de mi, el Secretario Judicial, comparece D. RAFAEL RETANA HUMANES nacido en Madrid el 19-12-1945, hijo de Enrique y Paula con domicilio en c/ Peña Nueva 69 3º C Madrid, con DNI nº 01613746-C , estando presente el Ministerio Fiscal representado por la Ilma Sra. Dª Olga Emma Sánchez Gómez.



Por S.Sa. se le hace saber la obligación que tiene de ser veraz y las penas con que el Código Penal castiga el delito de falso testimonio en causa criminal, así como la de poner en conocimiento del Juzgado los cambios de domicilio que hiciere durante la sustanciación de este procedimiento, como igualmente la de comparecer siempre que se le cite para ello; le recibió juramento/promesa que prestó en forma legal, ofreciendo decir verdad de lo que sepa y se le pregunte, e interrogado convenientemente, dijo:

Que se afirma y ratifica en la declaración prestada ante la policía el día 1 de abril de 2004 , reconociendo como suya la firma que aparece en la misma y también en los reconocimientos fotográficos que en su momento hizo.

Que una de las personas se sentó a su derecha y el otro detrás, y se acuerda de ellos porque uno de ellos, el que se sentó detrás, era calcado a una señora que es familiar suyo.

Que hablaron muy poco entre ellos y el trayecto era de Madrid a Lisboa. El que iba detrás llevaba una Biblia. Cuando pararon a tomar un café en el camino vio que era la Biblia, lo ponía en la pasta.

Que a penas hablaban español

Que le pagaron en dólares.

Que no llevaban nada de equipaje, y además eso le llamó la atención porque ir a Lisboa sin equipaje ni chaqueta ni Anorak haciendo frío, era un poco raro. Le dijeron que habían perdido el vuelo.

Que les dejó en el Corte Inglés de Lisboa. El le preguntó a que parte de Lisboa iban y le dijeron que a las playas pero como el declarante no sabía ir, les dejó en la parada de taxis que había en el Corte Inglés.

Que esto fue uno de los dos últimos miércoles de Febrero, pudo ser el 25 o el anterior, lo sabe porque él libra los martes, y cuando le propusieron el trayecto a Lisboa pensó que por lo menos estaba descansado para ir.

Que les dejó en Lisboa entre las 12 y la 1 del mediodía.

(Firma manuscrita)



ADMINISTRACION DE JUSTICIA



Que no le pusieron ningún tipo de problemas a la hora de pagarle. El dicente le preguntó si sabían cuantos Kilómetros había, ellos le dijeron que unos 500 y el declarante les dijo que les cobraría 500 euros y no dijeron nada. Cuando al llegar a la frontera vió que había mas kilómetros el dicente les dijo que les costaría mas y ellos le dijeron que no había problemas. Le dieron a mitad del camino 200 dólares para gasoil en dos billetes de 100, sin problemas.

Que los recogió en el aeropuerto en la Terminal 2 de salidas.

Que el declarante ha perdido dinero como consecuencia de aquello por el cambio de dólares a euros.

Que no está seguro de la cara de la persona que fue sentada a su derecha, con la misma claridad con la que recuerda al que iba detrás.

Leída la presente declaración, la firma el declarante por estar de acuerdo con su contenido, en unión de las personas presentes en este acto, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Handwritten signatures and scribbles, including a signature that appears to read 'J.R. P. L. e'.



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

DECLARACIÓN TESTIGO

En Madrid, a 20 de julio de 2004.

Ante el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número Seis y de mi, el Secretario Judicial, comparece D^a NAYAT FADAL MOHAMED nacida en Ceuta el día 5 de junio de 1974, hija de Fadal y de Hadiya, con domicilio en c/ Gutierre de Cetina 9 3ºA Madrid, estando presente el Ministerio Fiscal representado por la Ilma Sara D^a Olga Emma Sánchez Gómez.



Por S.Sa. se le hace saber la obligación que tiene de ser veraz y las penas con que el Código Penal castiga el delito de falso testimonio en causa criminal, así como la de poner en conocimiento del Juzgado los cambios de domicilio que hiciere durante la sustanciación de este procedimiento, como igualmente la de comparecer siempre que se le cite para ello; le recibió juramento/promesa que prestó en forma legal, ofreciendo decir verdad de lo que sepa y se le pregunte, e interrogado convenientemente, dijo:

Se le informa por el Instructor que el ordenamiento jurídico español la excusa de contestar aquellas preguntas que se refieran a sus familiares mas cercanos (esposo, hijos, padres).

Por parte de la testigo se manifiesta que quiere acogerse a esa posibilidad en orden a las preguntas que se refieran a su esposo y a su cuñado Mohamed Bard Ddin Al Akkad..

Que se afirma y ratifica en las declaraciones prestadas ante la policía el día 28 de marzo y 29 de Marzo de 2004 , reconociendo como suya la firma que aparecen en las manifestaciones y en algunos de los documentos que se presentan, no así en otros donde no consta su firma, y en relación con los reconocimientos fotográficos se remite a los mismos en cuanto al contenido de estos y su firma.

Que la finca que se compró en Chinchón fue a finales del 96 o 97.

Que desde que se compró por ellos no fue alquilada a nadie en todos esos años. Empezaron ha hacer la casa poco a poco porque la finca estaba llana y no tenía ninguna construcción.

Que en el año 2001, 2002 alquiló ella la finca, porque tiene en ese momento tres hijos y tiene que alquilarla porque se ve necesitada de dinero por el ingreso en prisión de su marido que se llama Mohamed Needl Acaid.

Que tuvo la finca en venta o alquiler, durante un tiempo. tuvo un cartel colgado, y un dia vino una señora, la dicente estaba con una amiga y los niños, y la señora le



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA



pregunta si la casa la vende o la alquila, la señora le dice que quiere alquilar la finca no comprarla, la dicente le dio el teléfono para que la llamase cuando estuviese en Madrid. El que la ayudo para el alquiler de la finca fue un amigo de la familia, Walid Altarakji Almasri, ella lo llamó para que fuese él con la señora a ver la finca, le encomendó la labor del alquiler a Walid.

La finca se alquila a ella y a su marido, quienes tenía dos hijos, la dicente al marido no lo conoce, solo conoce a la mujer que recuerda que se llama como ella Nayad, el nombre del marido no lo sabe. Todas esas gestiones las realizó Walid.

Que no firmó ningún contrato en ese alquiler.

Que ese alquiler duró uno tres o cuatro meses, y después fue a ver la finca y se la encontró destrozada, todo roto, los platos, la vajilla, los armarios, estuvo así hasta que la cerró, también encontró la puerta abierta cerrada con un cable.

Que le pagaban a través de su cuenta.

Que dejaron de pagar y por eso fue a ver la finca. Le pagaron al contado los 2 primeros meses, y después le dio el numero de cuenta y cuando fue a ver la cuenta no había nada. Habló con su cuñado para que la llevase a ver la finca.

Que ella nunca ha ido con Walid a ver la finca.

Que la gestión del alquiler para la segunda ocasión, se la encomendó a Walid pero también puso ella anuncios en el segunda mano, y puso carteles de venta y alquiler, ya que la situación económica con cuatro hijos era mala y llegó incluso a poner su domicilio en venta, (la pequeña había nacido en febrero de 2003).

Que Walid cuando se enteró de que también tenía la casa en venta le preguntó si la iba a vender, le dijo que la tenía en una agencia y en el segunda mano, y la dicente le pide que le ayude a venderla, el le dice que si que la va a ayudar y también pone un anuncio en el Segunda mano y en la agencia.

Que fue a ver la finca Sarhane y también le enseñó su domicilio particular en la calle Gutierrez de Cetina 9.

Que esto sucedió aproximadamente en navidades del año 2003, se acuerda porque en Enero tuvo una niña y estaba recién nacida cuando volvieron Sahane y otras personas españolas a ver el piso.

Desde Febrero de 2003 no volvió a ver a Sahane, vino otro señor a enseñar el piso.

Que a finales del año 2003 le dice Walid que puede tener a alguien que está interesado en alquilar la finca. Ella le encargó a él que se ocupase del alquiler

Que firma el contrato, que se lo trajo Walid, y reconoce la firma que aparece en el contrato de fecha 28 de enero de 2004 (copia del contrato que obra en las actuaciones.)

Que ella no vio a la persona a la que alquilaba la finca.

Que ella cobró dinero que le dio Walid, le dio 2000 y algo de euros, por el alquiler de un año. Que no recuerda exactamente que billetes eran pero que la mayoría recuerda que eran billetes de 20 euros.

Que en esa negociación intervino su cuñado junto con Walid porque son buenos amigos y porque ella se lo pidió, que son las únicas personas que han ayudado a la dicente en la situación tan difícil en la que se encuentra.

Que cuando alquila la finca por segunda vez es a finales de año. No sabe cuando Sarhane fue ha ver la finca, pero sabe que ha ido porque Walid le pidió las llaves de la finca, que fue a finales del verano de 2003. Se hace a través de la inmobiliaria Arconsa.

Que en cuanto a la manifestación que hace en la declaración ante la policía de las personas que fueron a su piso, dice que eran Sarhane y un español.

Sarhane

[Firma]



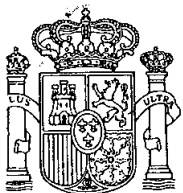
ADMINISTRACION DE JUSTICIA



Que a la propia declarante también le parece extraño, a preguntas de la Fiscal, que esa finca se haya alquilado dos veces a personas implicadas en dos hechos delictivos muy graves, Casablanca y los atentados de Madrid, y la dicente no se explica como ha podido ser así, que no le va a perdonar nunca a Sarhane y a todas las personas metidas en esto lo que le han ocasionado a ella y a sus hijos.

Leída la presente declaración, la firma el declarante por estar de acuerdo con su contenido, en unión de las personas presentes en este acto, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

[Firmas manuscritas]



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

DECLARACIÓN TESTIGO

En Madrid, a 20 de julio de 2004.

Ante el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número Seis y de mi, el Secretario Judicial, comparece el inspector nº 75.039 del Cuerpo Nacional de policía, estando presente el Ministerio Fiscal representado por la Ilma Sra. D^a Olga Emma Sánchez Gómez.



Por S.Sa. se le hace saber la obligación que tiene de ser veraz y las penas con que el Código Penal castiga el delito de falso testimonio en causa criminal, así como la de poner en conocimiento del Juzgado los cambios de domicilio que hiciere durante la sustanciación de este procedimiento, como igualmente la de comparecer siempre que se le cite para ello; le recibió juramento/promesa que prestó en forma legal, ofreciendo decir verdad de lo que sepa y se le pregunte, e interrogado convenientemente, dijo:

Que su intervención el día 11 de marzo de 2004, desde el punto de vista profesional, que es de inspector jefe de grupo de Policía Científica de la Comisaría de Alcalá, fue ese día la siguiente; en torno a las 11 de la mañana les llama la Sala operativa del 091 y les comunica que se había recuperado una furgoneta que figuraba como robada en el banco de datos de la policía, en las inmediaciones de Alcalá de Henares, junto a las estaciones de tren, les comunican que hay un testigo que había visto como se bajaba gente de la furgoneta que llevaban bolsas y que podía tener relación con los hechos ocurridos en las estaciones de tren de cercanías, coge un vehículo policial y tarde unos 15 minutos en llegar a donde se encontraba la furgoneta. Cuando llega al lugar de los hechos se entrevista con el jefe del grupo de investigación y con el jefe del grupo de información, le comunican que habían acordonado la zona y puesto el protocolo previsto para esa situación, están esperando a la llegada de un equipo de desactivación de explosivos, pasados 15 minutos les dicen que no irán porque están ocupados en la investigación de los hechos acaecidos en las estaciones y que vendrá una Unidad de guías caninos compuesta por 2 guías caninos. Cuando llega la Unidad de guías caninos examinan la furgoneta exteriormente y les dicen que el resultado es negativo, que no hay nada raro en la furgoneta, que se aprecie a simple vista, el declarante se acerca y realiza una inspección ocular de la referida furgoneta, aparentemente no ve nada anormal, ni forcejeo de cerraduras ni indicios de que se hayan cambiado las placas de la matrícula, mira hacia dentro del habitáculo y ve que la furgoneta está compuesta por dos asientos delanteros y una zona de carga separada por

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

una rejilla, diáfana completamente y no observa nada anormal, nada que le llame la atención ni que le induzca a sospechar que pueda haber un artefacto, habla con uno de los guías caninos, sobre la conveniencia de entrar en la furgoneta por el portón trasero, deciden entrar por detrás para inspeccionarla. Fuerza la puerta trasera y el compañero de guías caninos mete a un perro dentro para que la examine. Le dice que el resultado es negativo. El compañero de guías caninos no entra en la furgoneta sólo entra el perro. Le dice que la furgoneta no tiene nada, a continuación cierra el portón y lo precinta con una cinta de la Policía, con el objeto de realizar la inspección ocular en otro lugar más adecuado. Llega una grúa, la que habitualmente traslada los vehículos, y cuando llega recibe comunicación del Comisario y le dice que la furgoneta se va a trasladar en principio a Moratalaz, se lo comunica al operario de la grúa y le dice que esa grúa no sirve, que tiene que traer otra. Se marcha y pasan tres cuarto de hora y llega otra grúa, la pone detrás carga la furgoneta levantando el eje trasero e inicia la maniobra de salir pero no puede porque la furgoneta tiene una velocidad metida. Le dice el operario que no puede arrastrarla así y que hay que sacar la velocidad del coche, el declarante abre de nuevo el portón trasero y levanta desde atrás por el hueco que queda en un lateral de la rejilla el seguro de la puerta delantera derecha, se sale de la furgoneta cierra el portón abre la puerta delantera derecha y desde fuera, sin llegar el dicente a sentarse en el vehículo, coge la palanca de cambios la pone en punto muerto, cierra y le dice al señor de la grúa que ya se puede marchar.

Que el no vio ninguna bolsa de plástico de color azul , no vio nada que le llamara la atención.

Leída la presente declaración, la firma el declarante por estar de acuerdo con su contenido, en unión de las personas presentes en este acto, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

DECLARACIÓN TESTIGO

En Madrid, a 20 de julio de 2004.

Ante el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número Seis y de mi, el Secretario Judicial, comparece D^a DIMITRIYKA PETROVA BORISOVA con permiso de residencia nº X4990319-D nacida en Bulgaria, con asistencia de la interprete D^a SONIA ELENA PRADO STOYTCHIEVA RADOVA, estando presente el Ministerio Fiscal representado por la Ilma Sra D^a Olga Emma Sánchez Gómez.



Por S.Sa. se le hace saber la obligación que tiene de ser veraz y las penas con que el Código Penal castiga el delito de falso testimonio en causa criminal, así como la de poner en conocimiento del Juzgado los cambios de domicilio que hiciere durante la sustanciación de este procedimiento, como igualmente la de comparecer siempre que se le cite para ello; le recibió juramento/promesa que prestó en forma legal, ofreciendo decir verdad de lo que sepa y se le pregunte, e interrogado convenientemente, dijo:

Que se afirma y ratifica en la declaración prestada ante la policía el día 26 de marzo de 2004, siendo suya la firma que aparece en ella.

Se le muestra un dossier fotográfico compuesto por 90 fotografías, de las cuales dice que cree recordar la fotografía nº 56 que pertenece a Vinay Kohli, cree que media aproximadamente 1'70 y cuando lo vio bajaba por las escaleras, físicamente era de compleción normal.

Leída la presente declaración, la firma el declarante por estar de acuerdo con su contenido, en unión de las personas presentes en este acto, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

ANEXO 1



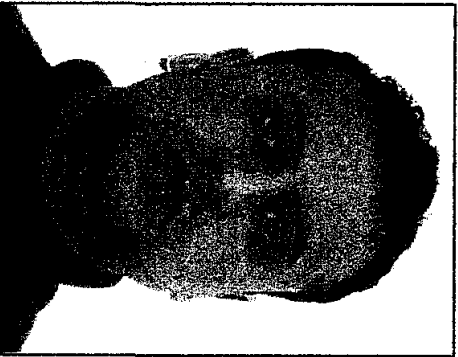
1



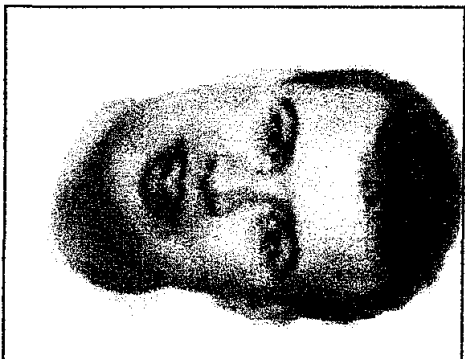
4



2



5



3



6



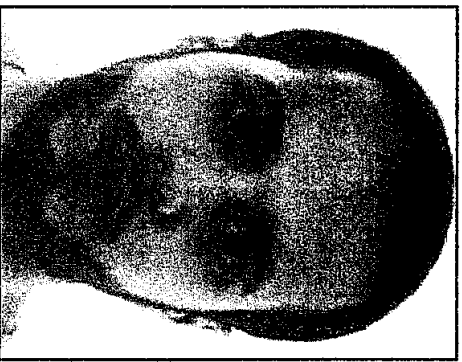
ANEXO 2



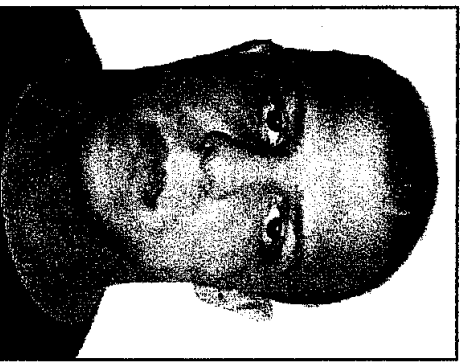
7



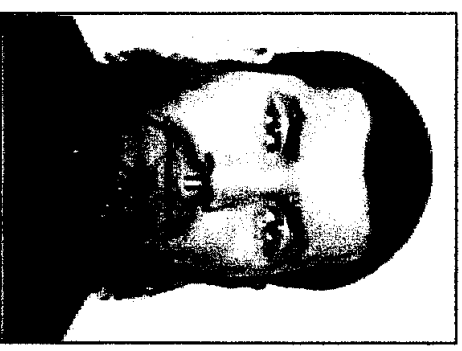
10



8



11



9

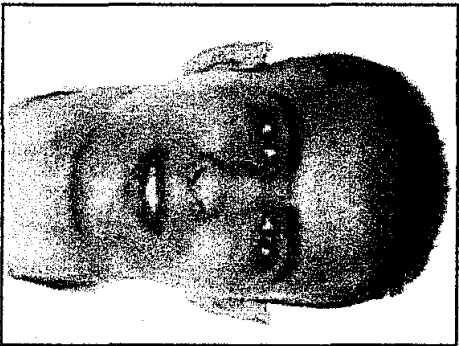


12

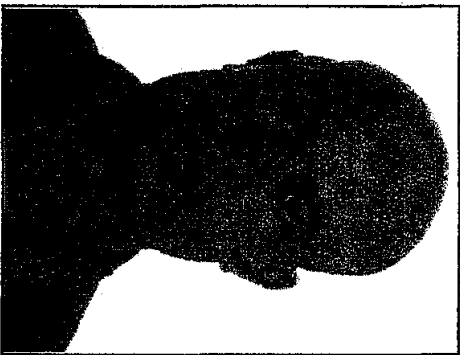
ANEXO 3



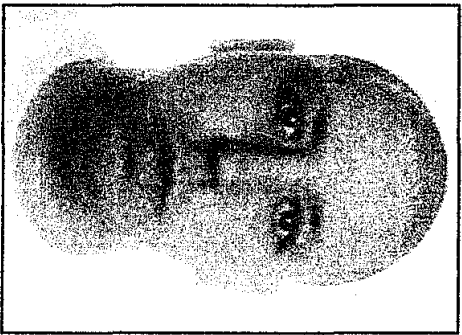
13



16



14



17

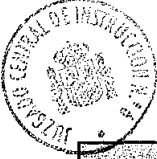
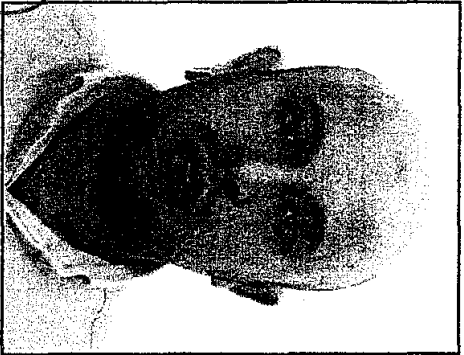


15



18

ANEXO 4



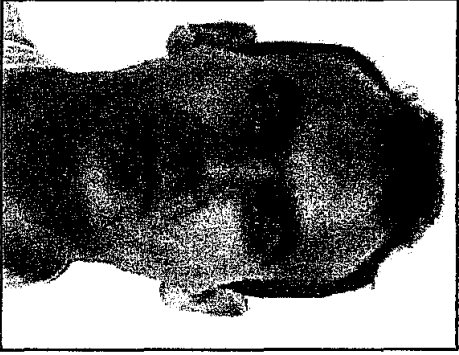
19



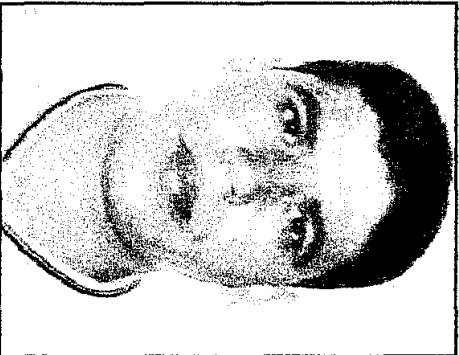
20



21



22



23



24



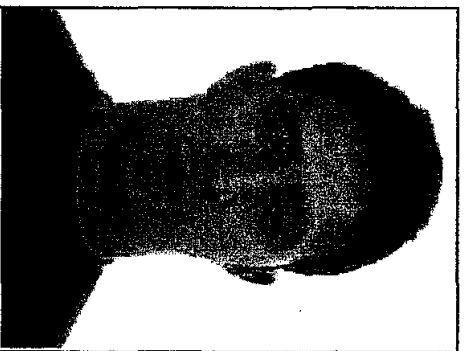
ANEXO 5



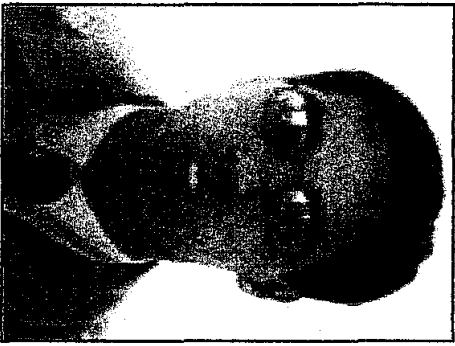
25



26



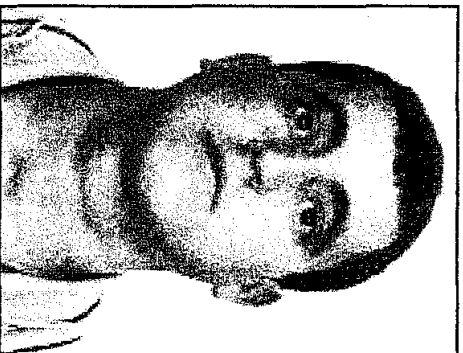
27



28



29



30

ANEXO 6



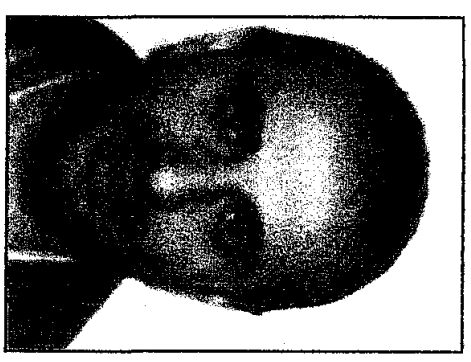
31



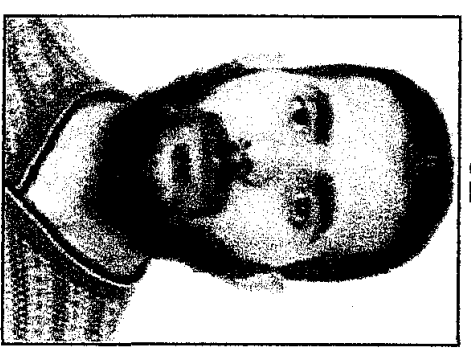
32



33



34



35



36



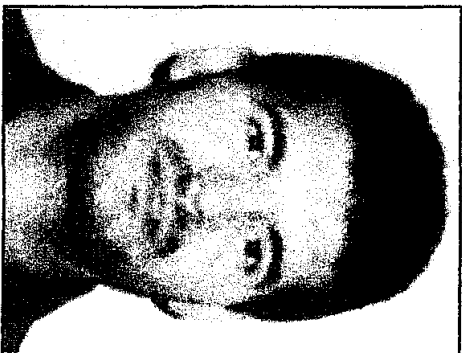
ANEXO 7



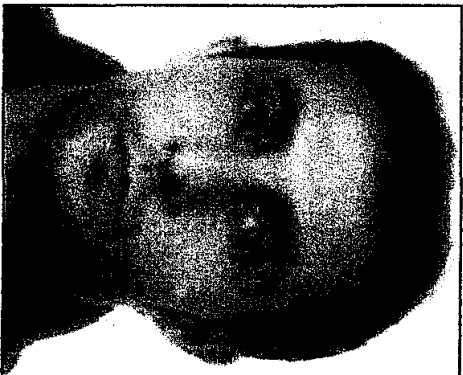
37



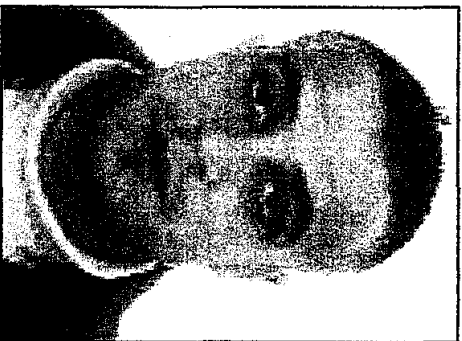
40



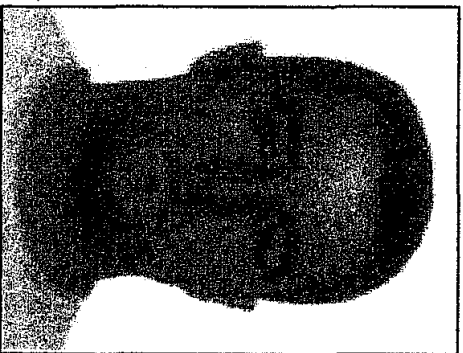
38



41

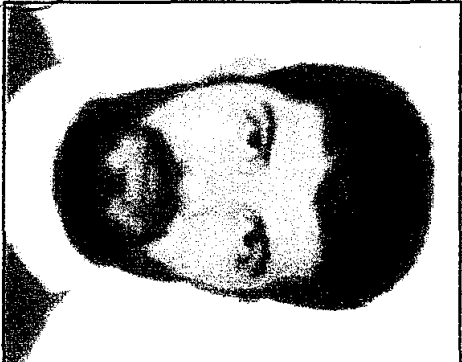


39



42

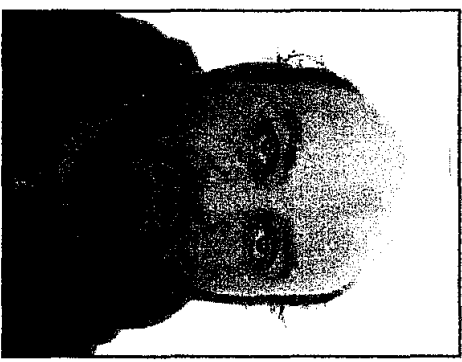
ANEXO 8



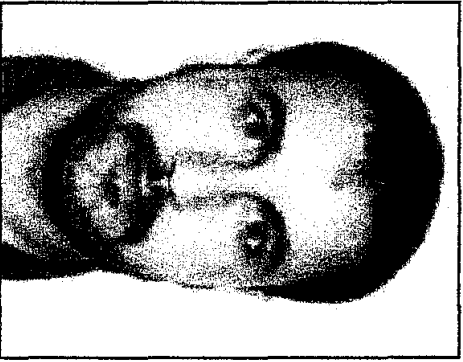
43



46



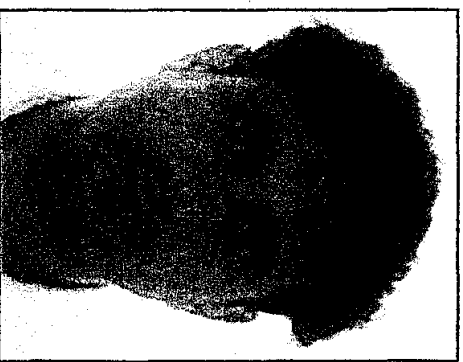
44



47

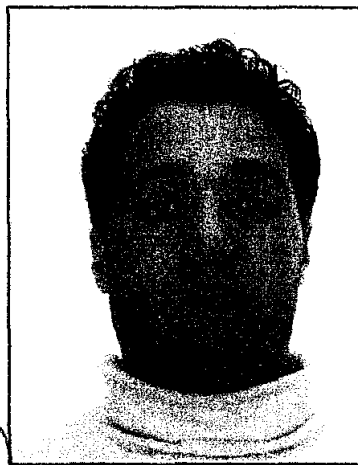


45



48

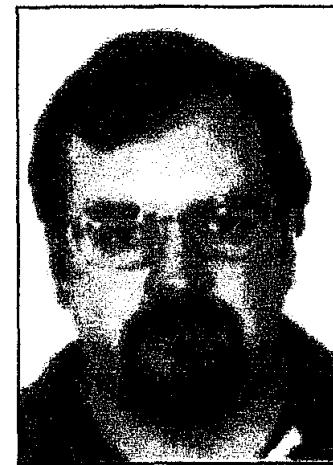
ANEXO 9



49



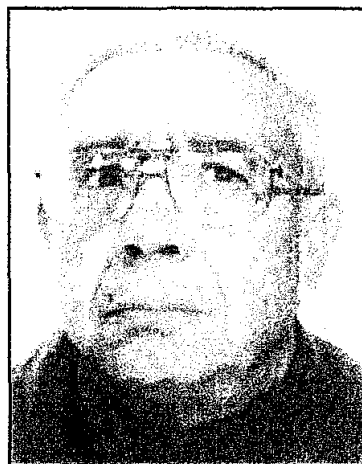
50



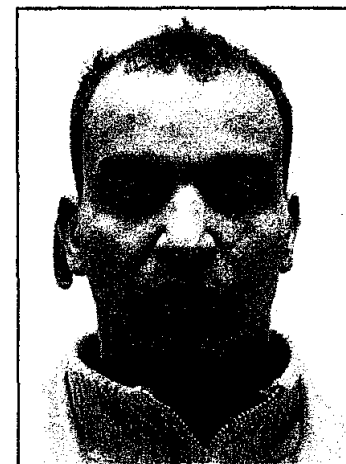
51



52



53

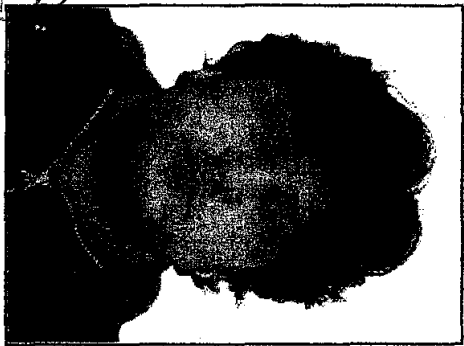


54



20.262

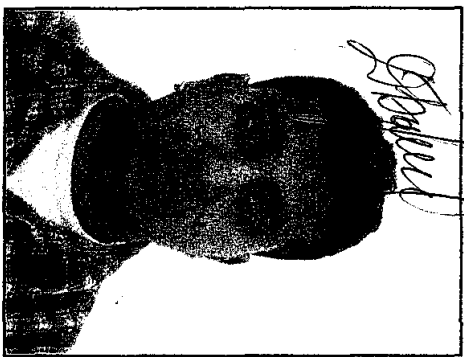
ANEXO 10



55



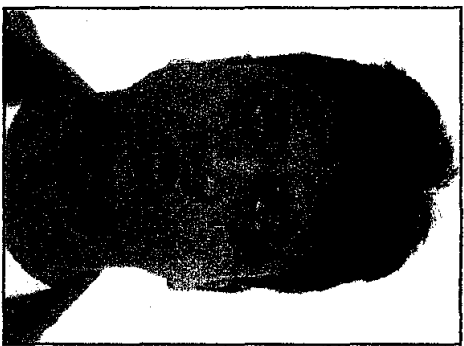
58



56



59

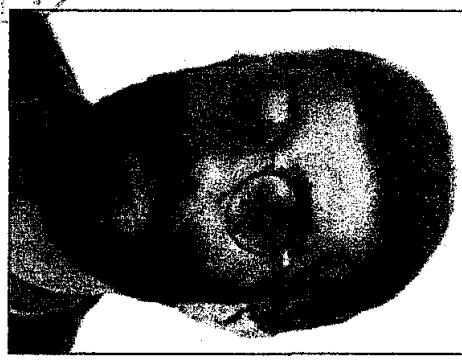


57

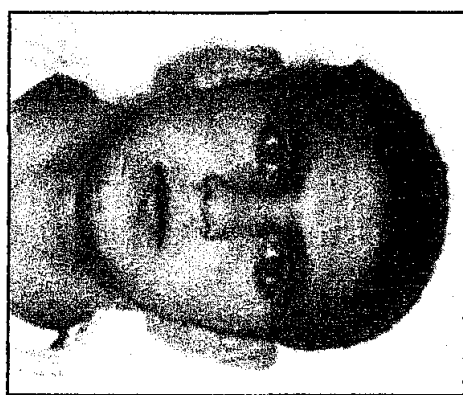


60

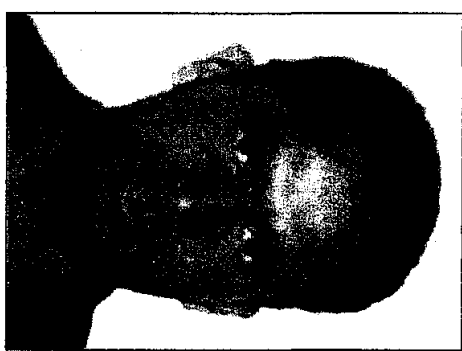
ANEXO 11



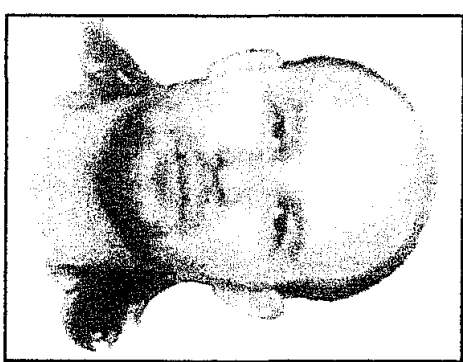
61



64



62



65



63

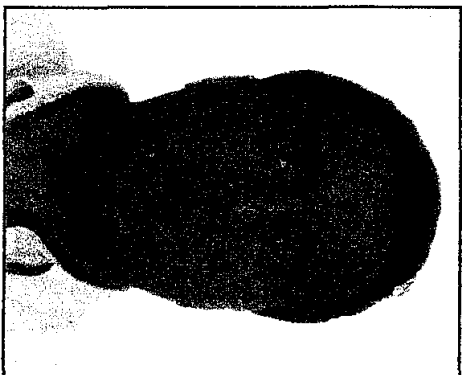


66

ANEXO 12



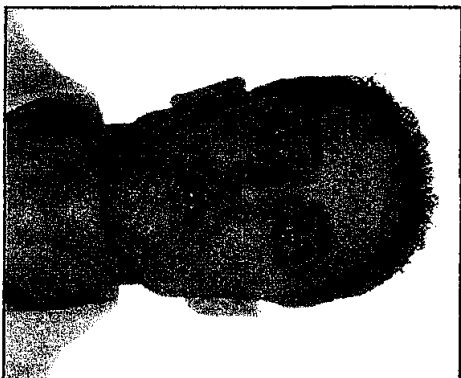
67



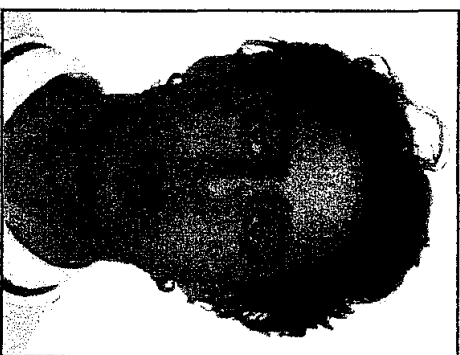
70



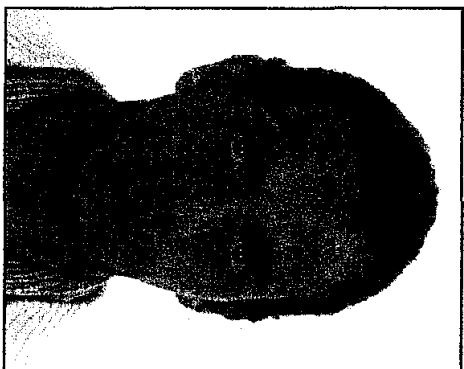
68



71



69

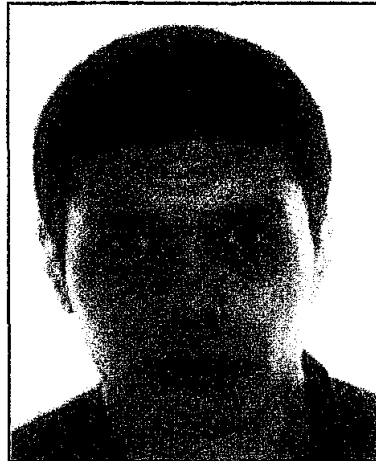


72

ANEXO 13



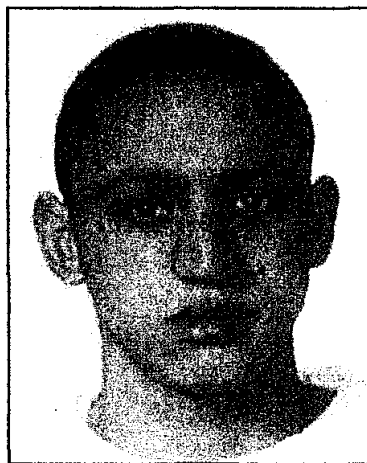
73



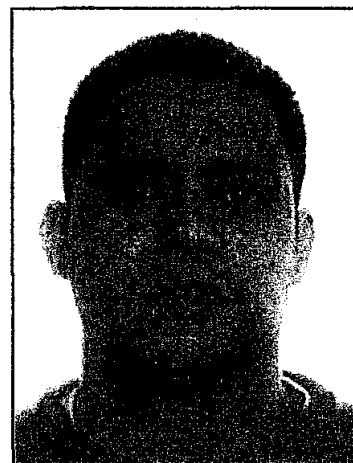
74



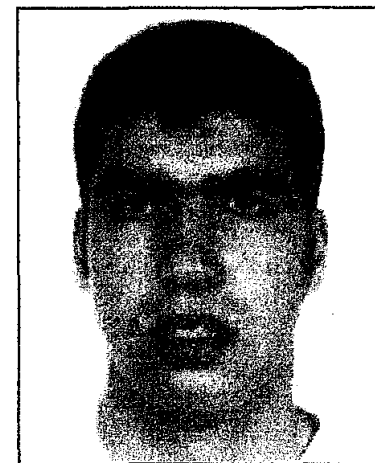
75



76



77



78



20.266

ANEXO 14



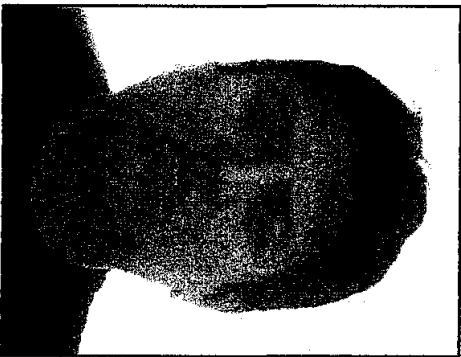
79



82



80



83



81

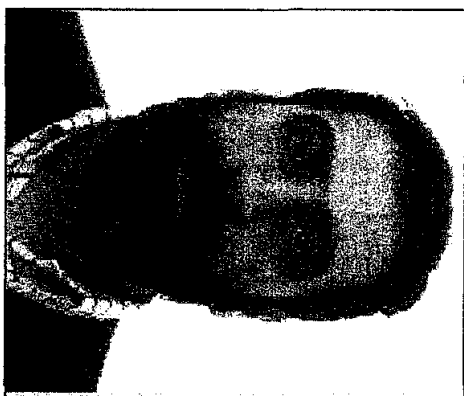


84

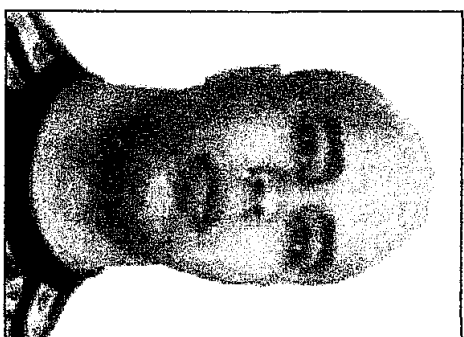
ANEXO 15



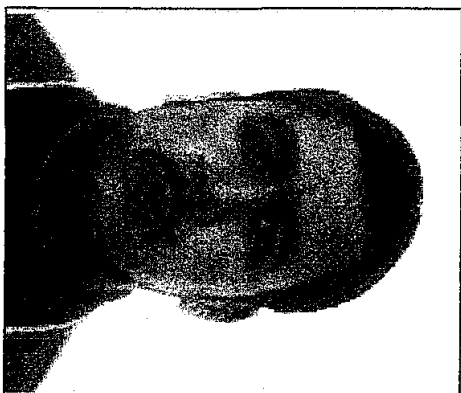
85



86



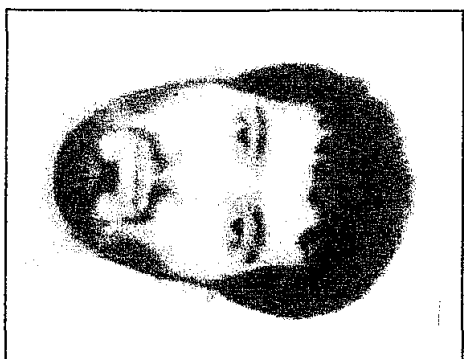
87



88



89



90

ANEXO FOTOGRÁFICO

- Fotografía número 1.- **Driss CHEBLI**
- Fotografía número 2.- **Jamal ZOUGAM**
- Fotografía número 3.- **Mohamed EL BAKKALI**
- Fotografía número 4.- **Farid OULAD ALI**
- Fotografía número 5.- **Mohamed CHAOUI**
- Fotografía número 6.- **Abdennabi CHEDADI**
- Fotografía número 7.- **Amer AZIZI**
- Fotografía número 8.- **Mohamed Larbi BEN SELLAM**
- Fotografía número 9.- **Moustapha SERROUKH**
- Fotografía número 10.- **Faissal ALLOUCH**
- Fotografía número 11.- **Zouheir RAFA**
- Fotografía número 12.- **Imad Eddine BARAKAT YARKAS**
- Fotografía número 13.- **Sarhane ben Abdelmajid FAKHET**
- Fotografía número 14.- **Abdelaziz BENYAICH**
- Fotografía número 15.- **Rachid AGLIF**
- Fotografía número 16.- **Filali OUALI**
- Fotografía número 17.- **Said CHEDADI**
- Fotografía número 18.- **Kamal CHATBI**
- Fotografía número 19.- **Abdelouahid BERRAK SOUSSANE**
- Fotografía número 20.- **Hicham TEMSAMANI JAD**
- Fotografía número 21.- **Mohamed OULAD AKCHA**
- Fotografía número 22.- **Moustafa MAYMOUNI**
- Fotografía número 23.- **Mohammed El Hadi CHEDADI**
- Fotografía número 24.- **Rachid OULAD AKCHA**
- Fotografía número 25.- **José Emilio SUAREZ TRASHORRAS**
- Fotografía número 26.- **Abdelkader KOUNJAA**
- Fotografía número 27.- **Abderrahim ZBAKH**
- Fotografía número 28.- **Jamal AHMIDAN**
- Fotografía número 29.- **Hicham AHMIDAN**
- Fotografía número 30.- **Khalil OULAD AKCHA**





- **Fotografía número 31.- Fouad el Morabit AMGHAR**
- **Fotografía número 32.- Khalid ZEIMI PARDO**
- **Fotografía número 33.- Basel GHALYOUN**
- **Fotografía número 34.- Mouhannad Almallah DABAS**
- **Fotografía número 35.- Driss DIBA**
- **Fotografía número 36.- Mohammed SAFSAF**
- **Fotografía número 37.- Abderrazzak AZZI**
- **Fotografía número 38.- Mohammed HADDAD**
- **Fotografía número 39.- Hamid AHMIDAN**
- **Fotografía número 40.- Said AHMIDAN**
- **Fotografía número 41.- Said BERRAJ**
- **Fotografía número 42.- Antonio TORO CASTRO**
- **Fotografía número 43.- Abdenbi KOUNJAA**
- **Fotografía número 44.- Walid ALTARAKJI ALMASRI**
- **Fotografía número 45.- Abdelilah EL FADUAL EL AKIL**
- **Fotografía número 46.- Rami GHAZI EL ZEIN**
- **Fotografía número 47.- Rabei OSMAN EL SAYED AHMED**
- **Fotografía número 48.- Mohamed KARFANA**
- **Fotografía número 49.- Mostafa AHMIDAN**
- **Fotografía número 50.- @ El americano**
- **Fotografía número 51.- José GARZON HUERTAS**
- **Fotografía número 52.- Anouar BENSLAIMAN**
- **Fotografía número 53.- José GARZON GOMEZ**
- **Fotografía número 54.- El Othman GNAOUT**
- **Fotografía número 55.- Mohamad Badr Ddin AL AKKAD**
- **Fotografía número 56.- Vinay KOHLI**
- **Fotografía número 57.- Suresh KUMAR**
- **Fotografía número 58.- Sanel SJEKIRICA**
- **Fotografía número 59.- Mohamed BELHADJ**
- **Fotografía número 60.- Rifaat Anouar ASRIH**
- **Fotografía número 61.- Abdesselam Bakkali TAHIRI**
- **Fotografía número 62.- Benaouda CHAA**

- Fotografía número 63.- **Mohamed BOUHARRAT**
- Fotografía número 64.- **Ibrahim AFALAH**
- Fotografía número 65.- **Tony RADEV @ ANAS EL TURCO**
- Fotografía número 66.- **Hassan BELHADJ**
- Fotografía número 67.- **Abdelmajid BOUCHAR**
- Fotografía número 68.- **Mohamed AFALAH**
- Fotografía número 69.- **Abdelghafour ABDERRAZZAK**
- Fotografía número 70.- **Mohamed EL BAHRROUCHI**
- Fotografía número 71.- **Mohamed ANAOUA DAHDOUH**
- Fotografía número 72.- **Mouad BENKHALAFA**
- Fotografía número 73.- **Maksoud ASAAD MOHAMEDEID ABD EL**
- Fotografía número 74.- **Mohamed BERZIZOUI**
- Fotografía número 75.- **Jamal CHEDADI**
- Fotografía número 76.- **Farid CHEDADI**
- Fotografía número 77.- **Mohamed BENDOUDA**
- Fotografía número 78.- **Saed EL HARRAK**
- Fotografía número 79.- **ALLEKEMA LAMARI**
- Fotografía número 80.- **Djamel DAHMANI.**
- Fotografía número 81.- **Mohamed MOHAMED ALI**
- Fotografía número 82.- **Daoud OUHNANE**
- Fotografía número 83.- **Luis Juan PAREDES YZIQUE**
- Fotografía número 84.- **Guillermo Carlos MONTES OLIVARES**
- Fotografía número 85.- **Nasreddine BOUSBAA**
- Fotografía número 86.- **Safwan SABAGH**
- Fotografía número 87.- **Ahmed NASSER**
- Fotografía número 88.- **Abdelkrim BEGHADALI**
- Fotografía número 89.- **Ahmed GEFAF**
- Fotografía número 90.- **Samir AITAMER**





**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

DECLARACIÓN TESTIGO

En Madrid, a 20 de julio de 2004.

Ante el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número Seis y de mi, el Secretario Judicial, comparece D. JOSE ALBERTO BARCO GARCIA nacido en Plasencia, Caceres, hijo de Julio y Damiana y con domicilio en Glorieta Ruben Daría numero 3 1º D. 28010 Madrid, estando presente el Ministerio Fiscal representado por la Ilma Sra. Dª Olga Emma Sánchez Gomez.

Por S.Sa. se le hace saber la obligación que tiene de ser veraz y las penas con que el Código Penal castiga el delito de falso testimonio en causa criminal, así como la de poner en conocimiento del Juzgado los cambios de domicilio que hiciere durante la sustanciación de este procedimiento, como igualmente la de comparecer siempre que se le cite para ello; le recibió juramento/promesa que prestó en forma legal, ofreciendo decir verdad de lo que sepa y se le pregunte, e interrogado convenientemente, dijo:

Que se afirma y ratifica en la declaración prestada ante la policía el día 13 de abril de 2004, (folios 8205 a 8222 de las actuaciones), siendo suya la firma que aparece en ella, así como en las fotografías reconocidas en su momento.

Con relación al texto manuscrito que aparece en el folio 8222 señala, que la indicación 08/09/03 RETIRADO ORIGINAL lo escribió su secretaria así como también el teléfono 605152188 y que el nombre Mohamed Bouhrrat lo escribió el referido en su declaración.

Que 15 días mas tarde de que el fuese a declarar apareció por su despacho el referido Mohamed Bouhrrat a recoger también otra documentación de Otmani Khalid.

Leída la presente declaración, la firma el declarante por estar de acuerdo con su contenido, en unión de las personas presentes en este acto, de lo que yo, el Secretario, doy fe.



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

DECLARACIÓN TESTIGO

En Madrid, a 20 de julio de 2004.



Ante el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número Seis y de mi, el Secretario Judicial, comparece D. CIRIACO ABAD MARTÍN con domicilio en C/ Doña Francisquita 25 1º D en Madrid, nacido en Guadalajara Hijo de Ciriaco y Josefa, estando presente el Ministerio Fiscal representado por la Ilma Sra. Dª Olga Emma Sánchez Gómez.

Por S.Sa. se le hace saber la obligación que tiene de ser veraz y las penas con que el Código Penal castiga el delito de falso testimonio en causa criminal, así como la de poner en conocimiento del Juzgado los cambios de domicilio que hiciere durante la sustanciación de este procedimiento, como igualmente la de comparecer siempre que se le cite para ello; le recibió juramento/promesa que prestó en forma legal, ofreciendo decir verdad de lo que sepa y se le pregunte, e interrogado convenientemente, dijo:

Que se afirma y ratifica en la declaración prestada ante la policía el día 2 de abril de 2004, siendo suya la firma que aparece en ella, pero quiere significar que tardó en salir del vagón aproximadamente 20 minutos. Las actuaciones que se le muestran están en los folios 6253 y siguientes.

Que recuerda que la persona era de frente despejada y pelo corto, joven de aproximadamente unos 30 años de edad.

Leída la presente declaración, la firma el declarante por estar de acuerdo con su contenido, en unión de las personas presentes en este acto, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]
Fdo Ciriaco Abad Martin



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

DECLARACIÓN TESTIGO

En Madrid, a 20 de julio de 2004.



Ante el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número Seis y de mi, el Secretario Judicial, comparece D. LUIS DEL POZO MARTÍN con DNI N° 12178594-W nacido en Solosancho, provincia de Ávila, hijo de Norberto y Maria y domicilio en c/ Corregidor Diego Valderrabano 73 6D, Madrid, estando presente el Ministerio Fiscal representado por la Ilma Sra. D^a Olga Emma Sánchez Gómez.

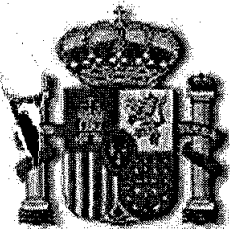
Por S.Sa. se le hace saber la obligación que tiene de ser veraz y las penas con que el Código Penal castiga el delito de falso testimonio en causa criminal, así como la de poner en conocimiento del Juzgado los cambios de domicilio que hiciere durante la sustanciación de este procedimiento, como igualmente la de comparecer siempre que se le cite para ello; le recibió juramento/promesa que prestó en forma legal, ofreciendo decir verdad de lo que sepa y se le pregunte, e interrogado convenientemente, dijo:

Que se afirma y ratifica en la declaración prestada ante la policía el día 3 de abril de 2004 siendo suya la firma que aparece en ella. Identifica del dossier de las fotografías mostradas, el número 21, 28 y 40 reiterando la identificación que hizo en su momento.

Que con relación a la fotografía nº 13, aunque no lo afirma ante la policía, cree recordar que es la persona con la que estuvo hablando 5 minutos antes de Septiembre del año 2001 (dicha fotografía corresponde a Sarhane Ben Abdelmajid Fakhel).

Leída la presente declaración, la firma el declarante por estar de acuerdo con su contenido, en unión de las personas presentes en este acto, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

(Firmas manuscritas)



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚM. 6
AUDIENCIA NACIONAL
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

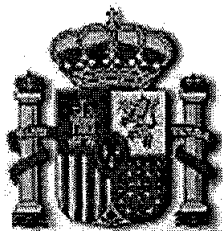
PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ
DON JUAN DEL OLMO GALVEZ

En Madrid a 20 de julio de 2004.

DADA CUENTA: Notifíquese el auto dictado por este Juzgado Central de Instrucción de fecha 19 de Junio de 2004 por el que se alza parcialmente el secreto de las actuaciones, limitado al contenido de la referida resolución a todas las partes personas cuyos imputados se encuentren en prisión provisional por la presente causa.

Lo manda y firma S.S^a doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado, Doy fe.



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚM. 6
AUDIENCIA NACIONAL
MADRID**

ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

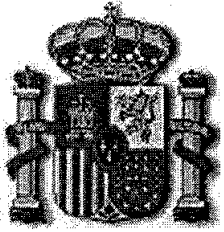
**PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ
DON JUAN DEL OLMO GALVEZ**

En Madrid a 20 de julio de 2004.

DADA CUENTA: Y habiéndose acordado por este Instructor la traducción al árabe de las conversaciones telefónicas intervenidas a los teléfonos móviles 699-57-62-94 y 679-71-95-19 así como la escucha de las mismas bajo federatario judicial, y observándose que las cintas correspondientes a dichas intervenciones no han sido remitidas por el Juzgado de Instrucción nº 6 de Alcalá de Henares junto con sus transcripciones, que sí constan en las actuaciones, líbrese oficio a dicho Juzgado a fin de que a la mayor brevedad posible se remita, para su unión a la causa, las cintas originales o en su defecto copia realizada bajo la supervisión del Secretario Judicial, siendo las referidas cintas: TELÉFONO NÚMERO 699.57.62.94 USUARIO LOTFI, Master 1, 2, 3, 7, 8, 10, 11, 14. Y DEL TELÉFONO NÚMERO 679.71.95.19 USUARIO CHINO, Master 3, 4 y 8.

Lo manda y firma S.S^a doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado, Doy fe.

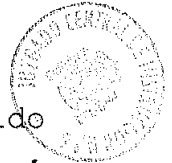


ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

Procedimiento: SUMARIO 20/04

**AUDIENCIA NACIONAL
JUZGADO CENTRAL DE
INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

Ilmo. Sr.:



En virtud de lo acordado en SUMARIO seguido bajo el número 20/04 sobre un delito de Terrorismo, dirijo a V.I. el presente a fin de solicitar remitan a este Juzgado, **A LA MAYOR URGENCIA POSIBLE**, las cintas Master que contienen las conversaciones intervenidas en los teléfonos móviles 699-57-62-94 y 679-71-95-19, para su unión a los autos, debiendo ser las mismas originales o en su defecto copia realizada bajo la supervisión del Secretario Judicial, a fin de poder ser escuchadas dichas conversaciones y traducidas aquellas que están realizadas en idioma árabe, y todo ello en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha.

Se hace constar que las cintas que se solicitan son:

DEL TELEFONO NUM. 699.57.62.94 USUARIO LOFTI, Master 1, 2, 3, 7, 8, 10, 11 y 17 y DEL TELÉFONO NÚM. 679.71.95.19 USUARIO CHINO, Master 3, 4 y 8.

Dichas cintas constan unidas en sus diligencias previas 704/04.

En Madrid, a 20 de julio de 2004

EL SECRETARIO

Copia

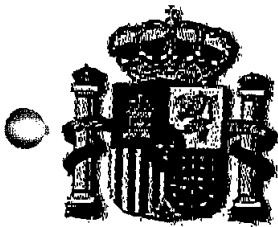
ILTMO. SR. MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN
NÚM. 6 DE ALCALA DE HENARES (MADRID)

20.278

*** REPORTE DE TX ***

TRANSMISION OK

Nº TX/RX	3111	
TELEFONO CONEXION		918822874
ID CONEXION		
HORA COM	22/07 14:00	
TP USADO	00'30	
PAG.	1	
RESULTADO	OK	



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Procedimiento: SUMARIO 20/04

**AUDIENCIA NACIONAL
JUZGADO CENTRAL DE
INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

Ilmo. Sr.:

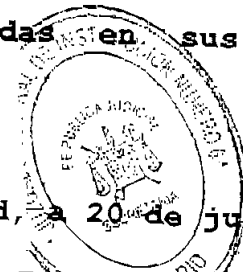


En virtud de lo acordado en SUMARIO seguido bajo el número 20/04 sobre un delito de Terrorismo, dirijo a V.I. el presente a fin de solicitar remitan a este Juzgado, **A LA MAYOR URGENCIA POSIBLE**, las cintas Master que contienen las conversaciones intervenidas en los teléfonos móviles 699-57-62-94 y 679-71-95-19, para su unión a los autos, debiendo ser las mismas originales o en su defecto copia realizada bajo la supervisión del Secretario Judicial, a fin de poder ser escuchadas dichas conversaciones y traducidas aquellas que están realizadas en idioma árabe, y todo ello en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha.

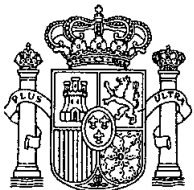
Se hace constar que las cintas que se solicitan son:

DEL TELEFONO NUM. 699.57.62.94 USUARIO LOFTI, Master 1, 2, 3, 7, 8, 10, 11 y 17 y DEL TELÉFONO NÚM. 679.71.95.19 USUARIO CHINO, Master 3, 4 y 8.

Dichas cintas constan unidas en sus diligencias previas 704/04.



En Madrid, a 20 de julio de 2004



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

DECLARACIÓN TESTIGO

En Madrid, a 21 de julio de 2004.

Ante el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número Seis y de mi, el Secretario Judicial, comparece D. MANUEL DOMINGO INFANTE ALVAREZ con DNI 02608233-X, nacido en Madrid el 21-09-1966, hijo de Francisco y Ana y con domicilio en c/ Lorenzo Bosquet 32 2ºD de Coslada-Madrid, estando presente el Ministerio Fiscal representado por la Ilma Sra. Dª Olga Emma Sánchez Gómez.



Por S.Sa. se le hace saber la obligación que tiene de ser veraz y las penas con que el Código Penal castiga el delito de falso testimonio en causa criminal, así como la de poner en conocimiento del Juzgado los cambios de domicilio que hiciera durante la sustanciación de este procedimiento, como igualmente la de comparecer siempre que se le cite para ello; le recibió juramento/promesa que prestó en forma legal, ofreciendo decir verdad de lo que sepa y se le pregunte, e interrogado convenientemente, dijo:

Que se afirma y ratifica en la declaración prestada ante la Policía el día 1 de abril de 2004, reconociendo como suya una de las firmas que aparecen en la misma, y en el reconocimiento fotográfico realizado.

Que considera que la persona podía medir algo mas de 1'70 de estatura.

La fotografía que vió era en blanco y negro, era del periódico "El País", vió esta fotografía el mismo día de la declaración, le tomaron declaración dos veces.

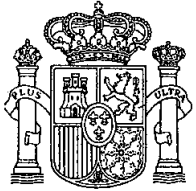
Se le muestra la misma fotografía en color y se afirma y ratifica en la identificación por cuanto es buen fisionomista y suele recordar bien las caras.

Que tenía una voz suave, fue muy conciso y hablaba poco, solo se dirigió a él para darle las indicaciones.

Que lo recogió en un polígono Industrial empresarial.

Que tardó en el trayecto entre 5 y 10 minutos. Lo recogió sobre las 7 y 10 de la mañana.

Que sabe donde se haya la estación de tren en Coslada y no está cerca de la Calle Colombia. La persona que recogió debió ver desde el coche la estación, y fue el punto mas cercano por el que pasaron de la estación, que se hallaba a unos 300 metros del puente que supera la via del tren para dirigirse a la dirección indicada de la c/ Colombia. Que le dio la impresión de que esa persona conocía la zona sobre plano, porque le indicó por un camino mas largo para llegar a la calle Colombia. Hay un camino mas

ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

corto pasando por debajo de la vías. El le dijo específicamente el trayecto por el que debía de ir.

Que la calle Colombia es una zona residencial.

Que cuando lo deja en la calle Colombia el declarante no ve que esa persona se dirigiese a alguien.

Que detrás de la C/ Colombia hay otra parada de taxis.

Que Coslada está mas lejos que Vicalvaro de Madrid.

Que había un camión descargando de la empresa Bimbo en el lugar donde recogió a esa persona.

Que calcula que tenía unos 35 años aproximadamente.

Leída la presente declaración, la firma el declarante por estar de acuerdo con su contenido, en unión de las personas presentes en este acto, de lo que yo, el Secretario, doy fe.



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL Nº 6
SUMARIO Nº 20/04

AL JUZGADO

EL Fiscal de despachando el traslado conferido por Providencia de fecha 21 de julio del año en curso tras examinar el oficio remitido por la Unidad Central de Información Exterior a través de TEPOL con nº de registro de salida 5.914 dice que procede acceder a lo solicitado y por ello se oficie a las compañías AMENA y VODAFONE en los términos interesados.



Madrid 21 de Julio de 2004

Fdo. La Fiscal, Olga Emma Sánchez Gómez



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006
MADRID

NIG: 28079 27 2 2004 0001013
 78300

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004

AUTO

En MADRID, a veintiuno de Julio de dos mil cuatro

HECHOS

PRIMERO.- Mediante oficio presentado por la Unidad Central de Información Exterior, a través de TEPOL, con registro de salida n° 5914, de fecha 19 de Julio de 2004, se solicita autorización al Juzgado para que por parte de las Compañías Telefónicas Amena y Vodafone se les facilite, respecto de los terminales móviles 645/51.76.70 y 637/28.02.26, en el período comprendido entre el 1-01-2004 y hasta la actualidad, Titularidad, Listado de llamadas emitidas y recibidas desde los mencionados terminales, Relación de las B.T.S. con sus localizaciones y los IMEI,s y los números de teléfono que hubieran estado asociados a los mismos.

SEGUNDO.- De dicha petición se dio traslado al Ministerio Fiscal, que en informe de 21-07-2004, interesa que se acceda a dicha petición.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

UNICO.- La petición que hace la Unidad Central de Información Exterior, fundada en hechos acaecidos, permite establecer una relación con el delito objeto de estas actuaciones, lo que es útil y necesario para la investigación eficaz del mismo.

En atención a ello, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 13 y 311 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Criminal, en relación con el artículo 579 de la citada Ley procesal y artículo 18 de la Constitución Española, que permiten adoptar una medida que afecte o restrinja de modo justificado, razonable y proporcionado la esfera íntima de la persona o su ámbito de privacidad, siempre y cuando se aprecie su necesidad (la de obtener la información solicitada a fin de esclarecer los hechos), que la actividad delictiva investigación (atentado terrorista y estragos) quepa calificarla de grave (atendiendo al tipo penal, pena prevista legalmente, circunstancias concurrentes, importancia y transcendencia social del hecho delictivo), que la misma se atribuya policialmente a persona determinada o determinable en atención a la investigación en curso (aún sin identificar) y que la medida restrictiva limitadora se encuentre justificada ante el tipo de delincuencia investigada (bien por resultar esta medida complementaria a otras, bien por devenir imprescindible o necesaria, al no considerarse eficaz, por sí



sola, otra medida menos lesiva de derechos, libertades o facultades de los ciudadanos) procede acceder a la solicitud interesada.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO.- Se decreta que por parte de las Compañías Telefónicas Amena y Vodafone se facilite directamente a la Unidad Policial, respecto de los terminales móviles 645/51.76.70 y 637/28.02.26, en el período comprendido entre el 1-01-2004 y hasta la actualidad: Titularidad, Listado de llamadas emitidas y recibidas desde los mencionados terminales, Relación de las B.T.S. con sus localizaciones y los IMEI,s y los números de teléfono que hubieran estado asociados a los mismos.



Comunicar al Ministerio Fiscal y TEPOL la presente resolución, con entrega de copia de la misma.

Contra este auto cabe recurso de reforma, en el plazo de TRES DIAS, ante este Juzgado Central de Instrucción.

Así, por este mi auto, lo acuerdo, mando y firmo, **JUAN DEL OLMO GALVEZ**, Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número seis de esta Audiencia Nacional.

EL MAGISTRADO-JUEZ

LA SECRETARIO

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado. Doy fe.-

ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 006**

MADRID

NIG: 28079 27 2 2004 0001013

20011

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004

SR. DR.:



Por estar así acordado en resolución de esta fecha dictada a solicitud de la Unidad Central de Información Exterior, tengo el honor de dirigirle el presente, haciéndole saber que ha sido acordado **que por parte de esa Compañía se facilite directamente a la Unidad Policial, respecto del terminal móvil 645/51.76.70, en el periodo comprendido entre el 1-01-2004 y hasta la actualidad: Titularidad, Listado de llamadas emitidas y recibidas desde el mencionado terminal, Relación de las B.T.S. con sus localizaciones y los IMEI,s y los números de teléfono que hubieran estado asociados al mismo, a fin de esclarecer ciertos hechos delictivos.**

En Madrid, a 21 de Julio de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ

U-27806 N

C. P. M. K.

SR. DIRECTOR DE LA COMPAÑÍA TELEFONICA AMENA, S.A.-

ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006**

MADRID

NIG: 28079 27 2 2004 0001013

20011

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004

SR. DR.:

Por estar así acordado en resolución de esta fecha dictada a solicitud de la Unidad Central de Información Exterior, tengo el honor de dirigirle el presente, haciéndole saber que ha sido acordado **que por parte de esa Compañía se facilite directamente a la Unidad Policial, respecto del terminal móvil 637/28.02.26, en el período comprendido entre el 1-01-2004 y hasta la actualidad: Titularidad, Listado de llamadas emitidas y recibidas desde el mencionado terminal, Relación de las B.T.S. con sus localizaciones y los IMEI,s y los números de teléfono que hubieran estado asociados al mismo, a fin de esclarecer ciertos hechos delictivos.**

En Madrid, a 21 de Julio de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZM-27806N
J

Luis

SR. DIRECTOR DE LA COMPAÑÍA TELEFONICA VODAFONE.-

ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006**
MADRIDNIG: 28079 27 2 2004 0001013
20012

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004

EXCMO. SR:

Por haberlo así acordado S.Sa. en Auto dictado en el día de la fecha en el procedimiento arriba indicado, iniciado en virtud de la solicitud de intervención telefónica de esa Autoridad Policial con registro de salida número 5914, libro V.E. el presente a fin de comunicarle que se ha accedido a la petición interesada en su oficio, en los términos que se expresan en la citada resolución, cuya copia se incluye.

En Madrid, a 21 de Julio de 2004

EL MAGISTRADO-JUEZ

M-27806N
✓
Copia

EXCMO. SR. SECRETARIO DE ESTADO DE LA SEGURIDAD.
SERVICIO TEPOL.- MADRID.-



MINISTERIO DEL INTERIOR
 SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD
 T E P O L

20 -JUL-2004

SALIDA N° 5961

JUZGADO CENTRAL
 INSTRUCCION N° 6

20.07.04 14:03

E N T R A D A



De conformidad con la Ley Orgánica 4/88, de 25 de mayo, de Reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y en aplicación del artículo 579.3 del citado texto legal, adjunto se remite a V.I. escrito del Jefe de la Unidad Central de Información Exterior, en el que solicita:

OBSERVACIÓN TELEFÓNICA del número 943/11.66.85, instalado en el domicilio de Lourdes PEREZ RODRIGUEZ, sito en C/ Virgen del Carmen nº 58, de San Sebastián.

MANDAMIENTO JUDICIAL para que Telefónica facilite todos los datos asociados a dicha intervención y el tráfico de llamadas emitidas y recibidas desde el mencionado teléfono, mientras dure la intervención.

Se significa que dicha solicitud está relacionada con el **Sum. 20/04** de ese Juzgado Central de Instrucción.

Madrid, 20 de julio de 2004

EL JEFE DE LA UNIDAD

P.A.

ILMO. SR. MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN N° SEIS.-

Audiencia Nacional.-

M A D R I D.-



MINISTERIO
DEL INTERIOR



DIRECCION GENERAL
DE LA POLICIA
COMISARIA GENERAL DE
INFORMACION

UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA Comisaría Gral. Información
SALIDA
Nº. 200400022622
19-07-04 13:04:57

O F I C I O

S/REF.: Sumario 20/ 04.

N/REF.: UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR
COMISARIA GENERAL DE INFORMACION

FECHA: 16 de julio de 2004.

ASUNTO: Solicitando intervención de teléfono fijo utilizado por ADNAN WAKI.

DESTINATARIO: JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6. AUDIENCIA NACIONAL



En relación a diligencias previas 20/04 del Juzgado Central de Instrucción nº 6 de la Audiencia Nacional se está observando el número de teléfono **629.79.43.88** utilizado por el ciudadano sirio **ADNAN WAKI**, titular de N.I.E. nº **X-4151137-M**.

Como ya se comunicó en escritos anteriores, una factura perteneciente a este número de teléfono se localizo en el domicilio de SARHANE BEN ABDELMAJID FAKHET, sito en la calle Francisco Remiro nº 41, 1º derecha de Madrid.

Además, la tarjeta SIM de éste número fue introducida en el terminal móvil PANASONIC EB-GD52., con IMEI 350039871004960, intervenido en el piso de la calle Martín Gaité nº 40, 1º, 2º de Leganés (Madrid). En este terminal también se introdujeron tarjetas utilizadas por el detenido BASEL GHALYOUN y por los suicidados en Leganés ABDENNABI KOUNJAA y ANWAR ASRIH RIFAAT.

También se ha comunicado en escritos anteriores las relaciones que ha mantenido ADNAN WAKI con BASEL GHALYOUN, SARHANE BEN ABDELMAJID FAKHET, MUHANNAD ALMALLAH DABAS y RABEI OSMAN



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA
COMISARIA GENERAL DE INFORMACION
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR

EL SAYED AHMED (a) MOHAMED EL EGIPCIO, todos ellos implicados en el Sumario 20/04 de ese Juzgado Central de Instrucción.



ADNAN WAKI, según se observa en su teléfono intervenido, ha realizado gestiones para conectarse a Internet desde el teléfono fijo 943.11.66.85, número ubicado en la calle Virgen del Carmen nº 58 de San Sebastián (Guipúzcoa). Este número de teléfono consta a nombre de LOURDES PEREZ RODRIGUEZ, posiblemente la propietaria del piso arrendado por ADNAN WAKI.

Es por lo anterior, y dado el interés investigativo en la persona de ADNAN WAKI, posible miembro o colaborador de la célula terrorista autora de los atentados cometidos el pasado 11 de marzo y 3 de Abril en Madrid, por lo que **SE SOLICITA la intervención, grabación y escucha** del número de teléfono **943.11.66.85**, perteneciente a TELEFONICA, a nombre de LOURDES PEREZ RODRIGUEZ, y **usado por ADNAN WAKI**.

Igualmente se solicita a V.I. expida mandamiento a la compañía TELEFONICA para que facilite a la U.C.I.E. el tráfico de llamadas entrantes y salientes de este teléfono cuya intervención se solicita.

EL COMISARIO JEFE DEL SERVICIO



Manuscrito

Fdo: José Manuel Gil González

ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006**
MADRIDNIG: 28079 27 2 2004 0001013
78400

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004

PROVIDENCIA DEL MAGISTRADO-JUEZ
D. JUAN DEL OLMO GALVEZ

En MADRID a veintiuno de Julio de dos mil cuatro.

Dada cuenta; Por recibida la anterior comunicación de la Unidad Central de Información Exterior, a través de TEPOL, con registro de salida n° 5961, únase y, visto su contenido, dese traslado al Ministerio Fiscal para conocimiento e informe.

Lo manda y firma S.S^a., doy fe.**DILIGENCIA.-** Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL Nº 6
SUMARIO Nº 20/04

AL JUZGADO



EL Fiscal de despachando el traslado conferido por Providencia de fecha 21 de julio del año en curso tras examinar el oficio remitido por la Unidad Central de Información Exterior a través de TEPOL con nº de registro de salida 5.961 dice que procede acceder a lo solicitado y por ello se oficie a Telefónica en los términos interesados .

Madrid 21 de Julio de 2004

Fdo. La Fiscal, Olga/Emma Sánchez Gómez



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006
MADRID

NIG: 28079 27 2 2004 0001013
20010

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004

AUTO DE OBSERVACION TELEFONICA

En MADRID a veintiuno de Julio de dos mil cuatro.

H E C H O S



PRIMERO.- Por escrito-oficio de fecha 20 de Julio de 2004 presentado por la Unidad Central de Información Exterior, a través de TEPOL, con registro de salida n° 5961, solicita la intervención-observación telefónica del teléfono número 943/11.66.85, cuyo usuario es Lourdes Pérfez Rodríguez, así como todos los datos asociados a dicha intervención y listados de llamadas emitidas y recibidas en dicho terminal, justificando esa solicitud en investigaciones hasta ahora practicadas, todo ello con relación a un presunto delito de atentado terrorista y estragos, tal y como consta en el escrito-oficio presentado, al que procede remitirse expresamente en aras de la brevedad y al objeto de integrar la presente resolución.

SEGUNDO.- De la petición de intervención-observación telefónica informó el Ministerio Fiscal, en escrito de fecha 21-07-2004, expresando que procede acceder a la petición interesada por la Unidad Policial solicitante, al apreciarse su justificación, proporcionalidad y necesidad.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Las razones o motivos expresados en la solicitud policial permiten inferir racionalmente, en este estadio procesal, sospechas racionales fundadas o indicios válidos y suficientes para considerar que una actividad delictiva se ha cometido o puede estar cometándose; que tal actividad delictiva (atentado terrorista y estragos) cabe calificarla de grave (atendiendo al tipo penal, pena prevista legalmente, circunstancias concurrentes, importancia y trascendencia social del hecho delictivo); que la misma se atribuye policialmente a persona determinada o determinable (Lourdes Pérez Rodríguez) que la medida restrictiva solicitada se encuentra justificada ante el tipo de delincuencia investigada (bien por resultar este medio complementario a otros, bien por resultar imprescindible o necesario), al no considerarse eficaz por sí sola otra medida menos lesiva de derechos o libertades fundamentales; y que es proporcionada y necesaria para la consecución del fin legítimo pretendido, cual es la obtención de elementos de prueba que de otro modo no podrían obtenerse.



SEGUNDO.- Atendidas las razones antedichas, resulta justificado que durante un tiempo se sacrifique el derecho al secreto de las comunicaciones que asiste al titular y usuarios del teléfono objeto de intervención-observación; por lo que, procede acordar la intervención-observación de las comunicaciones telefónicas efectuadas a través del teléfono objeto de la medida, en los términos interesados por la Unidad Policial solicitante y con las informaciones complementarias pedidas, todo ello en atención al artículo 18,3 de la Constitución y artículo 579 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

TERCERO.- En todo caso, para la ejecución y el desarrollo de la intervención-observación se adoptarán las garantías, requisitos y exigencias que serán especificadas en la parte dispositiva de esta resolución, con el límite temporal en tal parte fijado.

CUARTO.- En relación con lo dispuesto en los artículos 302 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 232 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, es procedente declarar el secreto de las actuaciones por el término de la concesión, atendida la naturaleza de la diligencia acordada y la exigencia de preservar del conocimiento externo el resultado de dicha intervención-observación y las informaciones derivadas.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO.- Se decreta la intervención-observación telefónica (así como todos los datos asociados a dicha intervención y listados de llamadas emitidas y recibidas en dicho terminal, con indicación de titulares, mientras dure la intervención) del teléfono número 943/11.66.85 desde el día 21-07-2004 y hasta el día 15 de Agosto de 2004, ambos incluidos, por presunta actividad delictiva relacionada con atentado terrorista y estragos, en la que pudiera/n estar incurso/s el/los titular/es y/o usuario/s del/de los teléfono/s referido/s, en los términos señalados en el apartado Primero de los Hechos de esta resolución.

Dicha intervención-observación se practicará por funcionarios de la Unidad Policial solicitante debiendo proceder a la grabación íntegra de las conversaciones que tengan lugar, en soporte de cintas magnetofónicas, o en soporte informático (disco magnetoóptico).

En el supuesto de utilización de soporte de la grabación en cintas magnetofónicas de audio, se pondrán en versión original e íntegra a disposición de este Juzgado, con transcripción literal o resumen de las conversaciones para su adveración o cotejo por el Sr. Secretario Judicial durante esta instrucción, y para su reproducción, en su caso, en el acto plenario, debiendo expresarse por la Unidad Policial el agente o funcionario policial que ha participado en la intervención-observación telefónica acordada (transcripciones o resúmenes de las conversaciones, audiciones, etc.).



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

En el supuesto de utilización de soporte informático (disco magnetoóptico), se pondrán periódicamente a disposición del Juzgado las conversaciones en soporte CD-ROM & que será copia del disco magnetoóptico original (el cual sólo se pondrá a disposición judicial una vez finalizada la intervención telefónica o cuando se complete su capacidad)-; los correspondientes discos en soporte CD-ROM que se vayan presentando como copia, se guardarán en el Juzgado hasta la recepción del soporte original, y una vez recibido dicho soporte original, se devolverán las copias de los CR-ROM a la Unidad Policial correspondiente, tras haberse cotejado por el Sr. Secretario Judicial su fidelidad y correspondencia, o quedarán unidos a las actuaciones; todo ello con transcripción literal o resumen de las conversaciones para su adveración o cotejo por el Sr. Secretario Judicial durante esta instrucción, y para su reproducción, en su caso, en el acto plenario; debiendo expresarse por la Unidad Policial el agente o funcionario policial que ha participado en la intervención-observación telefónica acordada (transcripciones o resúmenes de las conversaciones, audiciones, etc.).

Por la Unidad Policial solicitante se efectuará transcripción literal completa o resumen amplio y pormenorizado de las conversaciones cuando intervenga en la misma la persona investigada, o se presuma que es ella; efectuándose también la transcripción literal completa o resumen amplio y pormenorizado de las conversaciones en que, no interviniendo la persona investigada, a ella se haga referencia, siempre que esas conversaciones guarden relación con la investigación. Cualquier otra conversación será resumida y mencionada o referenciada sin más, salvo que se considere que tenga relación con la investigación desarrollada o con cualquiera otra actividad delictiva (en este último supuesto, deduciéndose por la Unidad Policial la presunta comisión de una actividad delictiva distinta a la que es objeto de investigación en esta causa, se pondrá de manifiesto a este Juzgado Central de Instrucción, a fin de que se adopte la medida procedente, bien de ampliación de la investigación en curso, bien sobre el trámite o procedimiento a seguir), en cuyo caso la transcripción será literal y completa o resumida ampliamente y con detalle (todo ello a fin de preservar, en lo posible, la intimidad del resto de usuarios del teléfono).

Las cintas/soportes magnetofónicos de audio, originales e íntegras (en el supuesto de utilización de soporte de la grabación en cintas magnetofónicas de audio), o los soportes CD-ROM (que serán copia del disco magnetoóptico original & el cual sólo se pondrá a disposición judicial una vez finalizada la intervención telefónica o cuando se complete su capacidad)- & en el supuesto de utilización de soporte informático (disco magnetoóptico)-, junto con las transcripciones y/o resúmenes de las conversaciones correspondientes a dichas cintas, se entregarán cada quince días en este Juzgado, a contar desde el día de la concesión de la intervención-observación telefónica, a fin del control judicial pertinente; acompañándose el material técnico necesario para realizar dicho control (aparato de grabación-audición), y con colaboración personal de la fuerza policial que está efectuando la intervención-observación telefónica para poder efectuar el cotejo.



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA



La solicitud de prórroga deberá efectuarse, al menos, con diez días de antelación a la finalización del plazo concedido de intervención-observación y habrá de plasmar indicios concretos o sospechas racionales fundadas y determinadas (bien derivadas de la propia intervención-observación telefónica, bien de otras líneas de investigación policial que se estén desarrollando), que hagan ver la conveniencia, desde el punto de vista policial, de mantener la medida restrictiva del derecho al secreto de las comunicaciones.

Se declara el secreto de las actuaciones por el plazo de la intervención-observación acordada.

Líbrense oficio al solicitante con entrega de copia de esta resolución y al Sr. Director de la Compañía Telefónica correspondiente.

Contra este auto cabe recurso de reforma, en el plazo de tres días, ante este Juzgado Central de Instrucción.

Notifíquese al Ministerio Fiscal la presente resolución de modo inmediato, a los efectos de control de la legalidad.

Así lo acuerdo, mando y firmo, **JUAN DEL OLMO GÁLVEZ, MAGISTRADO-JUEZ** DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE LA AUDIENCIA NACIONAL.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado. Doy fe.-



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 006 MADRID

NIG: 28079 27 2 2004 0001013 20062

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004

SR. DR. :



Por estar así acordado en resolución de esta fecha dictada a solicitud de la Unidad Central de Información Exterior de Madrid, tengo el honor de dirigirle el presente, haciéndole saber que ha sido acordada la **intervención, grabación y escucha** del teléfono número **943/11.66.85** (así como facilitar directamente a la Unidad Policial **todos los datos asociados a dicha intervención y listados de llamadas emitidas y recibidas en dicho terminal, con indicación de titulares y domicilios, mientras dure la intervención**), desde el 21-07-2004 y hasta el próximo día **15 de Agosto de 2004**, a fin de esclarecer ciertos hechos delictivos.

En Madrid, a 21 de Julio de 2004.

EL MAGISTRADO JUEZ

SR. DIRECTOR DE LA COMPAÑÍA TELEFONICA EUSKALTEL.

ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006**

MADRID

NIG: 28079 27 2 2004 0001013

20012

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004

EXCMO. SR:

Por haberlo así acordado S.Sa. en Auto dictado en el día de la fecha en el procedimiento arriba indicado, iniciado en virtud de la solicitud de intervención telefónica de esa Autoridad Policial con registro de salida número 5961, libro V.E. el presente a fin de comunicarle que se ha accedido a tal intervención, grabación y escucha, del teléfono número **943/11.66.85, así como el resto de información interesada**, hasta el próximo día **15 de Agosto de 2004**, en los términos que se expresan en la citada resolución, cuya copia se incluye.

En Madrid, a 21 de Julio de 2004

EL MAGISTRADO-JUEZ

[Firma manuscrita]
M-27806N
comis

**EXCMO. SR. SECRETARIO DE ESTADO DE LA SEGURIDAD.
SERVICIO TEPOL.- MADRID.-**



MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DEL INTERIOR
 SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD
 T E P O L

20 -JUL-2004

SALIDA N°5963.....

JUZGADO CENTRAL
 INSTRUCCION Nº 6

20.07.04 14:33

ENTRADA



Sum. 20/04

De conformidad con la Ley Orgánica 4/88, de 25 de mayo, de Reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y en aplicación del artículo 579.3 del citado texto legal, adjunto se remite a V.I. escrito del Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil de Tarragona, en el que participa el CESE de la observación telefónica de los números siguientes:

626/42.81.84 y 649/57.97.90 (ambos de Movistar).

696/77.22.92 (Movistar), utilizado por BOUSSIRI DJILALI.

Madrid, 20 de julio de 2004

EL JEFE DE LA UNIDAD

P.A.



[Handwritten signature]
1012

ILMO. SR. MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº SEIS.-

Audiencia Nacional.-

MADRID.-



MINISTERIO DEL INTERIOR



GUARDIA CIVIL DIRECCIÓN GENERAL

2289-3

20.299

SECRETO

MINISTERIO DEL INTERIOR
SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD
TEPOL

20 JUL. 2004

Zona de Catalunya Comandancia de Tarragona
Zona de Catalunya Comandancia de Tarragona
Grup d'Informació Grup de Informació

2598

ENTRADA N.º 5661

F A X

DE/DE:	Jefe Grupo de Información Comandancia - TARRAGONA,		
A/A:	Por FAX:		
	1.--SECRETARIA ESTADO SEGURIDAD / TEPOL - MADRID Fax, nº 91. 537. 25. 47		
	2.--SUBOPEGUCI / JESINFO - MADRID Fax, nº 91.514.62.13		
	3.--JEZO / SESINFO - BARCELONA Fax, nº 93.457.27.44		
ASUNTO / ASSUMPTE:	SOLICITUD CESE INTERVENCIÓN DE LAS COMUNICACIONES TELEFÓNICAS..		
S/REF / S/REF:	SUMARIO 20/2004	N/REF / N/REF:	JMMS/jfat, Número R.S.: 1012
FECHA / DATA:	20 de julio de 2004		
Nº DE PÁGS. INCLUYENDO PORTADA / NÚM. DE PAGINES INCLOENT-HI PORTADA:	UNA		

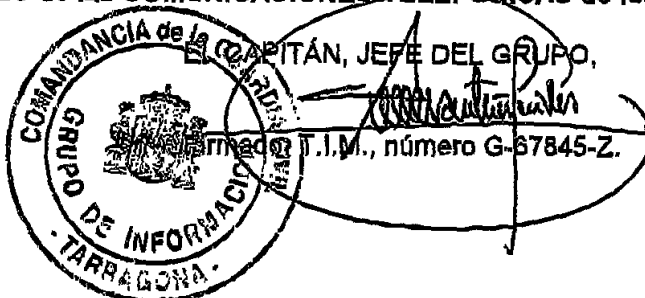
SECRETO

En el marco del Sumario (Proc. Ordinario) 20/2004 que se sigue en el JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN, NÚMERO 6, en Madrid, fueron concedidas las intervenciones y observaciones de las comunicaciones telefónicas siguientes:

- * 626-428184 Usuario: FÉLIX VALDERRAMA MARTÍN
- * 649-579790 Usuario: VERÓNICA MASIP GARCÍA
- * 696-772292 Usuario: BOUSSIRI DJILALI

Con fecha 10-07-2004, este Grupo de Información solicitó la prórroga de las referidas intervenciones telefónicas, prórroga que fue denegada por el lltmo. Sr. Magistrado-Juez titular del referido Juzgado Central.

Por ello, se solicita, que desde las 0'00 horas del día 22 del presente mes y año (las intervenciones están concedidas hasta el día 21-07-2004, inclusive), sean CESADAS las INTERVENCIONES de las COMUNICACIONES TELEFÓNICAS de los citados teléfonos.



SECRETO

GROUPWISE

EN CASO DE PROBLEMAS EN LA RECEPCIÓN, POR FAVOR LLAME A NUESTRAS OFICINAS.
EN CAS DE PROBLEMES EN LA RECEPCIÓ, SI US PLAU TRUQUEU A LES NOSTRES OFICINES.

ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006**
MADRIDNIG: 28079 27 2 2004 0001013
20090

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004

PROVIDENCIA DEL MAGISTRADO-JUEZ D. JUAN DEL OLMO GALVEZ

En MADRID a veintiuno de Julio de dos mil cuatro

Dada cuenta; por recibido el anterior oficio de la Comandancia de la Guardia Civil de Tarragona, a través de TEPOL, con registro de salida n° 5963, únase a las actuaciones de su razón a los efectos oportunos, visto su contenido y de conformidad con lo interesado en el mismo, se decreta el **CESE** de la intervención telefónica de los números **626/42.81.84, 649/57.97.90 y 696/77.22.92**, librándose para su conocimiento los correspondientes oficios al Servicio TEPOL del Ministerio del Interior y a la Compañía Telefónica correspondiente.

Lo manda y firma S.S. Ilmo. , doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple. Doy fe.

ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006
MADRID**NIG: 28079 27 2 2004 0001013
20350

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004

SR. DR.:

Por haberlo así acordado en resolución de esta fecha dictada en el procedimiento arriba mencionado, a solicitud de la Comandancia de la Guardia Civil de Tarragona, libro a Vd. el presente a fin de comunicarle que ha sido decretado el **CESE** de la intervención, grabación y escucha de los números de teléfono 626/42.81.84, 649/57.97.90 y 696/77.22.92.

En Madrid, a 21 de Julio de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ

M-77806N

Copia

SR. DIRECTOR DE LA COMPAÑÍA TELEFONICA
SERVICIOS MOVILES, S.A.- MADRID.-

ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006**
MADRIDNIG: 28079 27 2 2004 0001013
20120

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004

EXCMO. SR.:

Por haberlo así acordado en resolución de esta fecha dictada en las Diligencias arriba señaladas, libro a V.E. el presente a fin de comunicarle que ha sido decretado el **CESE** de la intervención, grabación y escucha de los números de teléfono **626/42.81.84, 649/57.97.90 y 696/77.22.92**, de conformidad con lo interesado en su oficio con registro de salida número 5963.

En Madrid, a 21 de Julio de 2004

EL MAGISTRADO-JUEZ
He-27806a
Copie**EXCMO. SR. SECRETARIO DE ESTADO DE LA
SEGURIDAD. SERVICIO TEPOL -MADRID-**

AUDIENCIA NACIONAL
JUZGADO DE CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6
SUMARIO 20/04

JUZGADO CENTRAL
INSTRUCCIÓN Nº 6
5 ABRIL 2004
ENTRADA

LUIS PERIS ALVAREZ
PROCURADOR
C/ Comandante Zorita, nº 6 Bajo 3
28020 - Madrid
Tel. 91 534 01 91

AL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6



DON RAKESH KUMAR, mayor de edad, de nacionalidad india, provisto de Permiso de Residencia y Trabajo X-3716405, con domicilio en Madrid, Avenida Cerro de los Angeles 32, bajo C, ante este Juzgado de Instrucción Central comparezco y, como mejor en Derecho proceda,

DIGO:

Que con fecha 23 de Abril del presente, y en virtud de resolución dictada en el Sumario 20/04, comparecí ante el Juzgado al que tengo el honor de dirigirme, en calidad de imputado para ser oído en declaración por un presunto delito de colaboración con organización terrorista islamista, quedando en situación de libertad provisional tras dicha declaración.

Que a raíz de la misma, fui requerido para que designara formalmente Letrado y Procurador para mis respectivas defensa y representación, por lo que por medio del presente escrito vengo a nombrar al efecto para que se entiendan con los mismos las sucesivas actuaciones, para mi defensa a **DON JAIME CABALLERO Y MORENO (Cdo.: 41.050)**, Letrado que me asistió en la declaración, y para mi representación al Procurador **DON LUIS PERIS ALVAREZ (Cdo.: 379)**, quienes firman conmigo el presente escrito, en prueba de conformidad con la designación practicada.

Que igualmente, y como consecuencia de la declaración que presté, se me requirió para que, en el plazo de diez días, aportara a este Juzgado facturas de compra y venta de un determinado reloj modelo Casio, así como de una cinta de video marca Panasonic, y relación de teléfonos móviles marca Mitsubishi Triumph, modelo 110 que se hubieran comercializado en los establecimientos regentados por mí y por mi hermano DON SURESH KUMAR, incurso en el mismo Sumario, por lo cual por medio del presente Escrito se viene a cumplimentar dicho requerimiento mediante aporte de la siguiente documentación:

- Fotocopia del catálogo de modelos de reloj Casio, significando que el reloj que interesa al Juzgado es el reseñado como modelo 1950 W-94HD-7AVHEF, como documento nº 1, único modelo que se ha comercializado en las tiendas.



- Factura de adquisición de un pack de 60 cintas de vídeo Panasonic, haciendo constar que en este momento no se dispone de ninguna en stock en nuestros almacenes, como documento nº 2.
- Listado de números IMEI correspondientes a los cuarenta y tres teléfonos marca MITSUBISHI TRIUM 110 que todavía quedan en stock disponible en los almacenes de las tiendas. Estos teléfonos forman parte de una partida de ochenta teléfonos que se adquirieron en su día. Se aportan listados como documento nº 3.

Se quiere significar especialmente que se hace imposible la aportación de las facturas de adquisición tanto del reloj como de los teléfonos puesto que las mismas deben obrar ya en poder del Juzgado, ya que fueron requisadas por los funcionarios de policía en el momento de la detención de mi hermano. Otro tanto sucede con las facturas de venta de las cintas de video.

Por lo expuesto:

SUPLICO AL JUZGADO, que tenga por presentado este escrito, y por hechas las manifestaciones que en el cuerpo del mismo se contienen, y con los documentos que al mismo se acompañan se sirva admitirlas y en su virtud, tener por hechas las designaciones de Letrado y Procurador que se dejan interesadas y que serán ratificadas, si fuere necesario, en el momento procesal oportuno, así como tener por cumplimentado el requerimiento efectuado de aporte de documentación.

Por ser todo ello de Justicia que pido en Madrid, a cuatro de Mayo de dos mil cuatro.

Fdo.: RAKESH KUMAR

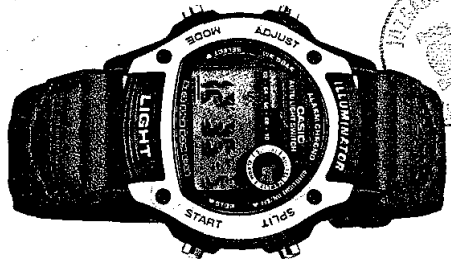
ACEPTO DEFENSA

Jaime Caballero y Moreno
ABOGADO - Cdo. 41.050

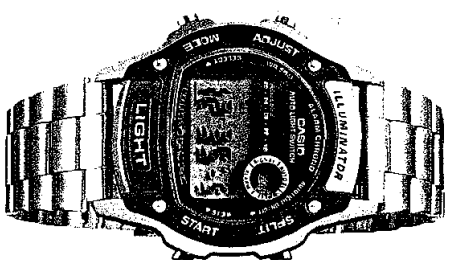
ACEPTO REPRESENTACION

20.304 Doc CA

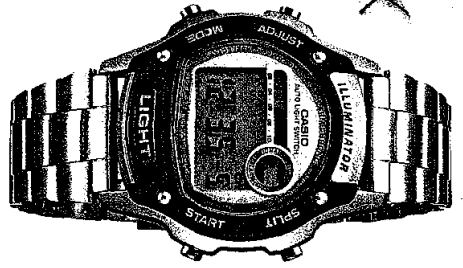
MAZAR TOP, S.1
VERA ALMORVIBENTE
CIF. 8 073103
Avda. Fernán de los Rios, 22
LUGO. Spain - 41000
0 91 489 02 09



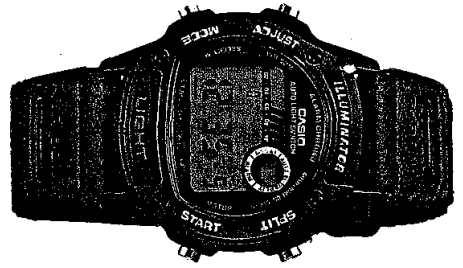
- Resin
- 2 years
- CR1616
- C
- 1950 W-94HB-9AVHEF
- LED
- ELITE
- 24h
- 1/100
- 24 HR
- SS
- PUSH
- 50M



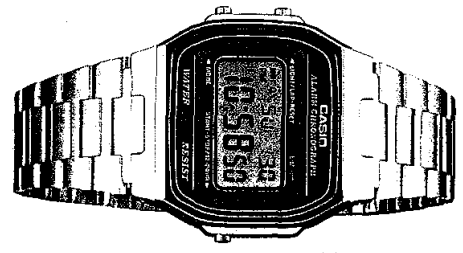
- Metallic finish/Resin
- 2 years
- CR1616
- C
- 1950 W-94HD-1AVHEF
- LED
- ELITE
- 24h
- 1/100
- 24 HR
- SS
- PUSH
- 50M



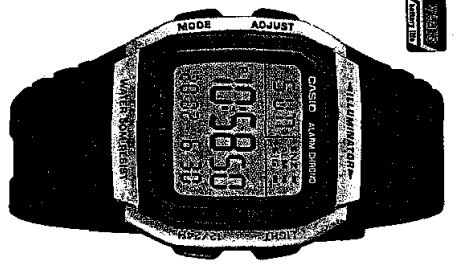
- Metallic finish/Resin
- 2 years
- CR1616
- C
- 1950 W-94HD-7AVHEF
- LED
- ELITE
- 24h
- 1/100
- 24 HR
- SS
- PUSH
- 50M



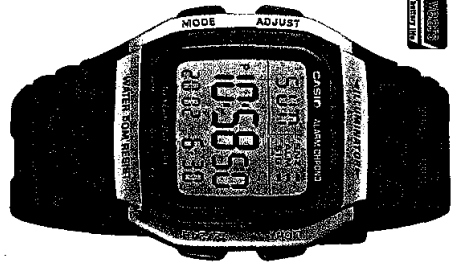
- Resin
- 2 years
- CR1616
- C
- 1950 W-94HF-2AVHEF
- LED
- ELITE
- 24h
- 1/100
- 24 HR
- LC
- 50M



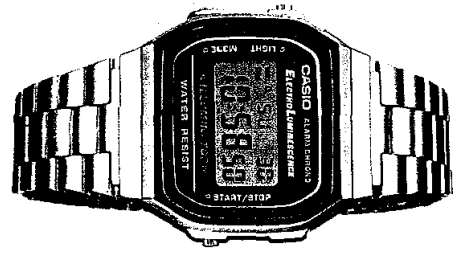
- Chrome-plated resin
- 7 years
- CR2016
- M
- 593 AIBAWA-10VEF
- LED
- ELITE
- 24h
- 1/100
- 24 HR
- SS
- WR



- Resin
- 10 years
- CR2025
- C
- 2499 W-9BH-1AVEF
- LED
- ELITE
- 24h
- 1/100
- 24 HR
- R
- 50M



- Resin
- 10 years
- CR2025
- C
- 2499 W-9BH-9AVEF
- LED
- ELITE
- 24h
- 1/100
- 24 HR
- R
- 50M



- Chrome-plated resin
- 7 years
- CR2016
- M
- 1275 AIBAWA-1WVEF
- LED
- ELITE
- 24h
- 1/100
- 24 HR
- SS
- WR

Fortuna cu corupere in
focul cu la policia o'
Jurfado Centru. ?

ALBARAN N° 70742

20305

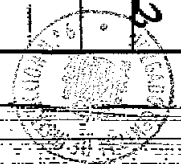
FECHA: 17 / 9 / 102

CLIENTE: S. Kuma. 708

DOMICILIO: POBLACION

CANTIDAD	CODIGO	REFERENCIA - ARTICULO	PRECIO	EUROS
60		DUM GO Roubanc	3,95	237,00
50		Rac 240	9,62	57,72
				294,72

OBSERVACIONES:			AGENTE:	ALITOS:	CONFORME CLIENTE:
<p><i>[Handwritten signature and notes]</i></p> <p>29/11/03</p>			ENVIO POR:	POSTES:	

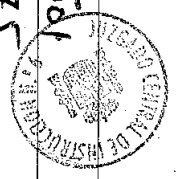


MIS TUBISHI TRUOM T-110

Doc N° 3
20.306

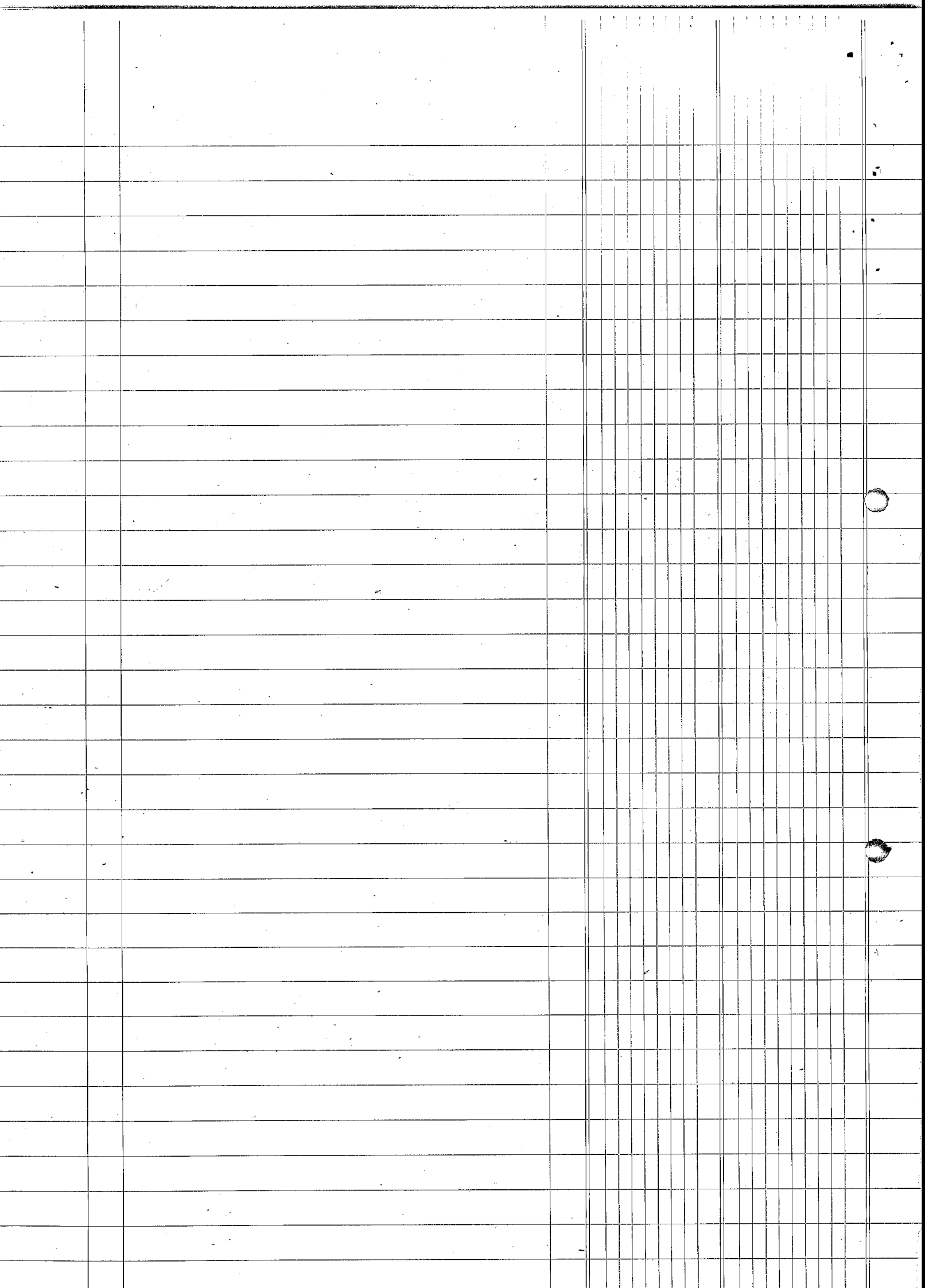
ZMEI:

Telephone Number



- (1) 350 822 350 663501
- (2) 350 822 350 481 675
- (3) 350 822 350 563 196
- (4) 350 822 350 541 424
- (5) 350 822 350 170 174
- (6) 350 822 350 864 933
- (7) 350 822 350 906 627
- (8) 350 822 351 076 560
- (9) 350 822 351 077 527
- (10) 350 822 351 080 026
- (11) 350 822 350 864 347
- (12) 350 822 350 888 247
- (13) 350 822 350 864 487
- (14) 350 822 350 166 875
- (15) 350 822 350 564 020
- (16) 350 822 351 679 317
- (17) 350 822 350 255 439
- (18) 350 822 350 864 412
- (19) 350 822 350 290 998
- (20) 350 822 350 287 150

BAZAR TOP, S.1
 VENTAS AL POR MAYOR Y DETALLE
 C.F. R. 127231214
 Avda. Centro de las Américas, 23
 LOCAL. 10000 - TEGUCIGALPA
 ☎ 91 489 32 29

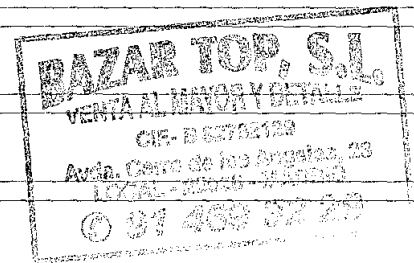


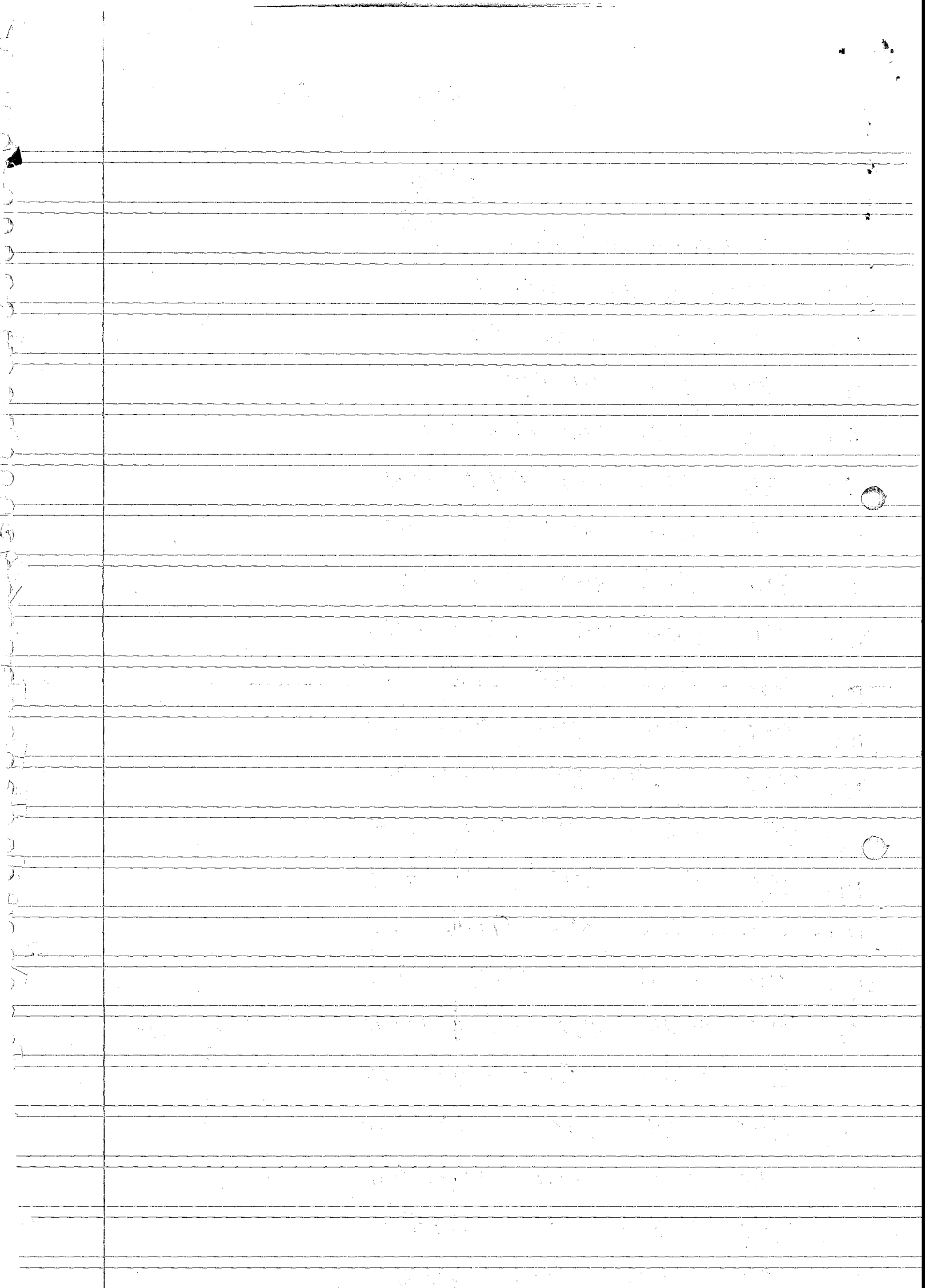
MOVIL TRUM 110.P.

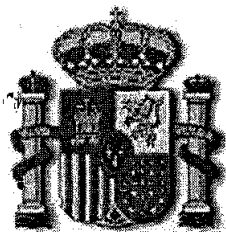
IME.



- (1) 350 822-350893 262
- (2) 350-822-350-541-671
- (3) 350-822-351-068-963
- (4) 350-822-351-076-099
- (5) 350-822-350-147-091
- (6) 350-822-351-077-204
- (7) 350-822-350-888-221
- (8) 350-822-350 887-850
- (9) 350-822-350-851-799
- (10) 350-822-350-888-965
- (11) 350-822-351-085-025
- (12) 350-822-351-079-374
- (13) 350-822-350-542-075
- (14) 350-822-350-859-735
- (15) 350-822-350-944-016
- (16) 350-822-350-883-941
- (17) 350-822-351-085-454
- (18) 350-822-350-265-495
- (19) 350-822 350-942-630
- (20) 350-822-350-144-245
- (21) 350-822-350-285-071
- (22) 350-822-350-864-024.







ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚM. 6
AUDIENCIA NACIONAL
MADRID**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

**PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ
DON JUAN DEL OLMO GALVEZ**

En Madrid a 21 de julio de 2004.

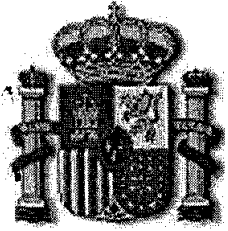
DADA CUENTA: Por presentado el anterior escrito por Rakesh Kumar, únase al sumario de su razón.

Se tiene por designado por el imputado Rakesh Kumar al Procurador de los Tribunales Don Luis Peris Alvarez para la representación procesal del mismo, y al Letrado del Colegio de Madrid, Don Jaime Caballero y Moreno para la defensa, con quienes se entenderán las sucesivas diligencias.

Lo manda y firma S.S^a doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado, Doy fe.





**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚM. 6
AUDIENCIA NACIONAL
MADRID**

**ADMINISTRACION
DE JUSTICIA**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

**PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ
DON JUAN DEL OLMO GALVEZ**

En Madrid a 21 de julio de 2004.

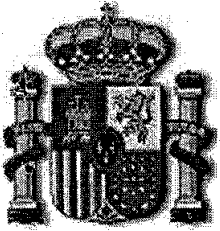


DADA CUENTA: Dese traslado al Ministerio Fiscal del escrito presentado el día 5 de Julio de 2004 por Rakesh Kumar así como de los documentos que se adjuntan al mismo.

Ofíciase a la Unidad Central de Información de Exterior al objeto de si por el tipo y modelo de los relojes pudieran haber vestigios entre los objetos encontrados en la Calle Martin Gaitiez de Leganés, debiendose acompañar a dicho oficio fotocopia del documento nº 2 de los presentados por Rakesh Kumar en su escrito de fecha 5 de Julio de 2004.

Lo manda y firma S.S^a doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado, Doy fe.



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

Procedimiento: SUMARIO 20/04

AUDIENCIA NACIONAL
JUZGADO CENTRAL DE
INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

Ilmo. Sr.:

En virtud de lo acordado en SUMARIO seguido bajo el núm. 20/04 sobre un delito de Terrorismo , dirijo a V.I. el presente a fin de que se informe a este Juzgado, si por el tipo y modelo de los relojes, cuya referencias se adjuntan al presente, pudiera haber vestigios entre los objetos encontrados en la Calle Martín Gaitiez de Leganés.



En Madrid, a 21 de julio de 2004

EL SECRETARIO

Es copia

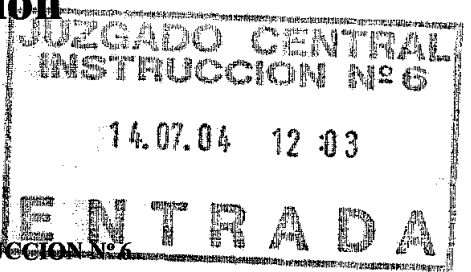
ILTMO. SR. COMISARIO JEFE DE LA UNIDAD CENTRAL DE
INFORMACIÓN DE EXTERIOR



**ILUSTRE
COLEGIO DE ABOGADOS
DE MADRID**

Comunicación de Designación

Nº de designación: 47258 / 2004
Fecha: 24/06/04



**ILMO. SR. MAGISTRADO
JDO. CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6
GARCIA GUTIERREZ, S/N
28004 MADRID**



Por medio de la presente me es grato comunicarle que se ha efectuado designación de Letrado de Oficio para la defensa de:

Datos del Solicitante:

DON SERGIO ALVAREZ SANCHEZ

Teléf:

Datos del Procedimiento:

En el asunto: **SUMARIO**
Que se tramita en: **JDO. CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6**
Número de Asunto: **20/04**
Delito:
Fecha de la vista:
Petición fiscal:

Contra:

Datos del Colegiado designado:

**56799
DOÑA Mª DEL CARMEN PEREZ CALERA
CL/ ALBERTO AGUILERA, 16 PISO 3º DRCHA.
28015 MADRID
Teléf: 915930335**

**EL PROCURADOR designado para la representacion del interesado es:
MARIA TERESA GUIJARRO DE ABIA
CASTELLO, 22, 1º-D
28001 MADRID Tfno.: 915759875**

Atentamente,

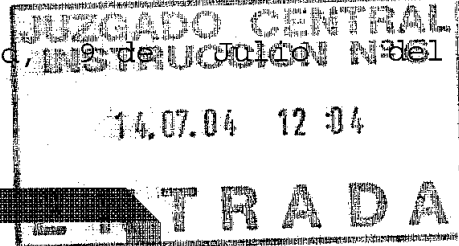
El Gerente





ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES
DE MADRID

Madrid, 14 de Julio de 2004



ILTMO. SR. MAGISTRADO-JUEZ
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NUMERO 6
GARCIA GUTIERREZ, 1
28004-MADRID
MADRID



Contestando a su comunicación por la que nos solicita designación de Procurador de los del Turno de Justicia Gratuita, me complace comunicar a V.I. que la misma ha recaído en el **Procurador:**

Colegiado: 714
D/D^a. LUIS JOSE GARCIA BARRENECHEA
CORAZON DE MARIA, 35, 1º A
28002-MADRID
TELF: 915196475

para representar a:

D/D^a. NASREDDINE BOUSBAA
CL/ GIL IMON N° 8 - MADRID
28005 MADRID
MADRID

contra:

en la causa: **SUMARIO**
con el número de asunto: **20/04**
y cuya defensa la asume el Letrado:
Nº: 63759
D/D^a. ANTONIA RODRIGUEZ FERNANDEZ
TELF: 915288473

EL DECANO-PRESIDENTE

Nota: Esta designación es de carácter provisional hasta su confirmación o revocación por la Comisión de J.G., según la Ley 1/96, y todo ello sin perjuicio de las obligaciones (honorarios) recogidas en el art. 36 (Ley 1/96).



ILUSTRE
COLEGIO DE ABOGADOS
DE MADRID

Comunicación de Designación

Nº de designación: 51757 / 2004
Fecha: 08/07/04



ILMO. SR. MAGISTRADO
JDO. CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6
GARCIA GUTIERREZ, S/N
28004 MADRID



Por medio de la presente me es grato comunicarle que se ha efectuado designación de Letrado de Oficio para la defensa de:

Datos del Solicitante:

DON NASREDDINE BOUSBAA
CL/ GIL IMON Nº 8
28005 MADRID

Teléf:

Datos del Procedimiento:

En el asunto: SUMARIO
Que se tramita en: JDO. CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6
Número de Asunto: 20/04

Datos del Colegiado designado:

63759
DOÑA ANTONIA RODRIGUEZ FERNANDEZ
CL/ CIUDAD REAL, 34, ESC. 5, 4ºD
28045 MADRID
Teléf: 915288473

EL PROCURADOR designado para la representación del interesado es:

LUIS JOSE GARCIA BARRENECHEA
CLARA DEL REY, 75, 3º-D
28002 MADRID Tfno.: 915196475

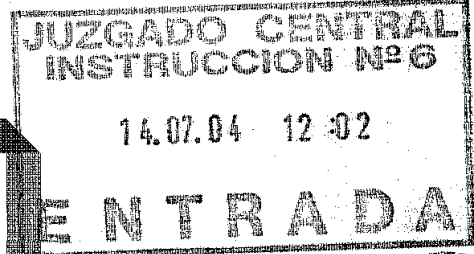
Atentamente,

El Gerente



ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES
DE MADRID

Madrid, 9 de Julio del 2004



ILTMO. SR. MAGISTRADO-JUEZ
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NUMERO 6
GARCIA GUTIERREZ, 1
28004-MADRID
MADRID



Contestando a su comunicación por la que nos solicita designación de Procurador de los del Turno de Justicia Gratuita, me complace comunicar a V.I. que la misma ha recaído en el **Procurador:**

Colegiado: 1449

D/D^a. MARIA OTILIA ESTEBAN GUTIERREZ

LOPE DE RUEDA, 53, 2º IZDA.

28009-MADRID

TELF: 915040344

para representar a:

D/D^a. ANTONIO IVAN REIS PALIZO

00000

contra:

en la causa: **SUMARIO**

con el número de asunto: **20/04**

y cuya defensa la asume el Letrado:

Nº: 39540

D/D^a. MARIA DEL MAR RAMOS LLORENS

TELF: 915932933

EL DECANO-PRESIDENTE

Nota: Esta designación es de carácter provisional hasta su confirmación o revocación por la Comisión de J.G., según la Ley 1/96, y todo ello sin perjuicio de las obligaciones (honorarios) recogidas en el art. 36 (Ley 1/96).



ILUSTRE
COLEGIO DE ABOGADOS
DE MADRID

Comunicación de Designación

Nº de designación: 51592 / 2004
Fecha: 08/07/04



ILMO. SR. MAGISTRADO
JDO. CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6
GARCIA GUTIERREZ, S/N
28004 MADRID



Por medio de la presente me es grato comunicarle que se ha efectuado designación de Letrado de Oficio para la defensa de:

Datos del Solicitante:

DON ANTONIO IVAN REIS PALIZO

Teléf:

Datos del Procedimiento:

En el asunto: SUMARIO
Que se tramita en: JDO. CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6
Número de Asunto: 20/04

Datos del Colegado designado:

39540
DOÑA MARIA DEL MAR RAMOS LLORENS
CL/ ALONSO CANO, 5 SEMISOTANO D
28010 MADRID
Teléf: 915932933

EL PROCURADOR designado para la representacion del interesado es:
MARIA OTILIA ESTEBAN GUTIERREZ

28000 MADRID Tfno.: 915040344

Atentamente,

El Gerente





MINISTERIO
DE JUSTICIA

Gerencia de Organos Centrales de la
Administración de Justicia

Comisión Central de Asistencia Jurídica
Gratuita

O F I C I O

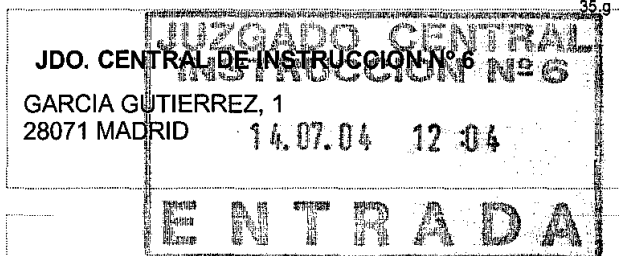
S/REF.:
SUMARIO
20/04

N/REF.:
Reg. Gral. 11542
Nº Reg. 9223
Acta 35. Punto g

Fecha: Madrid, a 29/06/2004

Asunto:
Expediente ICAM 294289/
Letrado designado

11542
35 g



REGISTRO DE SALIDA Nº 27.674/2.004



Visto el expediente de solicitud de asistencia jurídica gratuita promovido por D. KHALID ZEIMI PARDO para el procedimiento **SUMARIO 20/04**, seguido ante **JDO. CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6** y en base a los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: Que el Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, en fecha 11/05/2004, en virtud de lo establecido en los artículos 12 y 15 de la Ley 1/96, de Asistencia Jurídica Gratuita, procedió a efectuar designación provisional del Letrado D. LUIS CASAUBON CARLES para la defensa de los intereses de D. KHALID ZEIMI PARDO, y en fecha 12/05/2004, el Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid efectuó la designación provisional del Procurador/a D/Dª ROCIO ARDUAN RODRIGUEZ para su representación.

SEGUNDO: Que el expediente, remitido por el Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, se recibió en fecha 17/05/2004 en esta Comisión.

TERCERO: Que el expediente se instruyó conforme a lo previsto en la Ley 1/96 de asistencia jurídica gratuita y su Reglamento, así como lo dispuesto en la LRJAP y PAC, de 26 de noviembre de 1992, modificada por Ley 4/99 de 13 de enero.

CUARTO: Que esta Comisión Central, en su reunión de fecha 27/5/2004 acordó denegar a D. KHALID ZEIMI PARDO el derecho a la asistencia jurídica gratuita

QUINTO: Que en fecha 16/6/2004 se ha recibido nueva documentación que acredita que los ingresos económicos del solicitante no superan el doble del salario mínimo interprofesional vigente en el momento de efectuar la solicitud.

A los anteriores Hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: La Comisión Central de Asistencia Jurídica Gratuita es competente para resolver este Expediente conforme a lo establecido en la Ley 1/96, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita y la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

SEGUNDO: El Art. 3 de la Ley 1/96 establece que se reconocerá el derecho de asistencia jurídica gratuita a aquellas personas físicas cuyos recursos e ingresos económicos, computados anualmente por todos los conceptos y por unidad familiar, no superen el doble del salario mínimo interprofesional vigente en el momento de efectuar la solicitud.

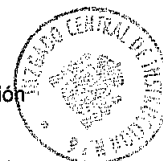


MINISTERIO DE JUSTICIA

Gerencia de Organos Centrales de la Administración de Justicia

Comisión Central de Asistencia Jurídica Gratuita

REGISTRO DE SALIDA Nº 27.675 / 2.004



VISTOS los preceptos legales de aplicación, esta Comisión Central de Asistencia Jurídica Gratuita, en su reunión celebrada el día 24 de junio de 2004, HA RESUELTO:

REVOCAR el acuerdo adoptado en la reunión de fecha 27/5/2004 y RECONOCER a D. KHALID ZEIMI PARDO el derecho a la asistencia jurídica gratuita con las prestaciones que a continuación se detallan:

- Asesoramiento y orientación gratuito previo al proceso.
- Asistencia de abogado al detenido o preso.
- Defensa y representación gratuitas por abogado y procurador.
- Inserción gratuita de anuncios o edictos.
- Asistencia pericial gratuita.
- Exención del pago de depósitos para interponer recursos.
- Obtención gratuita de copias, testimonios, instrumentos y actas notariales, conforme dispone el art. 130 del Reglamento Notarial.
- Reducción del 100% de los derechos arancelarios que correspondan por el otorgamiento de escrituras públicas y por la obtención de copias y testimonios notariales (art. 6.10 de la Ley 1/96)
- Reducción del 100% de los derechos arancelarios que correspondan por la obtención de notas, certificaciones, anotaciones, asientos e inscripciones en los Registros de la Propiedad y Mercantil (art. 6.10 de la Ley 1/96)

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que podrá ser impugnada por escrito y de forma motivada, en el plazo de cinco días desde su notificación, ante el Secretario de la Comisión Central de Asistencia Jurídica Gratuita. El escrito de impugnación podrá presentarse por cualquiera de los procedimientos contemplados en el Art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero.

Madrid, a 29 de junio de 2004

La secretaria titular de la C.C.A.J.G.

Fdo.: María Angeles Fernández-Rico Fernández



MINISTERIO
DE JUSTICIA

Gerencia de Organos Centrales de la
Administración de Justicia

Comisión Central de Asistencia Jurídica
Gratuita

O F I C I O

S/REF.:
Expediente ICAM 303877/2004
Letrado designado
LUCIA MURIEL MENDEZ

N/REF.:
Reg. Gral. 11373
Nº Reg. 10060
Acta 35. Punto 1010

Fecha: Madrid, a 25/06/2004

Asunto:
JDO. CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6

SUMARIO

20/04



JDO. CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6

GARCIA GUTIERREZ, 1
28071 MADRID

REGISTRO DE SALIDA Nº 27.400 / 2.004

Visto el expediente de solicitud de asistencia jurídica gratuita promovido por D. YOUNES ALOUI para el procedimiento **SUMARIO 20/04**, seguido ante **JDO. CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6** y en base a los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: Que el Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, en fecha 15/06/2004, en virtud de lo establecido en los artículos 12 y 15 de la Ley 1/96, de Asistencia Jurídica Gratuita, procedió a efectuar designación provisional del Letrado D/Dª LUCIA MURIEL MENDEZ para la defensa de los intereses de D. YOUNES ALOUI

SEGUNDO: Que el expediente, remitido por el Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, se recibió en fecha 22/06/2004 en esta Comisión.

TERCERO: Que el expediente se ha instruido conforme a lo previsto en la Ley 1/96 de asistencia jurídica gratuita y su Reglamento, así como lo dispuesto en la LRJAP y PAC, de 26 de noviembre de 1992, modificada por Ley 4/99 de 13 de enero.

CUARTA: Que por la documentación obrante en el expediente, no consta acreditado que los ingresos económicos de D. YOUNES ALOUI superen el salario mínimo interprofesional vigente en el momento de efectuar la solicitud.

A los anteriores Hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: La Comisión Central de Asistencia Jurídica Gratuita es competente para resolver este Expediente conforme a lo establecido en la Ley 1/96, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita y la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

SEGUNDO: El Art. 3 de la Ley 1/96 establece que se reconocerá el derecho de asistencia jurídica gratuita a aquellas personas físicas cuyos recursos e ingresos económicos, computados anualmente por todos los conceptos y por unidad familiar, no superen el doble del salario mínimo interprofesional vigente en el momento de efectuar la solicitud.





MINISTERIO
DE JUSTICIA

Gerencia de Organos Centrales de la
Administración de Justicia

Comisión Central de Asistencia Jurídica
Gratuita

O F I C I O

S/REF.:
Expediente ICAM 303877/2004
Letrado designado
LUCIA MURIEL MENDEZ

N/REF.:
Reg. Gral. 11373
Nº Reg. 10060
Acta 35. Punto 1010

Fecha: Madrid, a 25/06/2004

Asunto:
JDO. CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6

SUMARIO

20/04

REGISTRO DE SALIDA Nº 27.400 / 2.004



VISTOS los preceptos legales de aplicación, esta Comisión Central de Asistencia Jurídica Gratuita, en su reunión celebrada el día 24 de junio de 2004, HA RESUELTO:

RECONOCER a D. **YOUNES ALOUI** el derecho a la asistencia jurídica gratuita, con las prestaciones que a continuación se detallan:

- Asesoramiento y orientación gratuito previo al proceso.
- Asistencia de abogado al detenido o preso.
- Defensa y representación gratuitas por abogado y procurador.
- Inserción gratuita de anuncios o edictos.
- Asistencia pericial gratuita.
- Exención del pago de depósitos para interponer recursos.
- Obtención gratuita de copias, testimonios, instrumentos y actas notariales, conforme dispone el Art. 130 del Reglamento Notarial.
- Reducción del 100% de los derechos arancelarios que correspondan por el otorgamiento de escrituras públicas y por la obtención de copias y testimonios notariales, cuando tengan relación directa con el proceso y sean requeridos por el Órgano Judicial en el curso del mismo o sirvan para la fundamentación de la pretensión del beneficiario de la justicia gratuita (Art. 6.8 de la Ley 1/96).
- Reducción del 100% de los derechos arancelarios que correspondan por la obtención de notas, certificaciones, anotaciones, asientos e inscripciones en los Registros de la Propiedad y Mercantil cuando tengan relación directa con el proceso y sean requeridos por el Órgano Judicial en el curso del mismo o sirvan para la fundamentación de la pretensión del beneficiario de la justicia gratuita (Art. 6.9 de la Ley 1/96).

Se confirman las designaciones de abogado y de procurador efectuadas provisionalmente por los colegios profesionales.

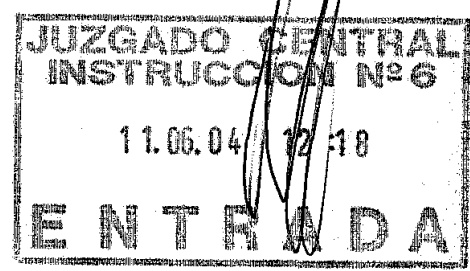
Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que podrá ser impugnada por escrito y de forma motivada, en el plazo de cinco días desde su notificación, ante el Secretario de la Comisión Central de Asistencia Jurídica Gratuita. El escrito de impugnación podrá presentarse por cualquiera de los procedimientos contemplados en el Art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero.

La Secretaria Titular de la C.C.A.J.G.



Fdo. María Angeles Fernández-Rico Fernández

Juzgado Central de Instrucción nº 6
Audiencia Nacional
Sumario 20/2004



AL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6



DOÑA ROSA MARTINEZ SERRANO, Procuradora de los Tribunales, Colegiado 1510, y de **DON HASSAN BELHADJ**, según designación efectuada por el Colegio de Procuradores en fecha 26 de abril de 2004 y que ya consta en las actuaciones, en Sumario 20/2004 y ante el Juzgado comparezco y como mejor proceda en Derecho y respetuosamente **DIGO**:

Que con fecha 26 de mayo se ha notificado a esta parte la Comunicación remitida por la Comisión Central de Asistencia Jurídica Gratuita por la que se acuerda denegar a mi representado el derecho a la asistencia jurídica gratuita por el que he sido designada, por lo que, al no tener posibilidad de contacto con el representado de ninguna otra forma, vengo por medio de presente escrito a renunciar a dicha representación.

En su virtud,

SUPLICO AL JUZGADO que, por recibido el presente escrito se sirva admitirlo, y conforme en el mismo se manifiesta, me tenga por renunciada en la representación que ostento de Don Asan Belhadj.

Así es de Justicia que respetuosamente pido, en Madrid, a ocho de junio de dos mil cuatro.


Rosa Martínez Serrano
Procuradora



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 6
MADRID

GENOVA 22
Teléfono: 913973314
Fax: 913105581

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ
ILMO. SR. D. JUAN DEL OLMO GALVEZ

En Madrid, a veintiuno de Julio de dos mil cuatro.

Dada cuenta; por recibido del Ilustre Colegio de Abogados y de Procuradores de Madrid, escritos de designación de Abogado y Procurador de Oficio, respectivamente, de los imputados en las presente causa, **SERGIO ALVAREZ SANCHEZ, NASREDDINE BOUSBAA Y ANTONIO IVAN REIS PALIZO** únanse. Se tienen por designados para la defensa y representación procesal a los Letrados del Colegio de Madrid **MARIA DEL CARMEN PEREZ CALERA, ANTONIA RODRIGUEZ FERNANDEZ Y MARIA DEL MAR RAMOS LORENS** y para su representación a los Procuradores **MARIA TERESA GUIJARRO DE ABIA, LUIS JOSÉ GARCIA BARRENECHEA Y MARIA OTILIA ESTEBAN GUTIERREZ, respectivamente**, teniéndoles por parte en el presente procedimiento, entendiéndose con ellos las sucesivas diligencias en el modo y forma que la Ley determine.

En cuanto a las comunicaciones recibidas procedentes de la Gerencia de Organos Centrales de la Administración de Justicia -Comisión Central de Asistencia Jurídica Gratuita- únase al procedimiento de su razón y notifíquese a las representaciones procesales de Khlid Zeimi Pardo y Younes Aloui su contenido a los efectos oportunos.

El escrito presentado por la Procuradora de los Tribunales Rosa Martinez Serrano en la representación procesal de Hassan Belhadj únase a las diligencias de su razón y visto su contenido se tiene por renunciada a la Sra. Martinez Serrano de la representación procesal que ostenta, y requiérase al imputado Hassan





Belhadj a fin de que en el plazo de TRES DÍAS designe procurador para su representación en la presente causa.

Así lo acuerda, manda y firma S.S^a, doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente, se cumple lo acordado, doy fe.



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL Nº 6
SUMARIO Nº 20/04

AL JUZGADO

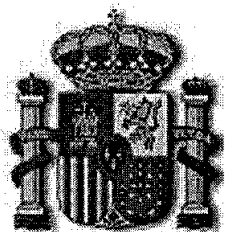
EL Fiscal de conformidad con la investigaciones que se están llevando y para un mejor esclarecimiento de determinados aspectos de la misma INTERESA:

1º- Se oficie a la **Dirección General de Instituciones Penitenciarias** (Ministerio del Interior) para que, a la mayor brevedad se informe a este Juzgado la identidad de las personas que han visitado al imputado **José Emilio SUÁREZ TRASHORRAS** en el centro penitenciario en el que ha estado internado, Alcalá de Henares- Madrid II-Meco, desde que se acordó su prisión provisional por Auto de fecha 23 de Marzo pasado.

2º- Así mismo se deberá especificar en dicho oficio que se informe, que además de los particulares, se especifiquen las visitas recibidas de miembros de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.

Madrid 20 de Julio de 2004

Fdo. La Fiscal, Olga Emma Sánchez Gómez



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚM. 6
AUDIENCIA NACIONAL
MADRID**

**ADMINISTRACION
DE JUSTICIA**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

**PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ
DON JUAN DEL OLMO GALVEZ**

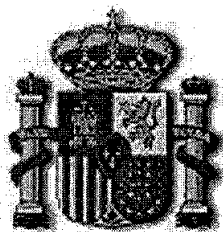
En Madrid a 21 de julio de 2004.



DADA CUENTA: Visto lo dictaminado por el Ministerio Fiscal en informe fechado en el día de la fecha, ofíciase a la Dirección General de Instituciones Penitenciarias (Ministerio del Interior) para que, a la mayor brevedad se informe a este Juzgado la identidad de las personas que han visitado al imputado José Emilio Suarez Trashorras en el centro penitenciario en el que ha estado internado, Alcalá de Henares -Madrid II- Meco, desde que se acordó su prisión provisional por Auto de fecha 23 de Marzo pasado, sí mismo se deberá especificar en dicho oficio que se informe, que además de los particulares, se especifiquen las visitas recibidas de miembros de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.

Lo manda y firma S.S^a doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado, Doy fe.



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

Procedimiento: SUMARIO 20/04

AUDIENCIA NACIONAL
JUZGADO CENTRAL DE
INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

Ilmo. Sr.:



En virtud de lo acordado en SUMARIO seguido bajo el núm. 20/04 que se sigue sobre terrorismo , dirijo a V.I. el presente a fin de a la mayor brevedad se informe a este Juzgado la identidad de las personas que han visitado al imputado José Emilio Suarez Trashorras en el centro penitenciario en el que ha estado internado, Alcalá de Henares -Madrid II- Meco, desde que se acordó su prisión provisional por Auto de fecha 23 de Marzo pasado, así mismo deberá informar, que además de los particulares, se especifiquen las visitas recibidas de miembros de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.

En Madrid, a 21 de julio de 2004

EL SECRETARIO

Es copia

SR. DIRECTOR DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS
MINISTERIO DE INTERIOR

20 326

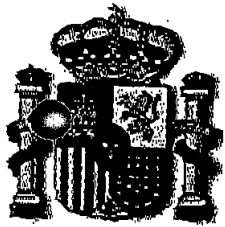
 *** REPORTE DE TX ***

TRANSMISION OK

N° TX/RX	3112	
TELEFONO CONEXION		913354062
ID CONEXION	IAST PENITENCIAR	
HORA COM	22/07 14:01	
TP USADO	00'29	
PAG.	1	
RESULTADO	OK	

Procedimiento: SUMARIO 20/04

AUDIENCIA NACIONAL
 JUZGADO CENTRAL DE
 INSTRUCCIÓN
 NÚMERO SEIS
 MADRID



ADMINISTRACION
 DE JUSTICIA

Ilmo. Sr.:

En virtud de lo acordado en SUMARIO seguido bajo el núm. 20/04 que se siguió sobre terrorismo, dirijo a V.I. el presente a fin de a la mayor brevedad se informe a este Juzgado la identidad de las personas que han visitado al imputado José Emilio Suarez Trashorras en el centro penitenciario en el que ha estado internado, Alcalá de Henares -Madrid II- Meco, desde que se acordó su prisión provisional por Auto de fecha 23 de Marzo pasado, así mismo deberá informar, que además de los particulares, se especifiquen las visitas recibidas de miembros de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.



En Madrid, a 21 de julio de 2004

EL SECRETARIO



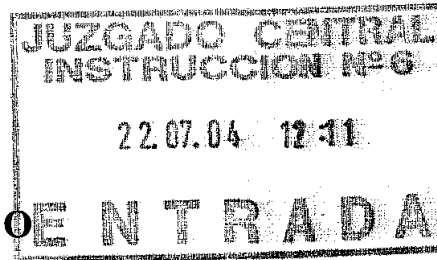
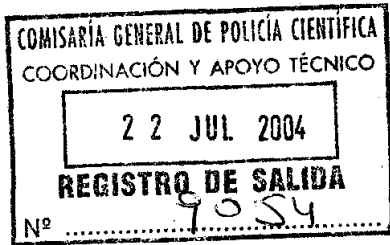
SR. DIRECTOR DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS
 MINISTERIO DE INTERIOR



MINISTERIO
DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE
POLICÍA CIENTÍFICA
SERVICIO DE
INNOVACIONES
TECNOLÓGICAS



S / Ref.ª: Sumario 20/04 del J. Central de Instrucción nº 6.

N / Ref.ª: 219-IT-04

FECHA: 22 de julio de 2004

ASUNTO: RTDO. INFORME TECNICO POLICIAL EN VEHICULO SKODA FABIA 3093 CKF

DESTINATARIO: JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS.-
AUDIENCIA NACIONAL.-

MADRID



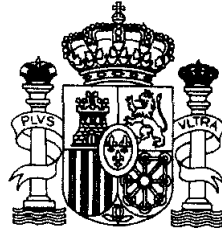
En relación con los atentados del 11-M en Madrid, adjunto se remite, junto con los efectos intervenidos, **ORIGINAL** del Informe Técnico Policial realizado sobre la Inspección practicada en el vehículo **SKODA FABIA**, matrícula **3093 CKF**, recuperado el 15 de Junio de 2004 en Alcalá de Henares.

Igualmente se adjunta **COPIA** para el Ministerio Fiscal.

Se significa que así mismo se han remitido copias a el Juzgado Central de Instrucción nº 3 y a su Ministerio Fiscal, Juzgado de Instrucción nº 37 de Madrid, Brigada Provincial de Información de Madrid y Unidad Central de Información Exterior.



COMISARIO JEFE DEL SERVICIO



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA



SERVICIO DE INNOVACIONES TECNOLÓGICAS
Sección de Actuaciones Especiales



INFORME TÉCNICO POLICIAL 219-IT-04

Inspección en Vehículo SKODA FABIA
Matrícula 3093 CKF

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº SEIS
SUMARIO 20/2004

MADRID

20.329



MINISTERIO
DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE
POLICÍA CIENTÍFICA
SERVICIO CENTRAL DE
INNOVACIONES
TECNOLÓGICAS

INFORME TÉCNICO POLICIAL

Nº 219-IT-04

(Vehículo SKODA Fabia 3093 CKF)



Se extiende en Madrid y en las Dependencias de la Sección de Actuaciones Especiales (Comisaría General de Policía Científica), siendo las 10:00 horas del día 21 de julio de 2004, por los Inspectores con carné profesional 19.245 y 85.513, que actúan como Instructor y Secretario respectivamente, PARA HACER CONSTAR QUE:



En relación con la investigación policial emprendida a partir de los atentados terroristas del 11-M, contra varios trenes de cercanías-Renfe de la localidad de Madrid y que se dirigían a la Estación de Atocha, el día 15 de junio del año en curso, se comisionó a los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía con carné profesional nº 19.245 y 85.513, a fin de que se hiciese cargo de la Inspección Ocular Técnico Policial en el Vehículo tipo turismo marca SKODA modelo Fabia matrícula 3093 CKF que había remitido la Brigada Provincial de Información de Madrid y en esos momentos se encontraba estacionado en el aparcamiento del Complejo Policial de Canillas.





MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA SERVICIO CENTRAL DE INNOVACIONES TECNOLÓGICAS



Se significa que el citado vehículo, propiedad de la empresa de Alquiler de Vehículos HERZ España S.A., fue denunciada su sustracción en la Comisaría del C.N.P. de Benidorm (Alicante) en fecha 7 de Septiembre de 2003 en el Atestado Nº 13.787 por el ciudadano francés Guy VACOILLE, quien lo había alquilado en el Aeropuerto de Alicante días antes. Posteriormente, en fecha 15 de junio de 2004 y Atestado Nº 16.812 de la Comisaría de Alcalá de Henares (Madrid), fue recuperado. Tras entregar el vehículo a Francisco GARCIA MARTINEZ, como empleado de la empresa HERTZ, el vehículo es trasladado por éste al taller donde al comprobar el estado del mismo, el encargado del taller observa que en el maletero se encontraba una maleta azul con diversos objetos en su interior entre los que se encontraban dos cintas magnetofónicas en árabe, motivo por el cual deciden ponerlo en conocimiento de la policía. La Comisaría de Alcalá de Henares traslada la instrucción de las diligencias abiertas por ellos a la Brigada Provincial de Información de Madrid, quienes las continúan en el Atestado Nº 3.574 de fecha 15 de junio de 2004.

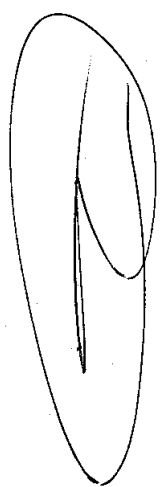


Antes de comenzar a realizar la inspección ocular, los funcionarios actuantes son informados de que el vehículo ya había sido inspeccionado por miembros del TEDAX, así como por funcionarios de la Brigada Provincial de Policía Científica de Madrid realizando el correspondiente reportaje fotográfico, y por el Servicio de Guías caninos ante la posibilidad de albergar algún tipo de explosivos.

Acto seguido los funcionarios actuantes proceden a realizar la correspondiente Inspección Ocular, no sin antes realizar reportaje fotográfico, que quedará archivado en la Sección de fotografía esta Comisaría General de Policía Científica, a disposición de la Autoridad Judicial.

Durante la Inspección Ocular Técnico Policial realizada en el citado vehículo se recogieron las siguientes muestras:

- M.1: Dos torundas de algodón obtenidas mediante frotis del volante.
- M.2: Dos torundas de algodón obtenidas mediante frotis de la palanca de cambios
- M.3: Dos torundas de algodón obtenidas mediante frotis del freno de mano
- M.4: Una Botella de plástico de "Coca Cola" de 1 litro (Hueco de reposapiés derecho delantero).
- M.5: Revistas, 1 ticket de parking y un papel rosa (Hueco del reposapiés delantero derecho)
- M.6: 1 Colilla y una boquilla de cigarro (Cenicero delantero)
- M.7: 2 Colillas y una tapadera metálica (Hueco reposapiés delantero derecho)





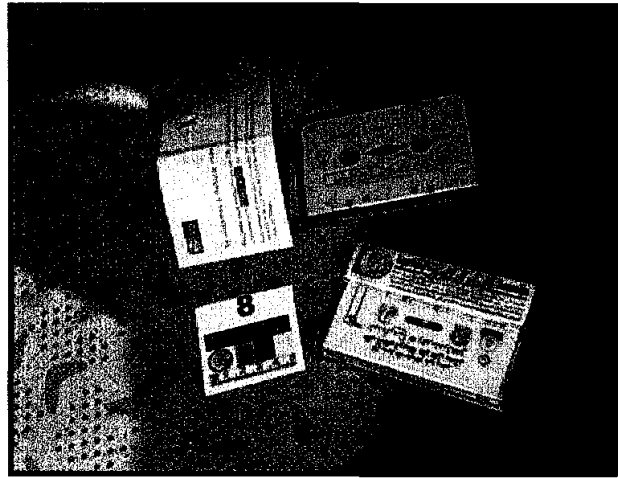
MINISTERIO
DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE
POLICÍA CIENTÍFICA
SERVICIO CENTRAL DE
INNOVACIONES
TECNOLÓGICAS



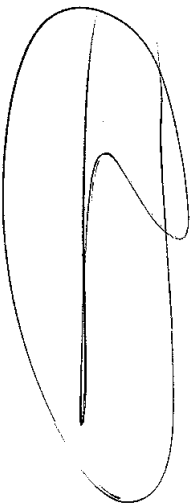
M.8: . Cintas de audio con caracteres árabes y un Cupón - 10 de las "Rozas Village" (Asiento delantero derecho)



M.9: 1 Servilleta de papel blanca (Hueco portaobjetos de la puerta delantera derecha)

M.10: 1 Maleta "Roncato Azul" en asiento trasero , conteniendo:

- Una Cazadora marrón
- Un Pantalón de deporte de color azul
- Una chaqueta de punto de color verde
- Un Peine blanco
- Un Pañuelo blanco y negro (tipo palestino)
- Un Jersey de color mostaza
- Una Bufanda a cuadros roja y blanca
- Un Teléfono "domo" blanco
- Una bolsa de "Carrefour", conteniendo:
 - Un bote de desodorante "AXE", --
 - Dos Tubos de pegamento "SUPERTITE"
 - Un Despertador digital.
- Un par de guantes de punto negros.
- Una braga tipo militar de color negro.
- Un Gorro negro
- Dos apósitos quirúrgicos
- Una funda de sombrilla estampada
- Una bolsa de papel con la inscripción "COYOTE"
- Una bolsa azul de plástico con la inscripción "LA TRASTIENDA"
- Una bolsa de plástico con la inscripción "NUBES"
- Un frasco pequeño de esencia



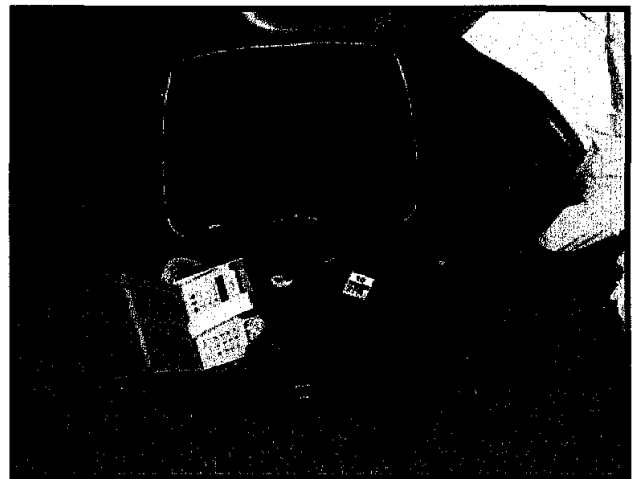


MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA
SERVICIO CENTRAL DE INNOVACIONES TECNOLÓGICAS

- Un frasco de plástico RENU"
- Una servilleta de papel de color blanco
- Un bote de protección solar
- Una funda sobaquera de pistola marca "TELCO" de color negro.
- Un fragmento de papel manuscrito en el anverso con una inscripción ilegible y el nº 00 213 61515489 y en el reverso 69926??? 963 366 611



[Handwritten signature]





MINISTERIO DEL INTERIOR



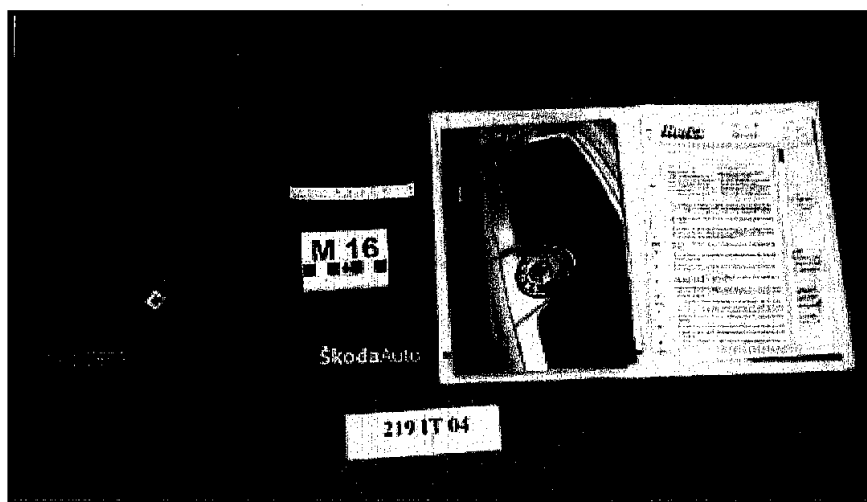
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA SERVICIO CENTRAL DE INNOVACIONES TECNOLÓGICAS



- M.11: Tierra recogida del hueco del reposapiés delantero derecho.
- M.12: Tierra recogida en hueco del reposapiés delantero izquierdo
- M.13: 2 ticket de compra de Supermercado MERCADONA, una servilleta de papel y una etiqueta HOBEKY (Hallado en el maletero)
- M.14: Alfombrilla del maletero
- M.15: Hallado en el maletero una Tira de plástico rojo (posible asa de bolsa de basura)
- M.16: Recogido de la guantera delantera derecha: Documentación del vehículo conteniendo:
 - Un plan de asistencia Skoda
 - Un parte de estado del vehículo
 - Un contrato de alquiler del vehículo a nombre de Vancoillie Guy Maurice
 - Un folio de garantía del aparato de radio "Grundic"
 - Una carpeta de plástico blanca "Hertz", con una pegatina identificativa del vehículo "Fabia"
 - Un certificado internacional de seguro de automóvil
 - Un parte europeo de accidentes
 - Una copia de permiso de circulación del vehículo
 - Un panfleto informativo "Skoda Fabia"
 - Un certificado de garantía para coches nuevos "Skoda"
 - Una cartilla con la inscripción "Hertz Aviso"
 - Datos técnicos "Skoda Fabia"
 - Un librito de "Skoda Help on Road (Ayuda en carretera)



[Firma manuscrita]





MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA SERVICIO CENTRAL DE INNOVACIONES TECNOLÓGICAS



M.17: Recogida del maletero, bandeja de plástico de color gris.

M. 18: Un recipiente porta lentillas "Bausch & Lomb" con una lentilla azulada en su interior.

Finalmente, los funcionarios apuntados anteriormente, aplicaron los reactivos físicos y químicos adecuados sobre todas las superficies interiores y exteriores del vehículo susceptibles de sustentar huellas, no logrando hallar huellas con suficiente valor identificativo.

TRATAMIENTO Y ANÁLISIS DE LAS MUESTRAS

En fecha 16 de Junio, la muestra M.8: (2 Cintas magnetofónicas de audio con caracteres árabes) es remitida al Laboratorio de Acustica Forense, para su copia y estudio. Una vez reproducidas y copiadas nos informan de que una de ellas está vacía de contenido audible y la otra es ininteligible por contener alocución en lengua árabe. Se remite copia de las mismas a la Unidad Central de Información Exterior de la Comisaría General de Información del Cuerpo Nacional de Policía.

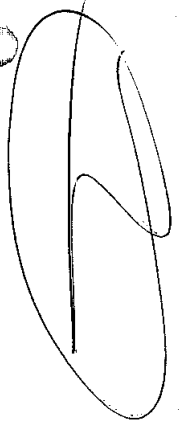


En fecha 17 de junio, las muestras M.1: M.2: M.3: M.4: M.6: M.7: y M.10: (Contenido en una maleta rígida azul marca RONCATO- Una Cazadora marrón,- Un Pantalón de deporte de color azul- Una chaqueta de punto de color verde- Un Peine blanco- Un Pañuelo blanco y negro (tipo palestino)- Un Jersey de color mostaza- Una funda sobaquera para pistola - Una Bufanda a cuadros roja y blanca- Un par de guantes de punto negros.- Una braga tipo militar de color negro.- Un gorro de punto de color negro) son remitidas al Labotatorio Biológico A.D.N. para su estudio y cotejo.

En éste Sentido el Laboratorio de ADN emitió en fecha 15 de Julio de 2004, una Nota Informativa en la que ponía en conocimiento de esta Sección de Actuaciones Especiales los resultados siguientes obtenidos del análisis de la muestras remitidas:

1º.- De Chaqueta, bufanda a cuadros roja y blanca y de dedil de guantes, negros, se obtiene un perfil genético (anónimo), que coincide con el obtenido del terrorista, aún sin identificar, que se suicido en la explosión del piso de Leganes.

2º.- De pañuelo blanco y negro tipo "palestino", se obtiene un perfil genético (anónimo) que coincide con otro (también anónimo) obtenido de los efectos recuperados en la casa de la Finca de Morata de Tajuña, donde, al parecer, se prepararon las "mochilas bomba".





MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA SERVICIO CENTRAL DE INNOVACIONES TECNOLÓGICAS



3º.- De funda sobaquera para pistola y de dedil de guante con puntos negros se obtiene perfil genético (anónimo) que coincide con el obtenido de la maquinilla de afeitar remitida junto a otros efectos, al Laboratorio de ADN, por la Brigada Provincial de Información, manifestando en el oficio de remisión que dichos efectos pertenecen presuntamente a Mohamed ALFALLAH, n/ Marruecos el 25-01-76, h/ Ahmed y Afead, con NIE.- 02551507-W, este individuo figura en PERPOL como MOHAMED ABDURI, n) 1975 en Castillejos (Marruecos), h) de Hamed y Fatoma, con número de informática.- 1801504697, con antecedentes por falsificación y uso indebido de uniforme.

Reseñar que Mohamed ALFALLAH, ya había sido identificado por huellas, tanto en el piso de Leganés como en la casa de Morata de Tajuña, extremos comunicados en escritos anteriores.

Igualmente, en fecha 17 de Junio, las muestras M.11: (Tierra recogida del hueco del reposapiés delantero derecho.), M.12: (Tierra recogida en hueco reposapiés delantero izquierdo), y M.14: (Alfombrilla del maletero (para búsqueda de residuos de explosivo), son remitidas al laboratorio Químico de esta Comisaria General de Policia Cientifica para su estudio y cotejo con las demás muestras halladas dentro del Sumario 20/04 del Juzgado Central de Instrucción Nº SEIS de cuyo resultado dicho laboratorio dará oportuna cuenta a ese Juzgado.



Finalmente, también en fecha 17 de junio, se remitió a la Sección de Documentoscopia, un fragmento de papel manuscrito en el anverso con una inscripción legible y el nº 00 213 61515489 y en el reverso 69926??? 963 366 611 (hallado en el interior de una bolsa plástica de supermercados CARREFOUR, junto con otros efectos) **Muestra 10**. Dicha muestra, una vez escaneada, es devuelta a esta sección, donde una vez fotocopiada se entrega copia la la Unidad Central de Información Exterior de la Comisaría General de Información del Cuerpo Nacional de Policía.

Ya por último, los funcionarios actuantes procedieron entonces a la aplicación de los reactivos físicos y químicos apropiados para los efectos reseñados, que dieron como resultado el revelar un total de 12 HUELLAS Iofoscópicas que asientan sobre:

- Testigo Nº 1: Funda plástica negra porta documentación "SKODA AUTO" (Muestra 16)
- Testigo Nº 2: Funda plástica negra porta documentación "SKODA AUTO" (Muestra 16)
- Testigo Nº 3: Bolsa plástica de Carrefour (Muestra 10)
- Testigo Nº 4: Bolsa plástica de Carrefour
- Testigo Nº 5: Bolsa plástica de Carrefour
- Testigo Nº 6: Bolsa plástica de Carrefour
- Testigo Nº 7: Bolsa plástica de Carrefour
- Testigo Nº 8: Bolsa plástica de Carrefour



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA
SERVICIO CENTRAL DE INNOVACIONES TECNOLÓGICAS



- Testigo Nº 9: Cupón – 10% de las “Rozas Village (Muestra 8)
- Testigo Nº 10: Etiqueta porta número de Teléfono DOMO (Muestra 10)
- Testigo Nº 11: Caja de Teléfono DOMO (Muestra 10)
- Testigo Nº 12: Interior de Bandeja Trasera (Muestra 17)

ESTUDIO Y COTEJO DE LAS HUELLAS REVELADAS

De las 12 huellas reveladas, los peritos con carné profesional 19.245 y 85.513, firmantes del presente, una vez fotografiadas y positivadas, procedieron a su estudio y cotejo, desestimando cuatro (4) de ellas por carecer de suficiente valor identificativo.

En fecha **9 de Julio**, las ocho (8) huellas restantes, fueron remitidas a la Sección del Servicio Automático de Identificación Dactilar (S.A.I.D.) la cual tras su estudio y cotejo con los archivos físico e informático de esta Comisaría General, se obtuvo resultado **NEGATIVO**. No obstante se pudo determinar que **la huella testigo Nº 2, que asentaba en el interior de la funda portadocumentos SKODA AUTO, se correspondía con la huella testigo nº 66, revelada en uno de los libros recogidos tras la explosión del piso de la C/ Carmen Martín Gaité Nº 40 de Leganés. Asunto 116 IT 04. Sin que éstas esten identificadas con autor.**

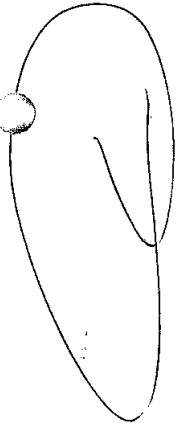


El total de ocho (8) huellas reveladas quedan entonces archivadas como **ANÓNIMAS** pendientes de continuar con su estudio y cotejo, haciendo especial hincapié en el material lofoscópico de las personas detenidas y relacionadas, de cuyo resultado en caso de ser positivo, se daría oportuna cuenta.

De todo lo actuado se ha realizado el correspondiente reportaje fotográfico, del que se han utilizado las fotografías ilustrativas del presente Informe.

Se significa que todos los efectos intervenidos y estudiados del vehículo objeto del presente informe, son remitidos al **Juzgado Central de Instrucción Nº SEIS** donde quedarán en depósito, salvo aquellos remitidos para estudio a los laboratorios Químico y Biológico.

Igualmente se hace constar que el vehículo en cuestión queda depositado en el aparcamiento de éste complejo policial de Canillas a disposición de la Autoridad Judicial, a la espera de autorización para la devolución a su propietario.





MINISTERIO
DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE
POLICÍA CIENTÍFICA
SERVICIO CENTRAL DE
INNOVACIONES
TECNOLÓGICAS



Se da por finalizado dicho Informe que consta de NUEVE páginas escritas únicamente por su anverso, todas ellas selladas y rubricadas, que firma en prueba de conformidad el INSTRUCTOR, de lo que como SECRETARIO certifico:



[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]
85513

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 6

MADRID


GENOVA 22

Teléfono: 913973314

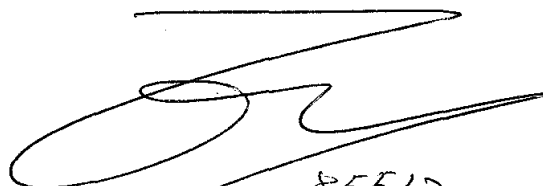
Fax: 913105581

COMPARECENCIA.- En Madrid a 22 de Julio de 2004, ante S.S.^a presente yo el Secretario, comparecen los funcionarios del cuerpo Nacional de Policía -Comisaría General de Policía Científica- con carnet profesional n° 29245 y 85513, a fin de solicitar a este Juzgado se acuerde la devolución del vehículo Skoda Fabia, matrícula 3093 CKF, recuperado el 15 de Junio de 2004 en Alcalá de Henares a su propietario la Empresa de Alquiler de vehículos Gertz, toda vez que ya han finalizado con las labores de análisis que tenían que realizar y dado el grave perjuicio que se está causando a la referida empresa. Así mismo manifiestan que el Juzgado conecedor de las diligencias instruidas por las sustracción del citado vehículo son Juzgado de Instrucción n° 1 de Benidorm, en donde correspondió la denuncia de sustracción, y el Juzgado de Instrucción n° 37 de Madrid, que entienden de su conocimiento al encontrarse objetos, al parecer, árabes en el interior del vehículo, ignorándose el Juzgado de Instrucción que conoció de la causa cuando fue recuperado el vehículo en la localidad de Alcalá de Henares. Que el n° de diligencias previas instruidas por el Juzgado de Instrucción de Madrid son las 2.556/04, no sabiendo el número de previas del Juzgado de Benidorm.

Leída y encontrada conforme firman los comparecientes después de S.S.^a de lo que Doy fe.

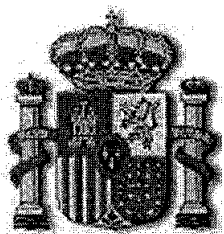


19.245



85513





**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚM. 6
AUDIENCIA NACIONAL
MADRID**

ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

**PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ
DON JUAN DEL OLMO GALVEZ**

En Madrid a 22 de julio de 2004.



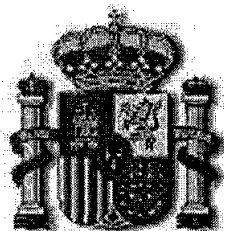
DADA CUENTA: El anterior oficio, así como informe pericial presentado sobre la Inspección practicada en el vehículo Skoda Fabia, matrícula 3093 CKF, recuperado el 15 de Junio de 2004 en Alcalá de Henares, únase al procedimiento de su razón, y dese copia del mismo al Ministerio Fiscal para su constancia.

Visto el contenido de la anterior comparecencia, requiérase de inhibición al Juzgado de Instrucción nº 37 de los de Madrid del conocimiento de sus diligencias previas 2.556/04, debiéndose remitir las mismas a este Juzgado Central de Instrucción a la mayor brevedad posible.

En cuanto a lo solicitado de la devolución del vehículo a la Empresa de Alquiler Gertz, dese traslado al Ministerio Fiscal a fin de que emita el correspondiente informe.

Lo manda y firma S.Sª doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado, Doy fe.



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

Procedimiento: SUMARIO 20/04

AUDIENCIA NACIONAL
JUZGADO CENTRAL DE
INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

Ilmo. Sr.:



En virtud de lo acordado en SUMARIO seguido bajo el nº 20/04 sobre un delito de terrorismo , dirijo a V.I. el presente a fin de que, a la mayor brevedad posible, se acuerde la inhibición de sus diligencias previas 2.556/04, incoadas en virtud de la localización de un vehículo marca Skoda Fabia, matrícula 3093 CKF en la Localidad de Alcalá de Henares, el cual fue sustraído en Benidorm (Alicante), toda vez que de las diligencias practicadas y el análisis realizado sobre el mismo se desprende que podría tener relación con los atentados del día 11 de marzo de los corrientes en Madrid, causa de la que es conocedor este Juzgado Central de Instrucción.

En Madrid, a 22 de julio de 2004

EL SECRETARIO

Es copia

ILTMO. SR. MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN
NÚM. 37 DE MADRID

20.341

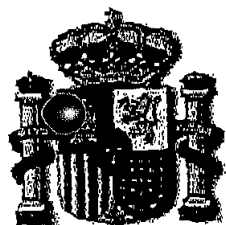
 *** REPORTE DE TX ***

TRANSMISION OK

N° TX/RX	3117
TELEFONO CONEXION	915702811
ID CONEXION	JUZ. INST. N-37
HORA COM	23/07 09:49
TP USADO	00'32
PAG.	1
RESULTADO	OK

Procedimiento: SUMARIO 20/04

**AUDIENCIA NACIONAL
 JUZGADO CENTRAL DE
 INSTRUCCIÓN
 NÚMERO SEIS
 MADRID**



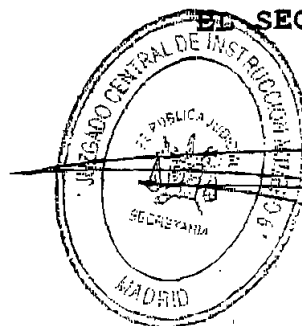
ADMINISTRACION
 DE JUSTICIA

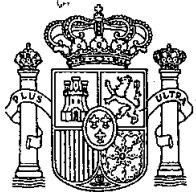
Ilmo. Sr.:

En virtud de lo acordado en SUMARIO seguido bajo el nº 20/04 sobre un delito de terrorismo, dirijo a V.I. el presente a fin de que, a la mayor brevedad posible, se acuerde la inhibición de sus diligencias previas 2.556/04, incoadas en virtud de la localización de un vehículo marca Skoda Fabia, matrícula 3093 CKF en la Localidad de Alcalá de Henares, el cual fue sustraído en Benidorm (Alicante), toda vez que de las diligencias practicadas y el análisis realizado sobre el mismo se desprende que podría tener relación con los atentados del día 11 de marzo de los corrientes en Madrid, causa de la que es conocedor este Juzgado Central de Instrucción.

En Madrid, a 22 de julio de 2004

EL SECRETARIO





ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

DECLARACIÓN TESTIGO

En Madrid, a veintidós de julio de dos mil cuatro.



Ante el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número Seis y de mi, el Secretario Judicial, comparece D. JESÚS MARTÍN FUENTES DÁVALOS con permiso de residencia nº X4574064-P, nacido el 30-06-66 en Lima-Peru y con domicilio en c/ Virgen de Nuria nº 2 apartamentos La Ponderosa 108 Cambrils -Tarragona 43850 , estando presente el Ministerio Fiscal representado por la Ilma Sra. Dª Olga Emma Sánchez Gómez.

Por S.Sa. se le hace saber la obligación que tiene de ser veraz y las penas con que el Código Penal castiga el delito de falso testimonio en causa criminal, así como la de poner en conocimiento del Juzgado los cambios de domicilio que hiciere durante la sustanciación de este procedimiento, como igualmente la de comparecer siempre que se le cite para ello; le recibió juramento/promesa que prestó en forma legal, ofreciendo decir verdad de lo que sepa y se le pregunte, e interrogado convenientemente, dijo:

Que se afirma y ratifica en la declaración prestada ante la policía el día 18 de Marzo de 2004 reconociendo como suya la firma que aparece en la misma. Quiere hacer una precisión respecto al andén que nombró en la declaración porque dijo el 4 y recogieron el andén nº 7.

Que el se encontraba en la estación a la derecha, donde dice Parla y que no está seguro que el andén sea el nº 7. El entró por los torniquetes de la izquierda y se dirigió un poquito a la derecha quedando casi frente al módulo. El sabe seguro que estaba en el andén que va a Getafe.

Que la persona que pasó por su lado podía tener de estatura aproximadamente 1'80.

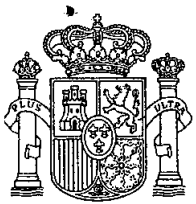
Sus características físicas eran norafricanas.

Que llevaba una cazadora verde oscura tipo militar.

Que caminaban muy rápido, en medio de todo el gentío ellos se escaparon muy rápido y recuerda que el pelo ensortijado en la parte superior de la cabeza se le movía a uno de ellos.

Por el Instructor se le muestra un dossier de 90 fotografías y los que mas se asemejan a los sujetos que el vió, respecto al que pasó frente a él le recuerda como tenía el cabello la fotografía nº 48 era ensortijado y no largo, el ángulo de la cara era

[Firma manuscrita]



ADMINISTRACION DE JUSTICIA



triangular y se asemejaba al de la foto 89 o el de la foto 7. Las cejas las tenía pobladas pero sin llegar a estar unidas. La fotografía nº 68 le recuerda al óvalo de la cara.

Que el estaba esperando el tren por la cabecera, el siempre cogía la cabecera y le sorprendió ver dos sujetos cruzando las vías del tren en dirección contraria a la que venía el tren, venían corriendo en dirección de derecha a izquierda, es decir del anden opuesto de donde explotó el tren, , como venían corriendo hacia él , el declarante retrocedió un poco y uno pasó frente a él y no le dio tiempo a verlo bien, recuerda que llevaba ropa oscura pero en él segundo si se fijó mas y vio que saltaba desde el anden y pasó a su lado, pensó en principio que traía en la mano una cartera y el pensó que la habían robado, apreció el físico de su cara pero bajó la mirada hacia la mano y vio que era algo parecido a un móvil, tal vez, grande, de los antiguos o un Walki Takie, No era un móvil como los de hoy en día era algo mas aparatoso De los dos sujetos que pasaron el que llevaba la ropa oscura, el primero pasó por detrás suya y sólo lo vio por el rabillo del ojo, y el segundo pasó de frente que es el que logró ver.. Ellos venía rápido por las vías y disminuyeron la velocidad al subir al anden, y se dirigen hacia las escaleras por entre la gente con paso rápido, él los perdió de vista antes de subir las escaleras pero vio que se dirigían hacia ellas. A los pocos minutos hubo la detonación. No sabe exactamente el tiempo que transcurrió desde que pasaron por su lado hasta la detonación pero calcula que fueron 2 minutos.

A preguntas del Ministerio Fiscal responde que continúan en tratamiento psicológico y que se asusta cuando escucha detonaciones, como fuegos ratificales. Su psicóloga le dice que eso es normal y es una reacción típica post-traumática.

Que sufre de sudoración en las manos, ansiedad, pérdida de oído, perdida de ingesta, lesión auditiva en el oído izquierdo por la que ha sido reconocido esta mañana por el medico forense en la Unidad de Apoyo sita en la c/ Marques de Duero nº 4. En dicha unidad el declarante ha dejado copia de todo su expediente médico de los distintos reconocimientos que le han efectuado en su lugar de residencia, así como en Madrid.

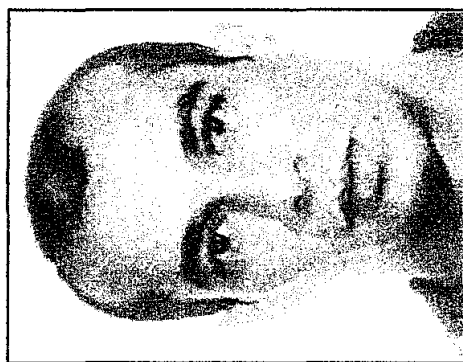
Leída la presente declaración, la firma el declarante por estar de acuerdo con su contenido, en unión de las personas presentes en este acto, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

[Firmas manuscritas]

ANEXO 1



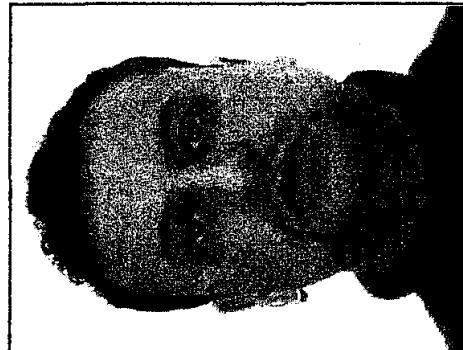
1



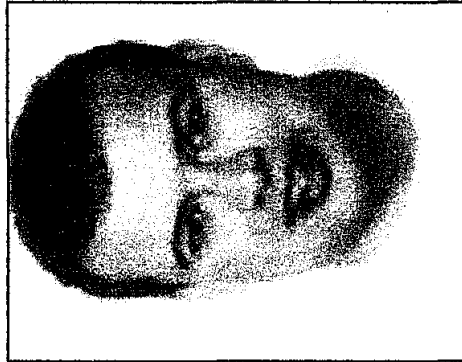
4



2



5



3



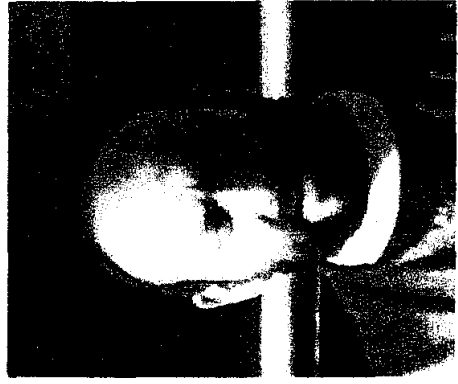
6



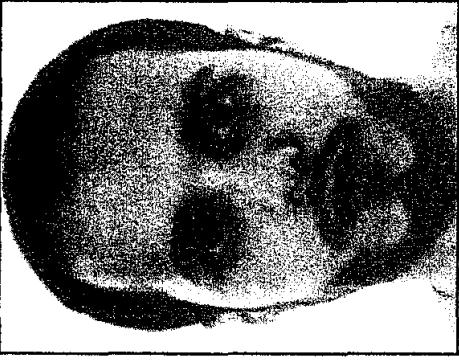
ANEXO 2



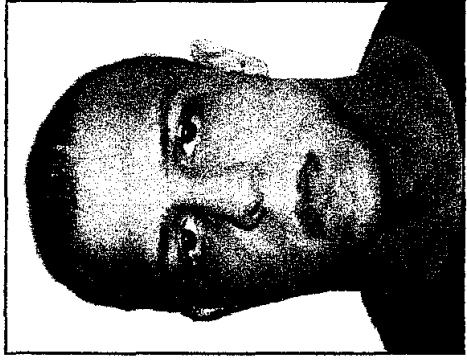
9



12



8



11



7

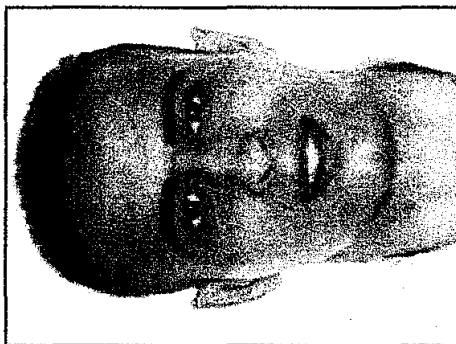


10

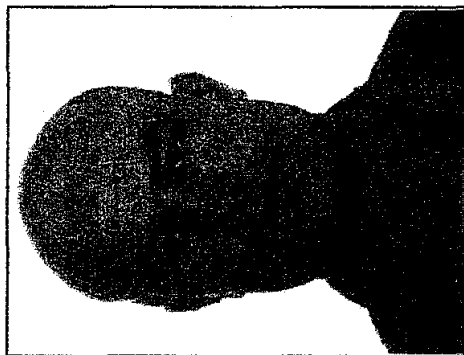
ANEXO 3



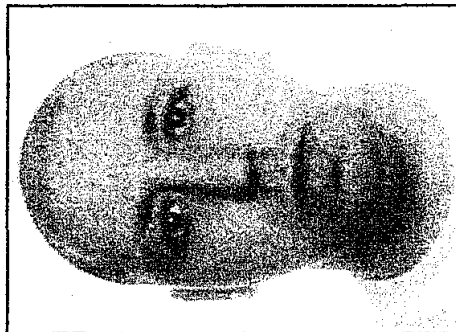
13



16



14



17



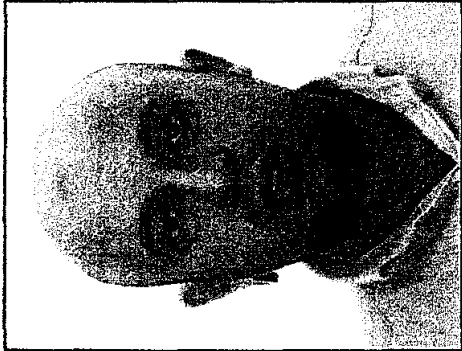
15



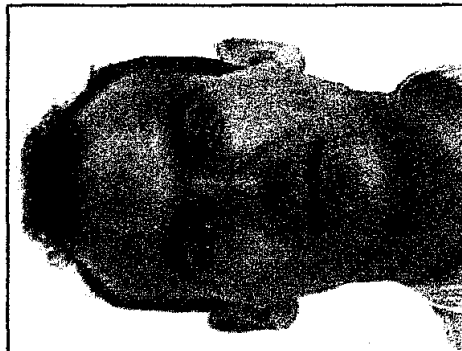
18



ANEXO 4



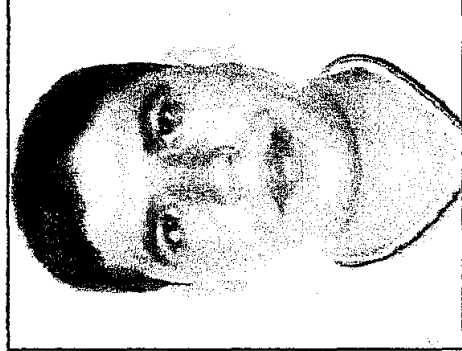
19



22



20



23



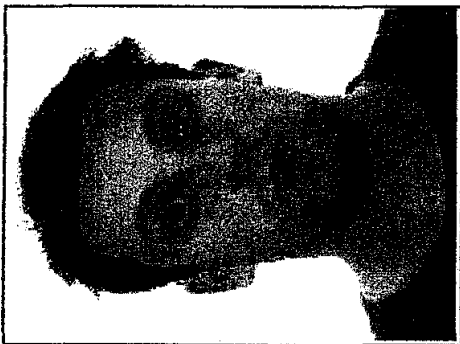
21



24



ANEXO 5



25



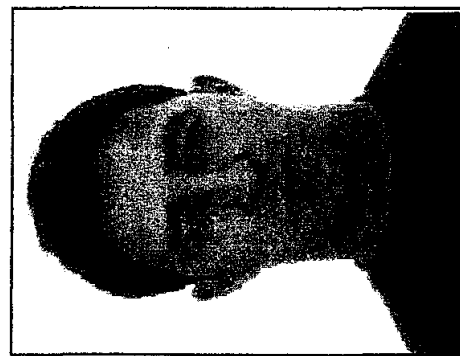
28



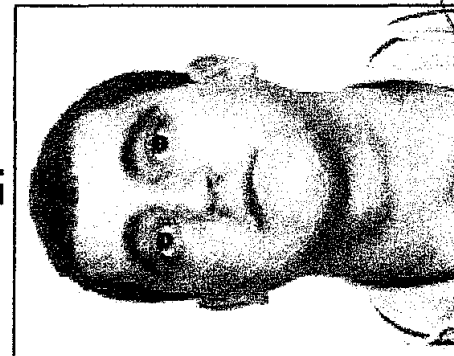
26



29



27



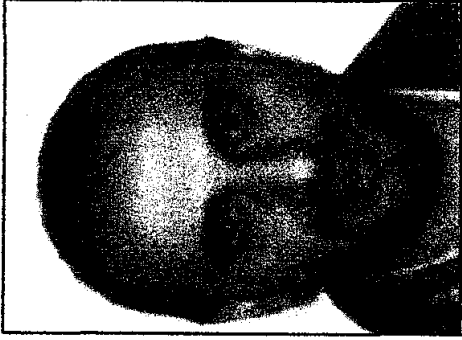
30



ANEXO 6



31



34



32



35

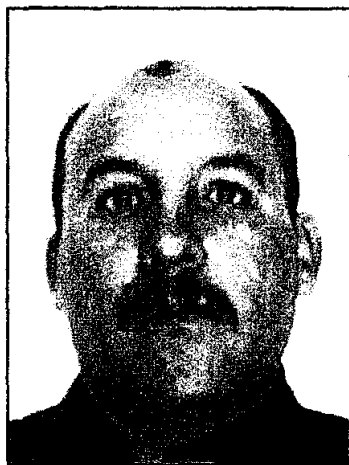


33

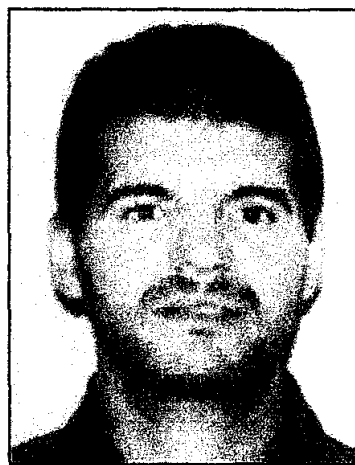


36

ANEXO 7



37



38



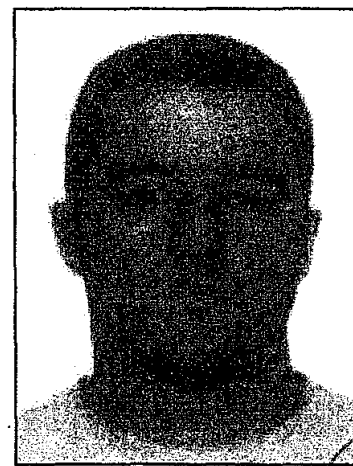
39



40

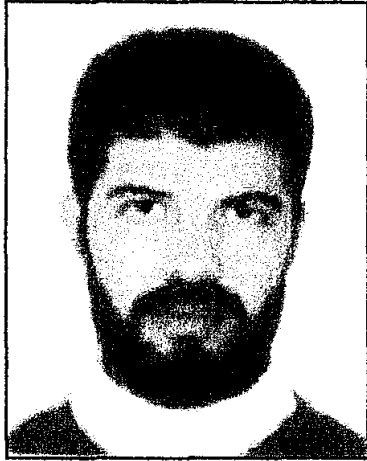


41



42





43



44



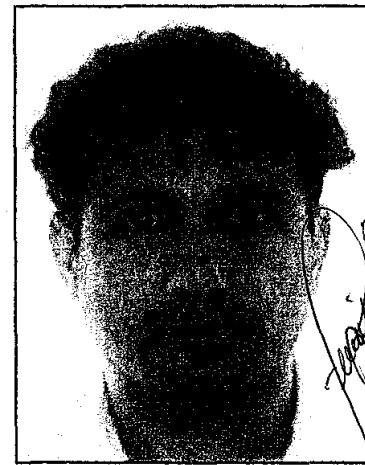
45



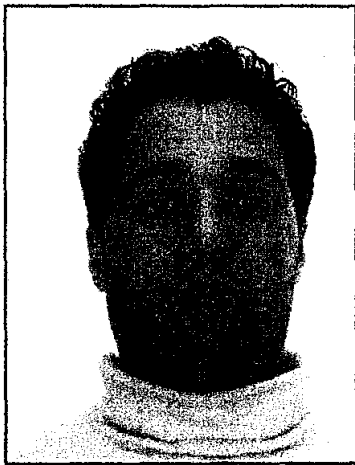
46



47



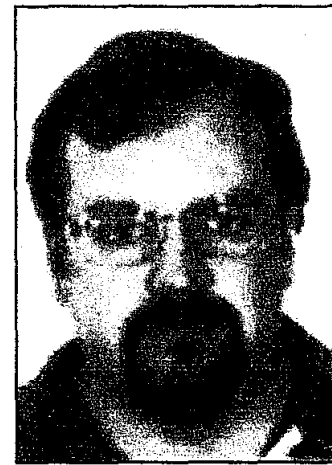
48



49



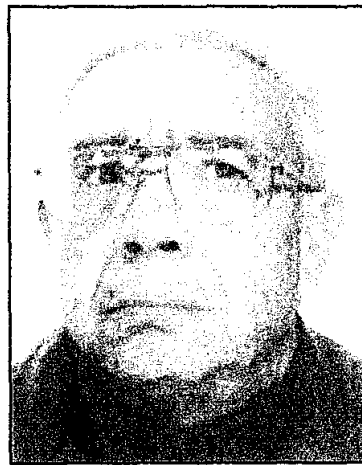
50



51



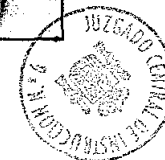
52



53

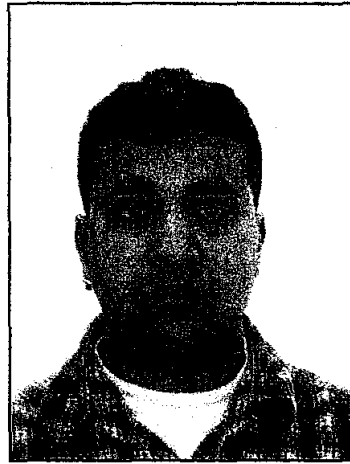


54

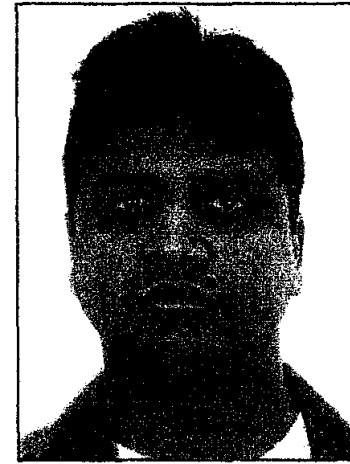




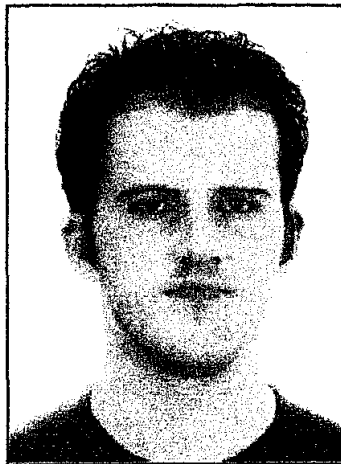
55



56



57



58



59

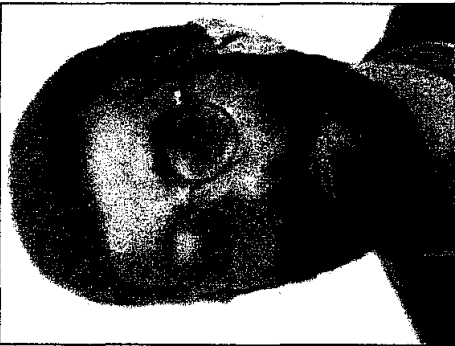


60





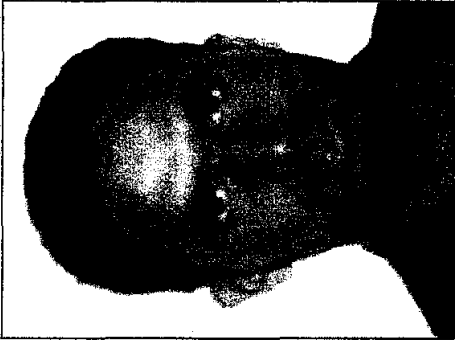
ANEXO 11



61



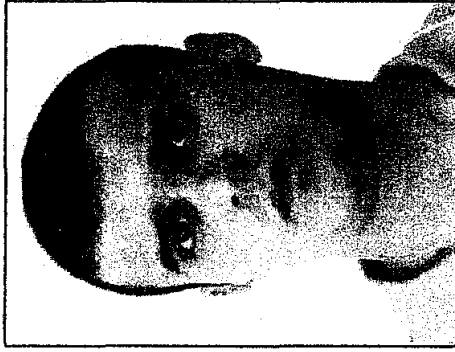
64



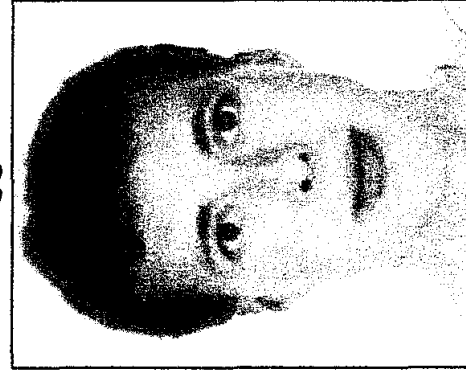
62



65

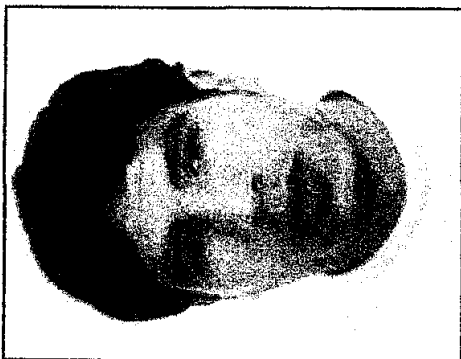


63

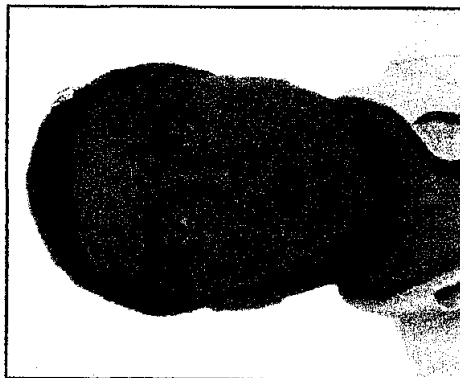


66

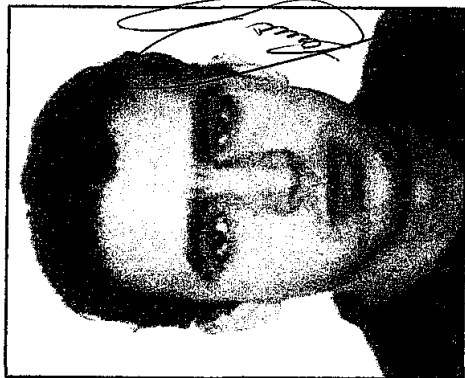
ANEXO 12



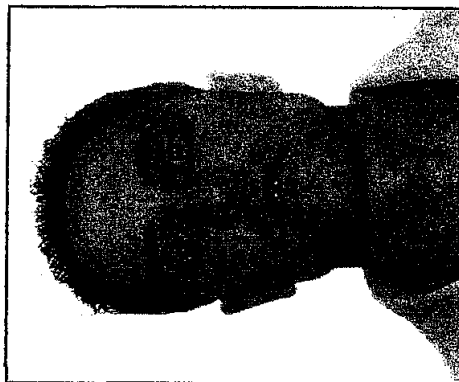
67



70



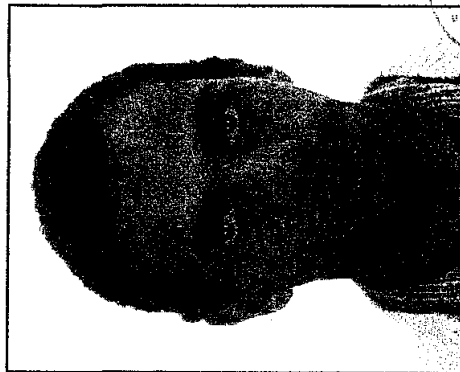
68



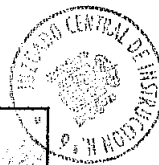
71



69



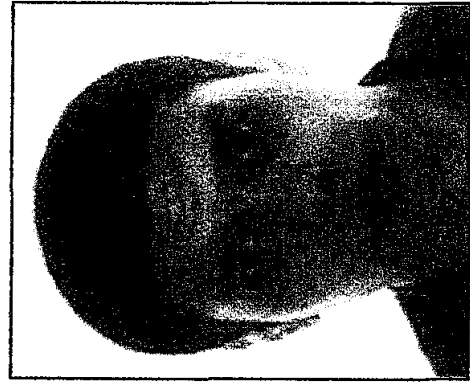
72



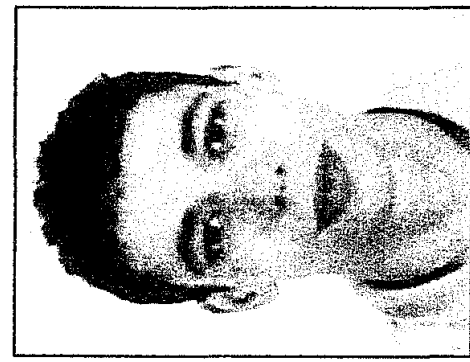
ANEXO 13



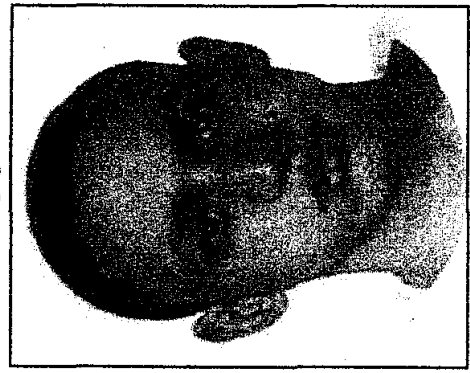
73



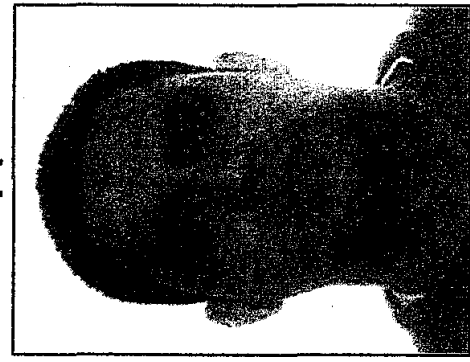
74



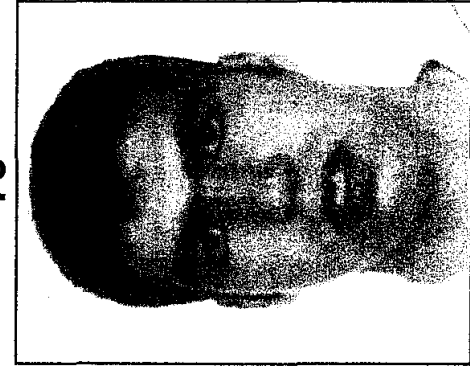
75



76



77



78



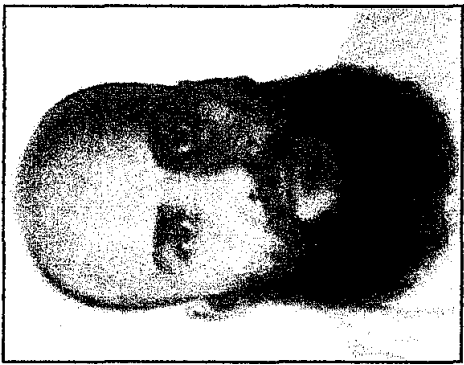
ANEXO 14



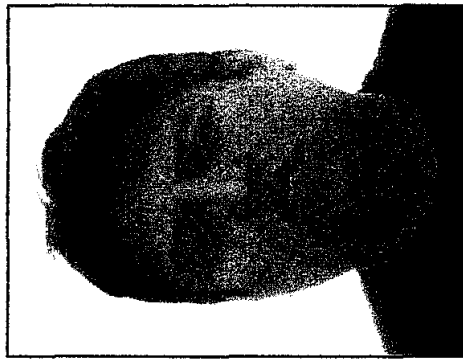
79



82



80



83



81



84



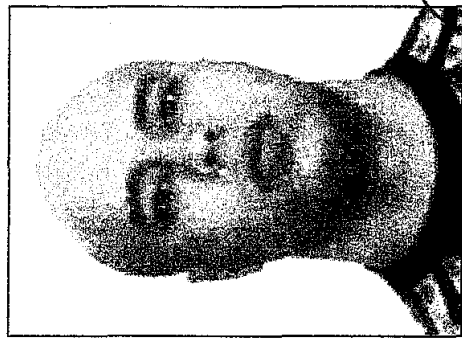
ANEXO 15



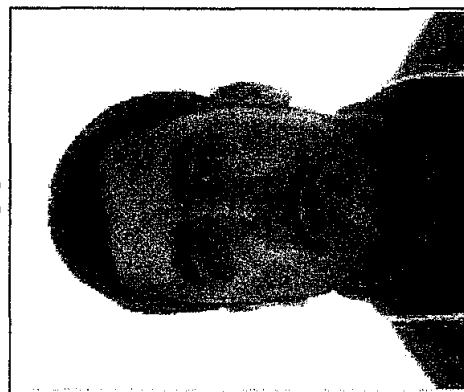
85



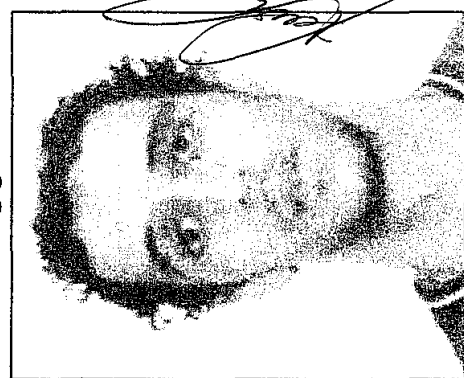
86



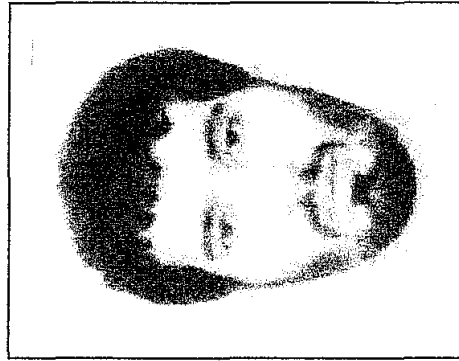
87



88



89



90

ANEXO FOTOGRÁFICO

- Fotografía número 1.- **Driss CHEBLI**
- Fotografía número 2.- **Jamal ZOUGAM**
- Fotografía número 3.- **Mohamed EL BAKKALI**
- Fotografía número 4.- **Farid OULAD ALI**
- Fotografía número 5.- **Mohamed CHAOUI**
- Fotografía número 6.- **Abdennabi CHEDADI**
- Fotografía número 7.- **Amer AZIZI**
- Fotografía número 8.- **Mohamed Larbi BEN SELLAM**
- Fotografía número 9.- **Moustapha SERROUKH**
- Fotografía número 10.- **Faissal ALLOUCH**
- Fotografía número 11.- **Zouheir RAFA**
- Fotografía número 12.- **Imad Eddine BARAKAT YARKAS**
- Fotografía número 13.- **Sarhane ben Abdelmajid FAKHET**
- Fotografía número 14.- **Abdelaziz BENYAICH**
- Fotografía número 15.- **Rachid AGLIF**
- Fotografía número 16.- **Filali OUALI**
- Fotografía número 17.- **Said CHEDADI**
- Fotografía número 18.- **Kamal CHATBI**
- Fotografía número 19.- **Abdelouahid BERRAK SOUSSANE**
- Fotografía número 20.- **Hicham TEMSAMANI JAD**
- Fotografía número 21.- **Mohamed OULAD AKCHA**
- Fotografía número 22.- **Moustafa MAYMOUNI**
- Fotografía número 23.- **Mohammed El Hadi CHEDADI**
- Fotografía número 24.- **Rachid OULAD AKCHA**
- Fotografía número 25.- **José Emilio SUAREZ TRASHORRAS**
- Fotografía número 26.- **Abdelkader KOUNJAA**
- Fotografía número 27.- **Abderrahim ZBAKH**
- Fotografía número 28.- **Jamal AHMIDAN**
- Fotografía número 29.- **Hicham AHMIDAN**
- Fotografía número 30.- **Khalil OULAD AKCHA**

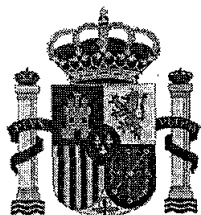




- Fotografía número 31.- Fouad el Morabit AMGHAR
- Fotografía número 32.- Khalid ZEIMI PARDO
- Fotografía número 33.- Basel GHALYOUN
- Fotografía número 34.- Mouhannad Almallah DABAS
- Fotografía número 35.- Driss DIBA
- Fotografía número 36.- Mohammed SAFSAF
- Fotografía número 37.- Abderrazzak AZZI
- Fotografía número 38.- Mohammed HADDAD
- Fotografía número 39.- Hamid AHMIDAN
- Fotografía número 40.- Said AHMIDAN
- Fotografía número 41.- Said BERRAJ
- Fotografía número 42.- Antonio TORO CASTRO
- Fotografía número 43.- Abdenbi KOUNJAA
- Fotografía número 44.- Walid ALTARAKJI ALMASRI
- Fotografía número 45.- Abdelilah EL FADUAL EL AKIL
- Fotografía número 46.- Rami GHAZI EL ZEIN
- Fotografía número 47.- Rabei OSMAN EL SAYED AHMED
- Fotografía número 48.- Mohamed KARFANA
- Fotografía número 49.- Mostafa AHMIDAN
- Fotografía número 50.- @ El americano
- Fotografía número 51.- José GARZON HUERTAS
- Fotografía número 52.- Anouar BENSLAIMAN
- Fotografía número 53.- José GARZON GOMEZ
- Fotografía número 54.- El Othman GNAOUT
- Fotografía número 55.- Mohamad Badr Ddin AL AKKAD
- Fotografía número 56.- Vinay KOHLI
- Fotografía número 57.- Suresh KUMAR
- Fotografía número 58.- Sanel SJEKIRICA
- Fotografía número 59.- Mohamed BELHADJ
- Fotografía número 60.- Rifaat Anouar ASRIH
- Fotografía número 61.- Abdesselam Bakkali TAHIRI
- Fotografía número 62.- Benaouda CHAA

- Fotografía número 63.- **Mohamed BOUHARRAT**
- Fotografía número 64.- **Ibrahim AFALAH**
- Fotografía número 65.- **Tony RADEV @ ANAS EL TURCO**
- Fotografía número 66.- **Hassan BELHADJ**
- Fotografía número 67.- **Abdelmajid BOUCHAR**
- Fotografía número 68.- **Mohamed AFALAH**
- Fotografía número 69.- **Abdelghafour ABDERRAZZAK**
- Fotografía número 70.- **Mohamed EL BAHRROUCHI**
- Fotografía número 71.- **Mohamed ANAOUA DAHDOUH**
- Fotografía número 72.- **Mouad BENKHALAFA**
- Fotografía número 73.- **Maksoud ASAAD MOHAMEDEID ABD EL**
- Fotografía número 74.- **Mohamed BERZIZOUI**
- Fotografía número 75.- **Jamal CHEDADI**
- Fotografía número 76.- **Farid CHEDADI**
- Fotografía número 77.- **Mohamed BENDOUDA**
- Fotografía número 78.- **Saed EL HARRAK**
- Fotografía número 79.- **ALLEKEMA LAMARI**
- Fotografía número 80.- **Djamel DAHMANI.**
- Fotografía número 81.- **Mohamed MOHAMED ALI**
- Fotografía número 82.- **Daoud OUHNANE**
- Fotografía número 83.- **Luis Juan PAREDES YZIQUE**
- Fotografía número 84.- **Guillermo Carlos MONTES OLIVARES**
- Fotografía número 85.- **Nasreddine BOUSBAA**
- Fotografía número 86.- **Safwan SABAGH**
- Fotografía número 87.- **Ahmed NASSER**
- Fotografía número 88.- **Abdelkrim BEGHADALI**
- Fotografía número 89.- **Ahmed GEFAF**
- Fotografía número 90.- **Samir AITAMER**





ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 6
MADRID

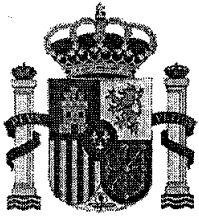
GENOVA 22
Teléfono: 913973314
Fax: 913105581



COMPARECENCIA.- en Madrid a veintidos de Julio de dos mil cuatro, ante S.S^a presente yo el Secretario comparece MOHAMAD BADR DDIN AL AKKAD, de nacionalidad Siria con fecha de nacimiento en el año 1975, con domicilio en la Calle Pico de los Artilleros n° 212, 2° B y con teléfono 665 23 84 84, quien lo hace al objeto de comunicar a este Juzgado que con objeto de la Entrada y Registro que se realizó en su domicilio hace dos meses más o menos no recordando en este momento la fecha exacta, por la Policía actuante se procedió a realizar dicho registro interviniéndole objetos que se encontraban en su domicilio, llevándose un total cinco o seis cajas completas, personado el compareciente en dependencias policiales por funcionarios le ha sido devuelta una caja con sus efectos personales, entre ellos documentación importante, y solicitado se le hiciera entrega del resto de objetos por dichos funcionarios se le comunica que no hay mas pertenencias del citado que fueran intervenidas, es por lo que comparece al objeto de solicitar se le entregue una copia del acta de entrada y registro para poder personarse en dependencias policiales para reclamar el total de objetos intervenidos.

Por S.S^a en este acto y vistas las manifestaciones de Mohamad Badr Ddin Al Akkad se acuerda dar traslado al Ministerio Fiscal a fin de que informe sobre si procede la devolución de las pertenencias incautadas al mismo en la entrada y registro efectuada en su domicilio o en su caso diligencias a practicar.

Leida y encontrada conforme la presente firma el compareciente después de S.S^a de lo que Doy fe.



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 6
MADRID

GENOVA 22
Teléfono: 913973314
Fax: 913105581



COMPARECENCIA.- en Madrid a veintidos de Julio de dos mil cuatro, ante S.Sª presente yo el Secretario comparece MOUHANNAD ALMALLAH DABAS, nacido en Damasco (Siria) el día 25 de Febrero de 1964, hijo de Mohammad y Ibtissam, con domicilio en la Calle Quimicos nº 3 de Madrid, con D.N.I. 52887631-M y teléfono 91 234.88.78 o 651626973, quien lo hace al objeto de solicitar a este Juzgado le sean devueltos los objetos intervenidos en la Entrada y Registro que se realizó en su domicilio el día 29 de Marzo de 2004 por la Policía actuante se procedió a realizar dicho registro interviniéndole objetos que se encontraban en su domicilio entre ellos la cantidad de 3.000 euros.

Por S.Sª en este acto y vistas las manifestaciones de MOUHANNAD ALMALLAH DABAS se acuerda dar traslado al Ministerio Fiscal a fin de que informe sobre si procede la devolución de las pertenencias incautadas al mismo en la entrada y registro efectuada en su domicilio o en su caso diligencias a practicar.

Leida y encontrada conforme la presente firma el compareciente después de S.Sª de lo que Doy fe.



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL Nº 6
SUMARIO Nº 20/04

AL JUZGADO

El Fiscal despachando el traslado conferido por Providencia del día de la fecha tras examinar el oficio remitido por el Jefe de la Brigada Provincial de Información de Madrid a través de TEPOL con nº de registro de salida 6.052, dice que procede acceder a lo solicitado así como todo lo interesado en el oficio remisorio.



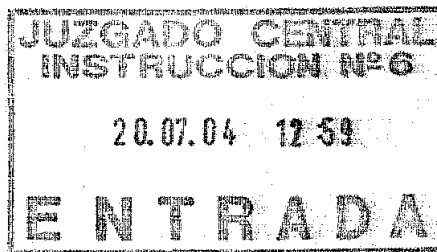
Madrid 22 de julio de 2004

Fdo. La Fiscal Olga Emma Sánchez Gómez



MINISTERIO
DEL INTERIOR

GABINETE DEL MINISTRO



Cumpliendo instrucciones del Excmo. Sr. Ministro del Interior, adjunto remito carta manuscrita del interno Rafa Zouhier recibida en este Ministerio en el día de ayer, por si fuera de interés en relación con las Diligencias abiertas en ese Juzgado con ocasión de los atentados acaecidos en Madrid el pasado 11 de marzo.



Madrid, 20 de julio de 2004
EL DIRECTOR DEL GABINETE DEL
EXCMO. SR. MINISTRO

José Luis de Benito y Benítez de Lugo



Excmo. Sr. Magistrado-Juez del
Juzgado Central de Instrucción nº 6
Audiencia Nacional. C/ García Gutiérrez, 1
Madrid

20.381

867/04



MINISTERIO DEL INTERIOR
Dirección General de
Instituciones Penitenciarias

NIS: 2001014896

CENTRO PENITENCIARIO MADRID-VI

Ctra. Nac. 400, Km. 28 - 28300 Aranjuez - Tel. 91 809 90 00

Fax: Secretaría 91 809 90 47 - Fax: Régimen 91 809 90 35

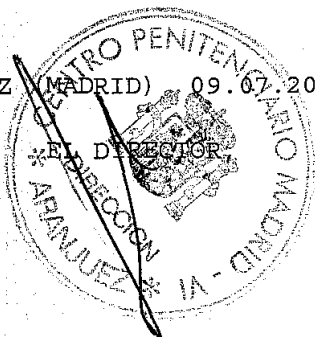
Adjunto remito escrito referente al interno de este Centro

RAFA ZUHEIR

en relacion con:

REMITIENDO UN SOBRE CERRADO.

ARANJUEZ (MADRID) 09.07.2004



SR.

MINISTERIO INTERIOR

MINISTERIO DEL INTERIOR
REGISTRO GENERAL ENTRADA
142802000101099
19/07/2004
ARANJUEZ CENTRO PENITENCI

CENTRO PENITENCIARIO	
MADRID VI - Aranjuez	
09/07/04	
Registro Salida Nº	20.383



MINISTERIO DEL INTERIOR

Ministerio del Interior
Dirección General
de Instituciones Penitenciarias

Establecimiento Penitenciario de _____

1457/07/04

8546

Modelo II
N.º Referencia

El interno RAFA ZOUHIER
destinado en el Centro Penitenciario de referencia

EXPONE :

QUE SE MANDAR ESTA CARTA AL MINISTERIO
DEL INTERIOR

Y FIRMAS.



EJEMPLAR PARA EL DESTINATARIO

Por todo ello
SOLICITA :
Le sea concedida dicha petición.

En _____, a 8 de Julio de 2004
Firma

08-07-04

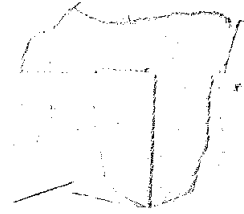
ILMO. SR. _____

MINISTERIO DEL INTERIOR

20.383



RAFA ZOUHAR



SEÑOR MINISTRO SOY RAFA ZOUHAR POCCAVON QUERO IR A LA COMISION SOY INOCENTE SE QUE SOY UN MORO NI VA MI VIEJE NO SOY NAIDE PARA LUCHAR CON LA AUTORIDAD CON LA VERDAD. PERO LAS VICTIMAS TENIN EL DERECHO DE SABER PORQUE ESTOY EN LA CARCEL Y MI FAMILIA Y MIS AMIGOS YO COLABORE CON FUERSAS DE SEGURIDAD SOY EL UNICO MARROQUE DE TODOS LOS QUE SABIAN LA TRAMA DE XPLOSIVOS QUE AVISE Y ALERTO Y INFORMO A LA AUTORIDAD ESPAÑOLA ~~HA ADE~~ DE ESTE PELIGRO DE LOS ASTURIANOS QUE OFRECIAN XPLOSIVOS SOY EL UNICO QUE INFORME DE TODO LO QUE SABIA YO NO SABIA DE ESTOS TERRORISTAS YO LO UNICO QUE PENSABA DE ELLO ES TASCICANTE Y DILENCOANTES PERO SI SE Y SABIA QUE LOS ASTURIANOS OFRECIAN XPLOSIVOS EN MADRID A MARROQUESES A ESPAÑOLES Y MAS... Y FUE EL UNICO MARROQUE QUE AVISE Y SI NO LE VALEA EL AVISO LES DI UNA MUESTRA DE XPLOSIVOS PORQUE NO HAN DETERMINADO A LOS ASTURIANOS YO DI UNA PROBA Y TFL Y DIRECCIONES TODO Y TODO! PORQUE LA POLICIA HA DECIDIDO QUE LOS ASTURIANOS QUE YO ERA UN CHIVATO DE GURDIA CIVIL PORQUE HAN DECIDIDO A LA GURDIA CIVIL QUE LOS ASTURIANOS SON DE CONFIANZA Y ALLE ESTO EL ERROR DE AMBOS Y DEJARON DE INVESTIGAR. YO ECE LO CORRECTO Y MAS POR LA TRAMA DE LOS XPLOSIVOS YO NO AVISE A NINGUN TERRORISTA SI NO AVISE A LA GURDIA CIVIL DE ELITE LOS QUE MISION A TERRORISTAS SON LOS ASTURIANOS Y NO SE DETRAS MIA TODO ~~HA ADE~~. YO SOY INOCENTE ALEN MI TWE QUE AYODAR MI UNICA ARMA ES UN POLIGRAFO Y UN PAPEL PORQUE ESTOY EN LA CARCEL? SI LO UNICO QUE ECHO ES AYODARLES SE QUE VOY A PERDER



Porque no soy nadie para luchar solo soy un chivato que han
usado y tirado pero soy un chivato que os avisado y ayudado y
arreglado su vida por eso para se que los policia . lo que deya
es su verdad pero yo soy inocente señor ministro no se toman
por que estoy en presion? se que voy a estar en la carcel por que
mi lan decho ellos . que si deyas algo de el aviso vamos a
soderate y man jodedo ellos saben que soy inocente y los de mas
tambien . por que han vinido a la presion y me lan decho a ayudar
pero no deyas nada al juez ni a nadie? pero que pasa aqui?
donde estamos? quienes son los terrestres? porque man decho
que abandone españa? por que voy a escapar de una cosa que esta
ayudando y avisar? yo estoy en esto y hablo de explosivos por que me es
ellos por que estoy en la carcel? mi hermano en la carcel y no quiere
que mi defienda estamos en Europa ay que reconocer el error
para arreglarlo no estoy luchando para salir de la carcel sino
por que mi madre y mi hermana viajan en el tceu no quiero
que vuelva este masacre mas y que no dejen de trabajar cuando
un chivato avisa de un peligro si le quedan chivatos todavia
por favor ustedes eres el unico que teni el poder de que sea
toda españa la verdad y para que no pierda la gente la confian
a la fuerzas de seguridad y asegurar que los confidentes no les
posa nada como ami por que seguro les van a niñetar mi ra lo que
echo conmigo y inuina mas acusaciones para que no salga por que no
se interesa la verdad pero que acordar que son 130 personas

Y 1500 FAMILIAS DESTROZADAS PARA TAPAR un GRAN ERROR
 SI HAY que Luchar con EL TERRORISMO eso es un fallo muy
 GRANDE DESCOBRIR un CONFIDENTE y PONER su VIDA en PELIGRO
 SABE UNA COSA YA NO PUEDO SALIR DE LA CARCEL. Todo esto PARA
 TAMPAR EL ERROR NADIE VA A COLABORAR con LA FUERZA DE
 SEGURIDAD A PARTIR DE AHORA Todo el mundo SABE lo que HAN
 echo conmigo y TAMBIEN EL ERROR es que LA POLICIA ESTABA JUGANDO
 PARA HACER DAÑO A LA GUARDIA CIVIL y MI USA AHI ACUSANDOME
 MI USA COMO un PILOTA PARA MARCAR GOLES y COLGAR UNAS
 MEDALLAS eso NO es un juego ES TERRORISMO y LA REALIDAD
 y que yo ESTOY en presion por DILEX LA VERDAD y MI UNICO PILOTO
 ERA AVISAR A LA GUARDIA CIVIL Por FAVOR Ayudame y INVESTIGA
 que LA GUARDIA CIVIL fue a ASTURIAS y SI ENCONTRO con LA POLICIA
 y DEJARON DE TRABAJAR porque LA POLICIA DEJON A LA GUARDIA CIVIL
 que Los ASTURIANOS SON AMIGOS de CONFIANZA y MIRA como SE LAN
 JEGADO A LA POLICIA AHI y Todo EL mundo yo se HELADO de
 XPLOSIVOS pero ERA PARA DAR INFORMACION a LA UCO y ERA por
 ORDENES de ELLOS en fin ESTOY PEDIDO SABE USTED UNA
 COSA yo VOYA PERDER 10 AÑOS de MI VIDA en presion por
 que siempre LLEVAN LA RAZON ELLOS pero ESPAÑA A PERDIDO
 TAMBIEN una persona que AMA ESPAÑA y que ES EL UNICO
 AVISADO y ALERTADO y AYUDABA en Todo que SABIA

ESTOY seguro A PERDIDO ESPAÑA MAS JULIO

NO ES LA FORMA DE PAGARLE A SI MI

Ayuda

SOY INUENTE



AUDIENCIA NACIONAL

SECRETARIA DE GOBIERNO

JUZGADO CENTRAL
INSTRUCCION Nº 6
20.07.04 14:01
ENTRADA

JUZGADO CENTRAL
INSTRUCCION Nº 6
20 JUL 2004
3362

ILMO. SR.:

Adjunto remito a V.I., fotocopia de la comunicación y sobre cerrado que a esta Presidencia dirige RAFÁ ZUHERI, interno en el Centro Penitenciario de MADRID-VI, a los efectos oportunos.



Madrid, a 19 de Julio de 2004
EL SECRETARIO DE GOBIERNO



Fdo.: Guillermo Fernández Vivanco

ILMO. SR. MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚM. 6.-



MINISTERIO DEL INTERIOR
Dirección General de
Instituciones Penitenciarias

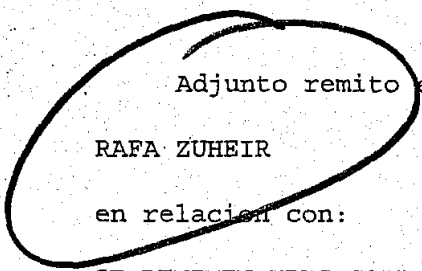
NIS: 2001014896

AUDIENCIA NACIONAL
REGISTRO DE ENTRADA
19 JUL 2004
ENTRADAN.º 1889

CENTRO PENITENCIARIO MADRID-VI

Ctra. Nac. 400, Km. 28 - 28300 Aranjuez - Tel. 91 809 90 00
Fax: Secretaría 91 809 90 47 - Fax: Régimen 91 809 90 35

CENTRO PENITENCIARIO
MADRID VI - ARANJUEZ
08 JUL 2004
SALIDA 20277



Adjunto remito escrito referente al interno de este Centro

RAFA ZUHEIR

en relación con:

SE REMITEN TRES SOBRES CERRADOS: UNO A LA A. NACIONAL DE MADRID, OTRO AL DEFENSOR DEL PUEBLO Y OTRO AL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.
EL INTERNO CURSA OTRA INSTANCIA A LA D.G.II.PP.MADRID

ARANJUEZ (MADRID) 08.07.2004

EL DIRECTOR



SR. ILMO. SR. PRESIDENTE
AUDIENCIA NACIONAL

MADRID

Jdo C de I n. 6

POR ESPAÑA SI QUE ESTO PERDIDO NO VOY A LUCHAR CON TODOS
 ES LA LEY YO SOY UNA MORO DE MIERDA Y SOLO DIOS
 SABE QUE SOY INOCENTE PERO LO QUE ESTAN MUERTOS
 QUE? TODOS TERMINEL DERLHO A SABER PORQUE ESTOY EN
 PRESION ESTOY EN PRESION PORQUE COLABORE CON BANDA DE
 GUERRA CIVIL Y LES AVISE Y CON TIEMPO NO MI PODIA ESTAR
 EN LA CARCEL PERO LA VICTIMAS ESTAN MUERTOS Y QUE NO SON
 150 KILOS DE COCA SON PERSONAS Y LA POLICIA NI LA GUARDIA
 CIVIL QUERE RECONOCER SU ERROR SOY INOCENTE SOY UNA
 VICTIMA MAS DE H.M SOY EL UNICO MARRUQUI QUE AVISE DE
 TODOS LOS HIJOS DE PUTA QUE SABIAN QUE LOS ESTURAMOS OFRICIA
 XPLOSIVOS. SOY EL UNICO QUE AVISE YO NO QUERE GANAR UN
 GASTA SE QUE VOY A PERDER GASTOS OJO DE PIVISA EN LA CARCEL
 PERO SOLO QUE DICER QUE EN A PERDIDO SON ELLOS YO AVISE DE
 ELLO Y AYUDABA MUCHO ESPAÑA AHORA YA NADIE VA A CONFIA
 EN LA AUTORIDAD PARA AVISAR DE NADA. AVISAS Y TE METEN EN
 LA CARCEL NO ES ASI SOY INOCENTE Y SOLO DIOS LO SABE
 PORQUE ESPAÑA YO TE QUERIA

ESPAÑA Y PASE LO QUE PASE TE QUERIA

SOY INOCENTE Y INSIMA AVISE



Soy RAFA ZOUHIR ACUSADO DE U-M que condemo
TATAMENTE y que soy INOCENTE MI DEBEJO AUSTEDES
PRIMERO PARA DAR EL PESAME A Todos Las VICTIMAS
PODRAMOS QUERO IR A LA COMISION DE U-M PARA QUE SAPA
TODA ESPAÑA LA VERDAD SOLO QUERO LA VERDAD SE QUE
NO SOY NADIE PARA LUCHAR CONTRA LA JUSTISIA NI CON LA
AUTORIDA NI LA POLICIA Y GURDIA CIVIL QUE NO QUIERAN QUE
DEGA A LOS JUESES DE MI AVISO A LA AUTORIDAD DE EL
PELIGRO DE LOS ASTURIANOS y que soy inocente pero A
NADIE LE INTERESA LA REALIDAD X LA VERDAD PARA NO VULVER
A COMETER LOS ERRORES Y LO MAS CRONICO YO AVISE Y ENFURME
Y SI ES POCO NI UNA MUESTRA A LA GURDIA CIVIL PARA VERAN
QUE ES VERDAD EL PELIGRO Y DE UN ALERTA con tiempo
YO COLABORE CON BANDA DE GURDIA CIVIL NO CON TERRORISTAS Y
AVISE A UN GRUPO DE ELITE DE LAS FUERZAS DE SEGURIDAD que
DEFIENDE ESPAÑA ESO PENSABA que lo que echo MALO PARA QUE
MI HAGAN PAGAN ESTE PRECIO TAN LARGO 24 AÑOS EN UNA CELDA
YO SI CONOSCO A MOROS Y ASTURIANOS DE LOS MOROS NO AVISE
PORQUE A LOS HIJOS DE PUTA NO SE LE NOTA SOLO VENDIAN HAKIS
Y EL HAKIS NO LO QUERE UN CAPITAN DE ALTO GRADO NO SABIA
que LOS ASTURIANOS VAN A VENDER XPLOSIVOS A LOS MOROS YO CONFIE
EN LOS ARGENTE DE ELITE SEGUN ELLOS ESTA TODO CONTROLADO
Y LE VULVE A ALERTAR A LOS 15 MESES DEL PRIMER AVISO
PERO SEGUN ELLOS ESTA TODO CONTROLADO ELLOS FIGERON XPLOSIVOS
LO QUE NO VOY A CER ES DETENIDOS YO ECHO LO CORUFO Y MAS

RAFA ZOLVIR

ARANJUEZ

688.00



ESTOY LUCHANDO NO POR SALIR DE LA

CARCEL SI NO MI MADRE COGE ESTE ○

TEM CON MI HERMANA DE 14 AÑOS

ACUDENCIA NACIONAL

JUZGADO CENTRAL
INSTRUCCION N° 6
20.07.04 14:02
ENTRADA



DE LA VICTIMAS DE H-M

~~DE LA~~ ~~MA~~ ~~QUE~~ soy inocente y los ~~que~~

DE MA TAMBIEN



MINISTERIO DEL INTERIOR

COMISARIA GENERAL DE
POLICIA CIENTIFICA
SERVICIO DE INNOVACIONES TECNOLOGICAS

13 JUL 2004

REGISTRO DE SALIDA

Número 7736

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA

COMISARIA GENERAL DE POLICIA CIENTIFICA

SERVICIO CENTRAL DE INNOVACIONES TECNOLOGICAS

20.07.04 10:20

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N.º 6

ENTRADA

O F I C I O

S / Ref.ª: **SUMARIO 20 / 04**

N / Ref.ª: **ASUNTO 86 - IT - 04**

FECHA: **13 de Julio de 2004**

ASUNTO: **COMUNICANDO RESULTADO DE ESTUDIO LOFOSCOPICO**

DESTINATARIO: **JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 6**
AUDIENCIA NACIONAL (Madrid).



Con motivo de la detención de Faissal ALLOUCH, implicado en los atentados de Madrid del 11-M, se efectúa un Registro en su domicilio de la c/ Topacio, 19, 1º, 3ª

En el domicilio se revelan 126 huellas, siendo el resultado IDENTIFICAR a:

1º.- Mohamed AFALAH, usa "Mohamed ABDURI", n/ 25-01-76 en Ighmiren (Marruecos), h/ Ahmed y Hafeda, con NIE nº 02551507-W.

Se identifican dos huellas, dedos 6 y 7, que asentaban sobre folio dentro de carpeta azul.

Este individuo, que se encuentra fugado, ya fue identificado anteriormente en dos asuntos:

En el piso de la explosión de Leganes, Dos huellas, una sobre un libro con caracteres árabes y la otra sobre una hoja suelta con caracteres árabes y en la finca de Morata de Tajuña, una huella en reloj despertador, donde al parecer se prepararon las mochilas para el atentado.

2º.- Mustapha MAYMOUNI, n/ 23-06-71, en Marruecos, h/ Lhsen y Fatma. Con número de Informática.- 178852200

Se identifican dos huellas, dedo 1 (2), que asentaban sobre folio dentro de carpeta azul.

El reseñado, había sido identificado con anterioridad, en uno de los libros árabes, del piso de la explosión de Leganes.



MINISTERIO
DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE
POLICÍA CIENTÍFICA
SERVICIO CENTRAL DE
INNOVACIONES
TECNOLÓGICAS



Se participa a ese Juzgado Central de Instrucción, que el presente oficio de información sobre los identificados producidos en el asunto de referencia, es un adelanto del Informe Técnico Policial que se está realizando en la actualidad en estas dependencias y donde serán recogidos de forma detallada todas las actuaciones referentes a este asunto.

Igualmente se comunica que parte de las huellas anónimas reveladas con ocasión de la Inspección Ocular Técnico Policial que nos ocupa, están en proceso de estudio tendente a la identificación de las personas que las han producido, no dándose por definitivos los resultados anteriormente expuestos, hasta la finalización de los estudios citados.

De todo lo actuado, y como queda expresado con anterioridad, se informará en el pertinente Informe Técnico Policial que se realizará por esta Sección de Actuaciones Especiales de la Comisaría General de Policía Científica, a la conclusión del asunto que nos atañe.

Se remite copia para el Ministerio Fiscal.

EL COMISARIO JEFE DEL SERVICIO P.A.





MINISTERIO DEL INTERIOR

COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA
SERVICIO DE INNOVACIONES TECNOLÓGICAS

16 JUL 2004

REGISTRO DE SALIDA
Número 8896

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA
SERVICIO CENTRAL DE INNOVACIONES TECNOLÓGICAS

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN N.º 6

21.07.04 11:20

ENTRADA

O F I C I O

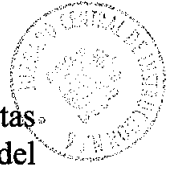
S / Ref.^a: **Sumario 20/04**

N / Ref.^a: **Asunto 177-IT04**

FECHA: **Madrid, 16 de julio de 2004**

ASUNTO: **Remitiendo Informe Técnico-policial y copia de la inspección en el vehículo FORD ESCORT M-3384-KT**

DESTINATARIO: **JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS.-
AUDIENCIA NACIONAL.- MADRID.-**



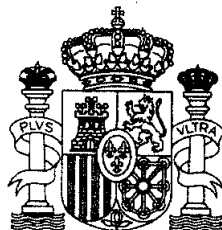
En relación con la investigación policial que se lleva a cabo tras los atentados terroristas del 11-M, el pasado día 6 de mayo, y tras la detención, en la localidad de Parla (Madrid), del súbdito marroquí **Saed EL HARRAK, n/ 10-04-73 en Beni Guerfet (Marruecos), h/ Abdelaziz y Zohra**, funcionarios de esta Comisaría General de Policía Científica, junto con funcionarios de la Comisaría General de Información, practicaron un registro en el vehículo marca **FORD, modelo Scort matrícula M-3384-KT**, conducido habitualmente por el detenido.

De la Inspección Ocular practicada se realiza el oportuno **Informe Técnico, cuyo original se adjunta**, y en el que se da cuenta de lo realizado y se indica que en el Acta levantada por el Secretario del Juzgado Central de Instrucción número SEIS, presente en el registro, se detallan y se numeran en muestras todos los objetos y efectos que se intervienen.

Los distintos laboratorios a los que han sido remitidos los efectos para su análisis, una vez concluido el estudio de los mismos, emitirá el correspondiente Informe Pericial que será remitido a ese Juzgado.

Se adjunta copia para el Ministerio Fiscal.

EL COMISARIO JEFE DEL SERVICIO.-



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA



SERVICIO DE INNOVACIONES TECNOLÓGICAS
Sección de Actuaciones Especiales



INFORME TÉCNICO POLICIAL 177-IT-04

Inspección en Vehículo FORD Escort
Matrícula M-3384-KT

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº SEIS
SUMARIO 20/2004

MADRID

20.394



MINISTERIO DEL INTERIOR

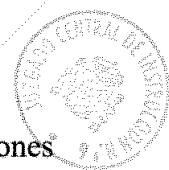


DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA
SERVICIO CENTRAL DE INNOVACIONES TECNOLÓGICAS

INFORME TÉCNICO POLICIAL

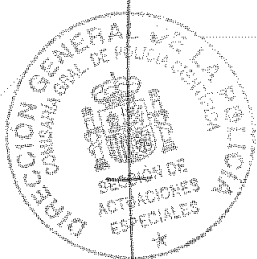
Nº 177-IT-04

(Vehículo FORD ESCORT M-3384-KT)



Se extiende en Madrid y en las Dependencias de la Sección de Actuaciones Especiales (Comisaría General de Policía Científica), siendo las 12:00 horas del día 21 de junio de 2004, por los funcionarios con carné profesional número 85.513 y 64.107, que actúan como Instructor y Secretario respectivamente, **PARA HACER CONSTAR QUE:**

Con motivo de los atentados con artefacto explosivo del día 11 de marzo de los corrientes a las 7:30 de la mañana, producidos en Madrid sobre varios trenes de cercanías con dirección a la estación de Atocha, la Unidad Central de Información Exterior solicitó en oficio con nº de registro de salida 9.665 de fecha 25 de marzo de 2004, a esta Sección de Actuaciones Especiales el estudio y análisis del **Vehículo tipo turismo marca FORD modelo Escort matrícula M-3384-KT**



Una vez comprobado y asegurado convenientemente su interior, se ordenó su traslado a Dependencias del Servicio Central de Desactivación de Explosivos (Canillas) para su Inspección.



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA
SERVICIO CENTRAL DE INNOVACIONES TECNOLÓGICAS

INSPECCIÓN TÉCNICO POLICIAL



Habiendo sido avisados desde el control de entrada del Complejo Policial aproximadamente a las 17:30 horas del mismo día 13 de mayo, los funcionarios con carné profesional 85.513 y 64.107, en presencia del Sr. Secretario Judicial del Juzgado Central de Instrucción nº SEIS, del detenido y del conductor habitual del vehículo objeto de la presente, Saed EL HARRAK y de su defensa, procedieron a realizar una preinspección para determinar según una primera estimación el orden más adecuado de las posteriores actuaciones.

El vehículo antes reseñado , cuyo propietario es HORIA AMAR ABDESLAM, era conducido habitualmente por el detenido Saed EL HARRAK, nacido el 10-04-1973 en Beni Guerfet (MARRUECOS), hijo de Abdelaziz y Zhora, con N.I.E X-02168375-G y N° de Ordinal Informático 1811047725.



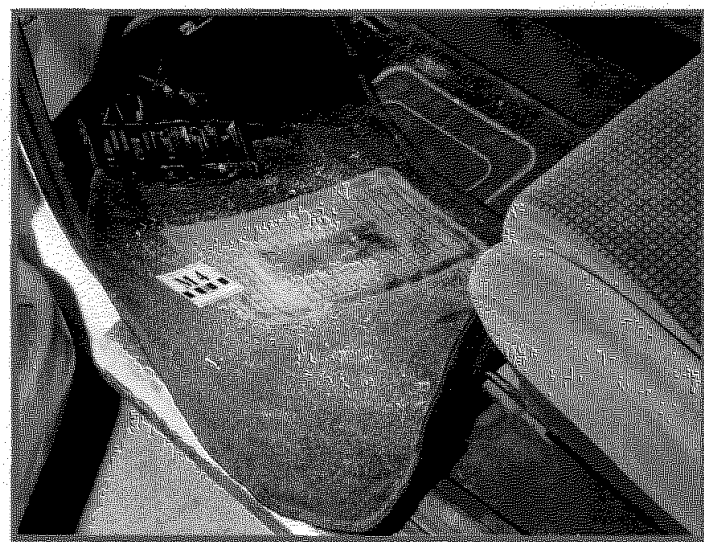
Durante la Inspección Ocular Técnico Policial realizada en el citado vehículo se recogieron la siguientes muestras:

- M.1:** Dos torundas de algodón obtenidas mediante frotis del volante.
- M.2:** Dos torundas de algodón obtenidas mediante frotis de la palanca de cambios
- M.3:** Dos torundas de algodón obtenidas mediante frotis del freno de mano



M.4: Alfombrilla delantera izquierda con su respectiva tierra

M.4': 2ª Alfombrilla delantera izquierda.



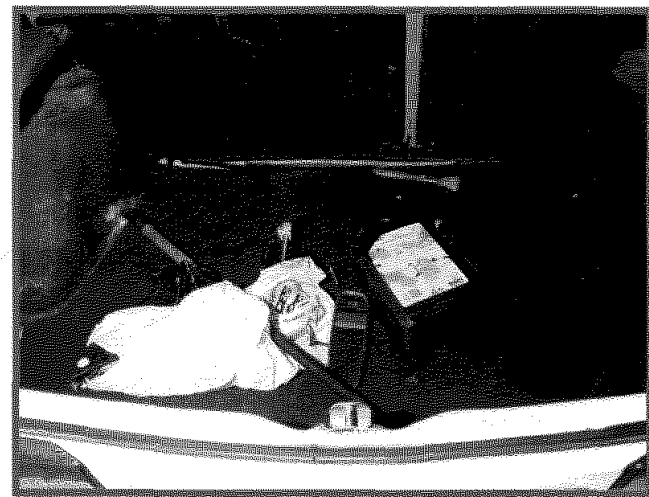
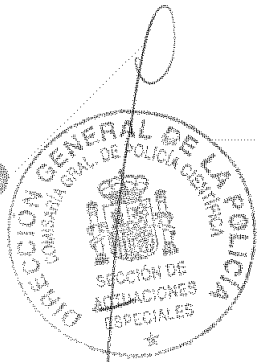
M.5: Alfombrilla delantera derecha con tierra y un fragmento de cable rojo.

M.6: 6.1: Alfombrilla trasera izquierda

6.2: Trapo manchado hallado sobre alfombrilla trasera izquierda

M.7: Recogido del maletero: Bolsa de plástico Blanca de "Desguaces LA TORRE" conteniendo dos gatos elevadores, dos espejos retrovisores interiores, una brocha pequeña con mango de madera.

M.8: Alfombra del maletero.





M.9: Recogido bajo la alfombra del maletero: Una bolsa plástica de emergencia y un cable con dos clemas en sus extremos.

M.10: Ubicada bajo la muestra nº 8 (Alfombra maletero), 2ª alfombra del maletero.

M.11: Hallada bajo la 2ª alfombra del maletero: Bolsa de Emergencia "JERRICAN"

M.12: Recogido del hueco de la rueda de repuesto ubicado en el maletero: un cable negro con dos terminales de plástico, un trozo pequeño de manguera negra con una etiqueta verde, una pieza metálica en forma de embudo, una bolsa plástica de 25 tacos "INTER" vacía, dos piezas de plástico de color negro, un terminal de cable de color negro.

M.13: Recogido del porta objetos de la puerta delantera izquierda: nueve bombillas de distintos tamaños, una placa plástica con el anagrama FORD, un tapón de plástico dorado.

M.14: Recogido de la guantera delantera derecha: una bolsa de plástico blanca "PAULINO", bolsa transparente vacía de "CABLE AUTOARRANQUE TURISMO", una bolsa plastica azul de "GUANTES FLOCADOS" marca DIA, un Tiket de MERCADONA, tres fusibles de color marrón y uno de color rojo.

M.15: Recogido del hueco porta objetos del salpicadero:

* Funda Plástica Transparente "ALLIANZ" Documentación Seguro, conteniendo en su interior: Un recibo BSCH de Seguros Allianz, un justificante de Seguro de vehículo Allianz, una Tarjeta de asistencia Allianz.

* Funda Plástica Azul de Gestoría "HERRERO ARES" conteniendo: una multa D.G.T. de fecha 15-10-03, un Justificante Profesional, una factura de Recambios J.M. CASTREJON, un recibo por valor de 80 Euros por una transferencia del vehículo M-3384-KT, una Tarjeta de Inspección Técnica del Vehículo Ford Escort M-3384-KT





MINISTERIO
DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE
POLICÍA CIENTÍFICA
SERVICIO CENTRAL DE
INNOVACIONES
TECNOLÓGICAS



M.16: Hallado bajo el asiento delantero derecho: un tiket perforado de color blanco.

M.17: Testigos 1-5, cinco huellas halladas en la cara interior de la ventanilla delantera izquierda.

Sobre el resto de evidencias reseñadas se llevaron a cargo los siguientes pasos:

Las evidencias M.4: (Alfombrilla delantera izquierda con su respectiva tierra), **M.4:** (2ª Alfombrilla delantera izquierda.), **M.5:** (Alfombrilla delantera derecha con tierra y un fragmento de cable rojo.), **M.6:** (6.1: Alfombrilla trasera izquierda, 6.2: Trapo manchado hallado sobre alfombrilla trasera izquierda), **M.8:** (Alfombra del maletero) y **M.10:** (2ª alfombra del maletero.(Ubicada bajo la muestra nº 8)) son remitidas al **LABORATORIO QUIMICO** de esta Comisaria General de Policia Cientifica para su estudio en busca de residuos de explosivos y cotejo con otras evidencias similares dentro del mismo sumario 20/2004.

Mediante el oportuno escrito de remisión, se le hizo entrega al **LABORATORIO DE BIOLOGÍA ADN de las evidencias reseñadas como M.1** (Dos torundas de algodón obtenidas mediante frotis del volante), **.M.2:** (Dos torundas de algodón obtenidas mediante frotis de la palanca de cambios), **M.3:** (Dos torundas de algodón obtenidas mediante frotis del freno de mano)

De todas las disciplinas reseñadas se realizarán los estudios pertinentes, cuyos resultados serán informados convenientemente.



Acto seguido y por los funcionarios con números de carné profesional 85.513 y 64.107 se procedió al tratamiento lofoscópico del resto de las evidencias reseñadas, susceptibles de sustentar huellas dactilares.

TRATAMIENTO Y ANÁLISIS LOFOSCÓPICO

Del INTERIOR y EXTERIOR del vehículo:

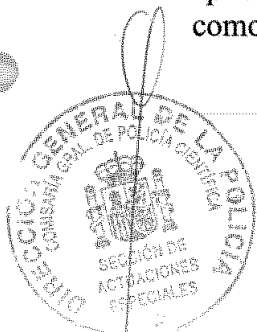
Los funcionarios actuantes procedieron entonces a la aplicación de los reactivos físicos y químicos apropiados sobre todas las superficies interiores y exteriores del vehículo susceptibles de sustentar huellas, con el resultado de revelar un total de **05 HUELLAS lofoscópicas** que asientan sobre:

- Testigo N° 1:** Hallado sobre el cristal de la ventanilla delantera izquierda.
- Testigo N° 2:** Hallado sobre el cristal de la ventanilla delantera izquierda.
- Testigo N° 3:** Hallado sobre el cristal de la ventanilla delantera izquierda.
- Testigo N° 4:** Hallado sobre el cristal de la ventanilla delantera izquierda.
- Testigo N° 5:** Hallado sobre el cristal de la ventanilla delantera izquierda.

De las EVIDENCIAS recogidas:

Siguiendo la misma línea de tratamiento, los funcionarios apuntados anteriormente, aplicaron igualmente reactivos físicos y químicos sobre los efectos reseñados, que dieron como resultado el revelar un total de **12 HUELLAS lofoscópicas** que asientan en:

- Testigo N° 6:** Anverso de Tarjeta de asistencia "ALLIANZ" (Muestra 15)
- Testigo N° 7:** Anverso Bolsa de guantes azul "DIA" (Muestra 14)
- Testigo N° 8:** Reverso Bolsa de guantes azul "DIA" (Muestra 14)
- Testigo N° 9:** Reverso Factura "Recambios J.M. Castrejón" (Muestra 15)
- Testigo N° 10:** Reverso Factura "Recambios J.M. Castrejón" (Muestra 15)
- Testigo N° 11:** Anverso documentación "Seguro ALLIANZ" (Muestra 15)
- Testigo N° 12:** Anverso documentación "Seguro ALLIANZ" (Muestra 15)
- Testigo N° 13:** Reverso Recibo "Santander Central Hispano" Ford Escort





MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA
SERVICIO CENTRAL DE INNOVACIONES TECNOLÓGICAS

Testigo N° 14: Reverso Impreso Dirección General de Trafico 2800730439410

Testigo N° 15: Anverso Justificante Profesional A8904019 GA”

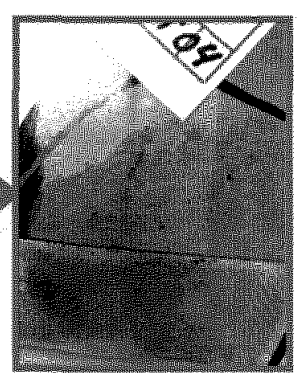
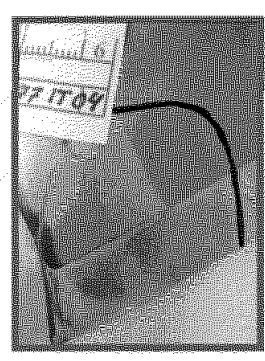
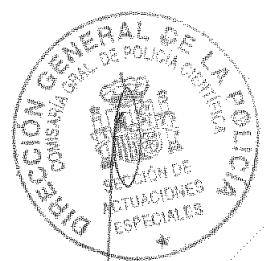
Testigo N° 16: Anverso Justificante Profesional A8904019 GA”

Testigo N° 17: Anverso Justificante Profesional A8904019 GA”

ESTUDIO Y COTEJO DE LAS HUELLAS REVELADAS

Tras acotar, fotografiar y ampliar a 5 diámetros el total de las **17 huellas reveladas**, los peritos con carné profesional 85.513 y 64.107, firmantes del presente, procedieron a su estudio y cotejo. En este sentido, se desestimaron **seis** por carecer de valor identificativo.

Las **once huellas** restantes, son remitidas al Sistema Automático de Identificación Dactilar, S.A.I.D. donde tras ser estudiadas y cotejadas con el banco de huellas obrante en el mismo, se logra **IDENTIFICAR CUATRO** de ellas, testigos métricos n° 6 y 13 como producidas por el dedo **PULGAR** de la mano **DERECHA**, testigo n° 10 producida por el dedo **INDICE** de la mano **DERECHA** y testigo n° 9 dedo **INDICE** de la mano **IZQUIERDA** de: **Saed EL HARRAK**, nacido el **10-04-1973** en **Beni Guerfet (MARRUECOS)**, hijo de **Abdelaziz** y **Zhora**, con N.I.E **X-02168375-G** y N° de Ordinal Informático **1811047725**, del que obran antecedentes por pertenencia a **Banda Armada** con fecha **06-05-2004**



20.401



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA
SERVICIO CENTRAL DE INNOVACIONES TECNOLÓGICAS



De las siete huellas restantes, se descarta una de ellas por carecer de suficiente valor identificativo, quedando entonces **seis huellas archivadas como ANÓNIMAS** pendientes para continuar con su estudio y cotejo, haciendo especial hincapié en el material lofoscópico de las personas detenidas y relacionadas, de cuyo resultado en caso de ser positivo, se daría oportuna cuenta.

De todo lo actuado se ha realizado el correspondiente reportaje fotográfico, del que se han utilizado las fotografías ilustrativas del presente Informe.

Por parte de ese Juzgado se ordenará, si así lo estima oportuno, el Informe Pericial Lofoscópico relativos a la identificación que obra en el Presente.

Se da por finalizado dicho Informe que consta de **ocho** páginas escritas únicamente por su anverso, todas ellas selladas y rubricadas, que firma en prueba de conformidad el INSTRUCTOR, de lo que como SECRETARIO certifico:

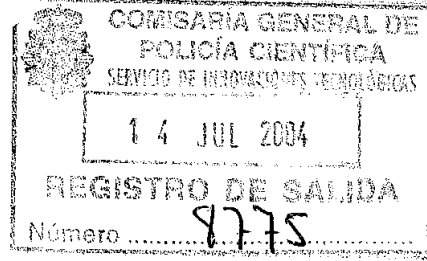


85.513

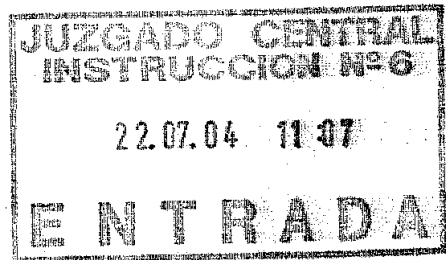
20.403



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA
SERVICIO CENTRAL DE INNOVACIONES TECNOLÓGICAS



O F I C I O

S / Ref.ª: **SUMARIO 20 / 04**

N / Ref.ª: **83-IT-04**

FECHA: **14 de Julio de 2004**

ASUNTO: **REMITIENDO INFORME TECNICO**

DESTINATARIO: **JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6**
AUDIENCIA NACIONAL MADRID



Adjunto se remite Informe Técnico, emitido por la Sección de Actuaciones Especiales de la Comisaría General de Policía Científica, sobre la Inspección Ocular realizada al vehículo Volkswagen Golf, matrícula 0466-CBD, que está a nombre de Rafael ZOUHIER, quien se encuentra en esos momentos imputado por los atentados del 11-M.

Se significa que los efectos intervenidos y el vehículo, motivo de estudio, son enviados a la Unidad Central de Información Exterior (UCIE), de la Comisaría General de Información.

Junto al presente Informe se adjunta copia del mismo, para serle remitida al Ministerio Fiscal.



EL COMISARIO JEFE DEL SERVICIO. P.A.

JUZGADO CENTRAL
INSTRUCCION Nº 6
22.07.04 11:07
ENTRADA

INFORME TÉCNICO POLICIAL

Nº 83-IT-04



Se extiende el presente informe en Madrid, en las dependencias de la Sección de Actuaciones Especiales de la Comisaría General de Policía Científica, siendo las doce horas del día ocho de julio del dos mil cuatro, por los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, adscritos a la referida Sección, Inspector y Subinspector, titulares respectivamente de los carnés profesionales números **19.245** y **62.070**, que actúan como Instructor y Secretario para la práctica del presente informe, **PARA HACER CONSTAR:**

En relación con los atentados acaecidos en Madrid el día 11 de marzo de dos mil cuatro, perpetrados presuntamente por integristas islámicos, se realizan diferentes tareas de investigación con el fin de identificar a los autores de los referidos hechos.

En el marco de estas actuaciones, el pasado día 20 de Marzo de 2004 Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, pertenecientes a esta Sección de Actuaciones Especiales de la Comisaría General de Policía Científica, a solicitud de la Unidad Central de Información Exterior, se trasladan a los aparcamientos del complejo de Canillas para la realización de una Inspección Ocular en el vehículo marca Volkswagen Golf, matrícula 0466-CBD y a nombre de **Rafael ZOUHIER (NIE.: X-2053914-Z)**, quien se encuentra en ese momento imputado por su presunta implicación en dichos hechos.

INSPECCIÓN TÉCNICO POLICIAL

En dicho aparcamiento se encuentran, Funcionarios de la Unidad Central de Información Exterior y del TEDAX.

Una vez realizado, por parte de los Funcionarios del TEDAX, el control inicial del vehículo, comprobado y asegurado éste de forma conveniente, se procedió a la realización de la Inspección Ocular.

[Handwritten signature and scribbles on the left margin]





Dicha Inspección Ocular Técnico-Policial se inicia, en primer lugar, realizando un reportaje fotográfico del vehículo, y a continuación, por parte de los Funcionarios actuantes se procede a la recogida de distintos objetos del vehículo, para su tratamiento y estudio, que se identifican como Muestras (M) y de cuya relación se levanta el correspondiente Acta de Inspección Ocular que se remite, en su momento, a ese Juzgado Central de Instrucción.

De todo lo actuado se realizan los correspondientes reportajes fotográficos y videográficos, quedando este material archivado en estas dependencias a los efectos pertinentes.

Finalizada la Inspección Ocular Técnico-Policial y una vez en esta Sección, los objetos motivo de estudio, reseñados con anterioridad, se distribuyeron entre los distintos Servicios de esta Comisaría General para la realización de los estudios propios de sus disciplinas:

- Las Muestras nº 1,2,17,18 y 24, se envían al Laboratorio Químico, dando como resultado NEGATIVO y cuyo Informe Pericial se remitió en su momento a ese Juzgado Central.

TRATAMIENTO DE LOS OBJETOS INTERVENIDOS

De los objetos y evidencias restantes, susceptibles de tener huellas lofoscópicas, se hicieron cargo los funcionarios de esta Sección con carnés profesionales números 19.245 y 62.070, los cuales procedieron a realizar el tratamiento con reactivos químicos y físicos para el revelado de las mismas.

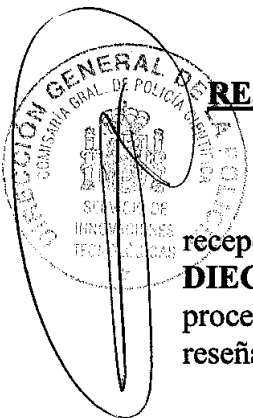
El resultado ha sido el de revelar un total de **TREINTA Y CINCO (35)** huellas lofoscópicas.

A continuación se procedió a acotar las huellas reveladas, numerarlas con testigos métricos, y fotografiarlas una a una, para su positivado y posterior estudio lofoscópico, así como a realizar los oportunos reportajes fotográficos de conjunto y semiconjunto de dichas huellas.

RESULTADO DEL ESTUDIO Y COTEJO DE LAS HUELLAS REVELADAS

Los peritos con carnés profesionales números 19.245 y 62.070 recibieron las **TREINTA Y CINCO (35) HUELLAS**, de las cuales, **DIECINUEVE (19)** fueron desestimadas por carecer de valor identificativo, procediendo a cotejar las **DIECISEIS HUELLAS (16)** restantes con el archivo de reseñas decadaclares, así como el de anónimas obrantes en esta Comisaría General.

El resultado ha sido **IDENTIFICAR OCHO HUELLAS (8)** de **Rafa ZOUHIER, nacido en Casablanca (Marruecos) el 15-06-79, hijo de Azzdin y Amina**, distribuyéndose de la siguiente forma:





-CUATRO HUELLAS corresponden con el pulgar de la mano derecha, (testigos 14,24,26 y 28).

-UNA corresponde al índice de la mano derecha, (testigo 34).

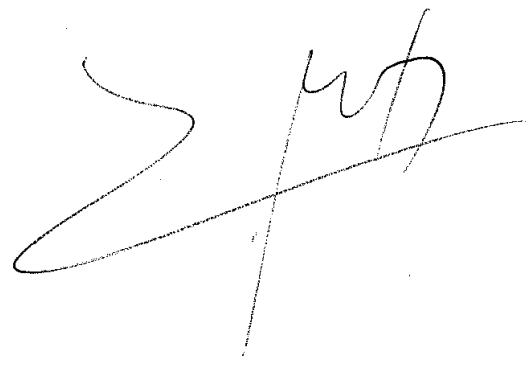
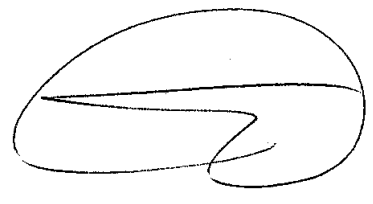
-TRES HUELLAS corresponden al de do medio de la mano derecha, (Testigos 13,23 y 27).

Las otras OCHO HUELLAS se archivan como ANÓNIMAS, con el fin de continuar los estudios tendentes a la identificación de los autores de las mismas.

Los efectos y objetos estudiados que no han sido destruidos o gravemente deteriorados, como consecuencia de su tratamiento con productos altamente tóxicos o corrosivos, serán remitidos a la Comisaría General de Información (UCIE).

Se da por finalizado el presente Informe que consta de tres folios escritos únicamente por su anverso, todos ellos sellados y rubricados, que firma en prueba de conformidad el Instructor, de lo que como Secretario Certifico.

Madrid, a 8 de julio de 2004





MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DEL INTERIOR	
SECRETARIA PARTICULAR DEL SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD	
21 JUL 2004	
REG. SALIDA	220

SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD

Ilmo.Sr..



Como consecuencia del contenido de la comparecencia efectuada el día veinte de Julio del corriente año ante la Comisión Parlamentaria del 11-M por el Coronel Jefe de la UCO, D. Felix Hernando Martín, por esta Secretaría de Estado se ha interesado a fecha de hoy una investigación al Director General de la Guardia Civil sobre el contenido y objeto de los contactos efectuados por miembros de dicha Unidad con Rafa Zouhier, investigación cuyo resultado ha sido remitido a esta Secretaría de Estado en este mismo día.

Por si fuera de interés en la causa que se sigue en ese Juzgado por los atentados del pasado día 11 de Marzo, se remite a V.E el contenido y conclusiones de la citada investigación.

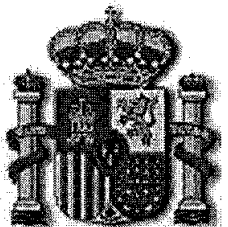
Madrid, 21 de Julio de 2004.

EL SECRETARIO DE ESTADO

Fdo.: Antonio Camacho Vizcaíno

ENTREGADA
 JUZGADO CENTRAL
 INSTRUCCION Nº 6
 22.07.04
 09:33

ILMO. SR. MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6 DE LA AUDIENCIA NACIONAL.



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚM. 6
AUDIENCIA NACIONAL
MADRID**

**ADMINISTRACION
DE JUSTICIA**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04
PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ
DON JUAN DEL OLMO GALVEZ**

En Madrid a 22 de julio de 2004.



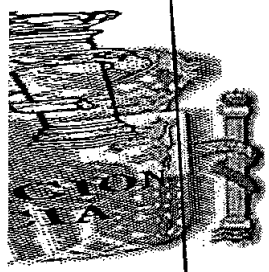
DADA CUENTA: Visto el contenido de las cartas recibidas en este Juzgado Central de Instrucción del imputado Rafa Zouhier, únanse a las actuaciones a los efectos oportunos dándose traslado al Ministerio Fiscal con entrega de copia de las mismas, para su conocimiento.

Los oficios recibidos procedentes de la Comisaría General de Policía Científica comunicando el resultado del estudio lofoscopico realizado a Mohamed Afalah y Mustapha Maymouni, así como los informes remitidos sobre la inspección de los vehículos Ford Escort Matrícula M-3384-KT y vehículo Volkswagen Golf, matrícula 0466-CBD, únanse al procedimiento de su razón, y dese copia de los mismos al Ministerio Fiscal para su constancia.

En cuanto al oficio recibido procedente del Ministerio del Interior -Secretario de Estado de Seguridad- únase al procedimiento, y visto su contenido procédase a abrir pieza separada con la documentación que se acompaña al mismo, debiendo de dar traslado al Ministerio fiscal de dicha documentación a fin de que informe lo procedente, ábrase la pieza separada que se iniciara con testimonio tanto del oficio remitido como con testimonio de la presente resolución.

Lo manda y firma S.S^a doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado, Doy fe.



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚM. 6
AUDIENCIA NACIONAL
MADRID

INSTRACION
JUSTICIA

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ
DON JUAN DEL OLMO GALVEZ

En Madrid a 23 de julio de 2004.



DADA CUENTA: Visto el estado en que se encuentran las actuaciones, se señala para el próximo día VEINTISIETE DE MARZO DE 2004 A LAS DIEZ HORAS DE SU MAÑANA, la práctica de la diligencia de careo entre el imputado Abderrahman Hammadi Afandi y el testigo protegido S20-04-J-56 así como con [redacted], para lo cual ofíciase AL Sr. Director del Centro Penitenciario de SOTO DEL REAL (MADRID-V) a fin de que se den las ordenes oportunas para que se proceda al traslado del interno en dicho Centro Abderrahman Hammadi Afandi, el citado día y con antelación a la hora señalada.

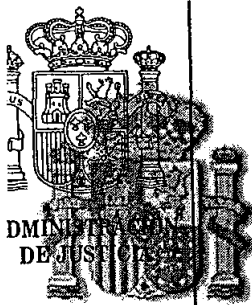
En cuanto a la citación del testigo protegido y de [redacted] realícese a través de la Unidad Central de Información de Exterior.

Lo manda y firma S.Sª doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado, Doy fe.

Procedimiento: SUMARIO 20/04

**AUDIENCIA NACIONAL
JUZGADO CENTRAL DE
INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

Ilmo. Sr.:



En virtud de lo acordado en SUMARIO seguido bajo el núm. 20/04 sobre un delito de Terrorismo , dirijo a V.I. el presente a fin de que se proceda con carácter de **URGENTE**, citar al testigo protegido S 20-04-J-56 así como a un tal , de comparecencia ante este Juzgado Central de Instrucción nº 6 sito en la Calle Génova nº 22 para que comparezca el próximo día **VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL CUATRO A LAS DIEZ HORAS DE SU MAÑANA**, para la practica de diligencias.

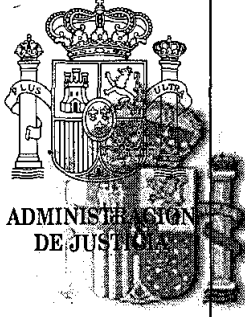
En Madrid, a 23 de julio de 2004

EL SECRETARIO

Es copia

Ilmo. SR. COMISARIO JEFE DE LA UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN DE EXTERIOR

20.411



**AUDIENCIA NACIONAL
JUZGADO CENTRAL DE
INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

Nº Teléfono: 91-3973314
Nº Fax : 91-3105581

COMUNICACIÓN POR FAX

DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN 6

A

**SR. DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO DE SOTO DEL
REAL (MADRID V)**

Ilmo. Sr.:

Por haberse acordado en SUMARIO 20/04.
seguido en este Juzgado por UN DELITO DE
TERRORISMO contra ABDERRAHMAN HAMMADI AFANDI,
ruego a V.I. tenga a bien dar las ordenes
oportunas a fin de que se proceda al traslado
URGENTE del precitado que se encuentra PRESO a
disposición de este Juzgado en ese Centro
Penitenciario de SOTO DEL REAL (MADRID v), al
**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6, EL DIA
VEINTISIETE DE JULIO DE DOS MIL CUATRO, con
antelación a las DIEZ HORAS DE SU MAÑANA, para
la practica de DILIGENCIAS,** todo ello en base a
lo dispuesto en el artículo 812 del Real Decreto
1201/81, de 8 de mayo, por el que se aprueba el
Reglamento Penitenciario.



En Madrid, a 23 DE JULIO DE 2004

El Secretario

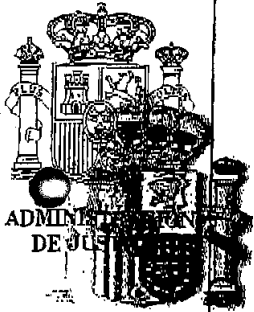
Es copia

20.412

 *** REPORTE DE TX ***

TRANSMISION OK

Nº TX/RX	3127
TELEFONO CONEXION	918447792
ID CONEXION	MADRID V
HORA COM	23/07 14:38
TP USADO	00'34
PAG.	1
RESULTADO	OK



**AUDIENCIA NACIONAL
 JUZGADO CENTRAL DE
 INSTRUCCIÓN
 NÚMERO SEIS
 MADRID**

ADMINISTRACION
 DE JUSTICIA

Nº Teléfono: 91-3973314
 Nº Fax : 91-3105581

COMUNICACIÓN POR FAX

DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN 6

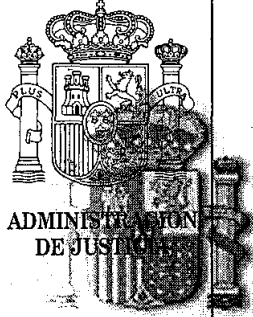
A

SR. DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO DE SOTO DEL REAL (MADRID V)

Ilmo. Sr.:

Por haberse acordado en SUMARIO 20/04 seguido en este Juzgado por UN DELITO DE TERRORISMO contra ABDERRAHMAN HAMMADI AFANDI, ruego a V.I. tenga a bien dar las ordenes oportunas a fin de que se proceda al traslado URGENTE del precitado que se encuentra PRESO a disposición de este Juzgado en ese Centro Penitenciario de SOTO DEL REAL (MADRID v), al JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6, EL DIA VEINTISIETE DE JULIO DE DOS MIL CUATRO, con antelación a las DIEZ HORAS DE SU MAÑANA, para la practica de DILIGENCIAS, todo ello en base a lo dispuesto en el artículo 812 del Real Decreto 1201/81, de 8 de mayo, por el que se aprueba el





**AUDIENCIA NACIONAL
JUZGADO CENTRAL DE
INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

Nº Teléfono: 91-3973314
Nº Fax : 91-3105581

ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

COMUNICACIÓN POR FAX

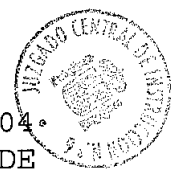
DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN 6

A

**SR. DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO DE SOTO DEL
REAL (MADRID V)**

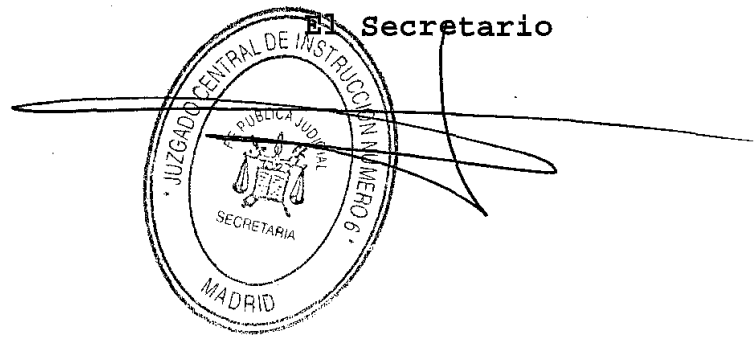
Ilmo. Sr.:

Por haberse acordado en SUMARIO 20/04. seguido en este Juzgado por UN DELITO DE TERRORISMO contra ABDERRAHMAN HAMMADI AFANDI, ruego a V.I. tenga a bien dar las ordenes oportunas a fin de que se proceda al traslado URGENTE del precitado que se encuentra PRESO a disposición de este Juzgado en ese Centro Penitenciario de SOTO DEL REAL (MADRID v), al JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6, EL DIA VEINTISIETE DE JULIO DE DOS MIL CUATRO, con antelación a las DIEZ HORAS DE SU MAÑANA, para la practica de DILIGENCIAS, todo ello en base a lo dispuesto en el artículo 812 del Real Decreto 1201/81, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Penitenciario.



En Madrid, a 23 DE JULIO DE 2004

El Secretario

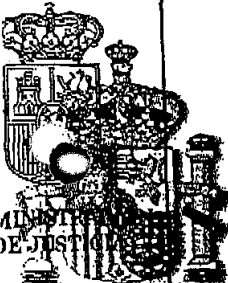


20-814

 *** REPORTE DE TX ***

TRANSMISION OK

N° TX/RX 3128
 TELEFONO CONEXION 913781009
 ID CONEXION
 HORA COM 23/07 14:39
 TP USADO 00'35
 PAG. 1
 RESULTADO OK



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚM. 6
 AUDIENCIA NACIONAL
 MADRID

ADMINISTRACION
 DE JUSTICIA

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ
DON JUAN DEL OLMO GALVEZ

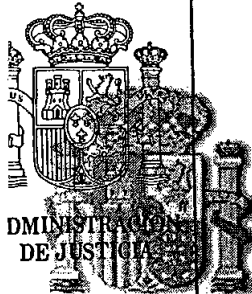
En Madrid a 23 de julio de 2004.

DADA CUENTA: Visto el estado en que se encuentran las actuaciones, se señala para el próximo día VEINTISIETE DE MARZO DE 2004 A LAS DIEZ HORAS DE SU MAÑANA, la práctica de la diligencia de careo entre el imputado Abderrahman Hammadi Afandi y el testigo protegido S20-04-J-56 así como con , para lo cual oficiase AL Sr. Director del Centro Penitenciario de SOTO DEL REAL (MADRID-V) a fin de que se den las ordenes oportunas para que se proceda al traslado del interno en dicho Centro Abderrahman Hammadi Afandi, el citado día y con antelación a la hora señalada.

En cuanto a la citación del testigo protegido y de realícese a través de la Unidad Central de Información de Exterior.

Lo manda y firma S.S^a doy fe.





JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚM. 6
AUDIENCIA NACIONAL
MADRID

ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ
DON JUAN DEL OLMO GALVEZ

En Madrid a 23 de julio de 2004.



DADA CUENTA: Visto el estado en que se encuentran las actuaciones, se señala para el próximo día VEINTISIETE DE MARZO DE 2004 A LAS DIEZ HORAS DE SU MAÑANA, la práctica de la diligencia de careo entre el imputado Abderrahman Hammadi Afandi y el testigo protegido S20-04-J-56 así como con , para lo cual ofíciase AL Sr. Director del Centro Penitenciario de SOTO DEL REAL (MADRID-V) a fin de que se den las ordenes oportunas para que se proceda al traslado del interno en dicho Centro Abderrahman Hammadi Afandi, el citado día y con antelación a la hora señalada.

En cuanto a la citación del testigo protegido y de realícese a través de la Unidad Central de Información de Exterior.

Lo manda y firma S.S^a doy fe.

Ldo Carlos Gadea Solasacasas

FAX 913781009



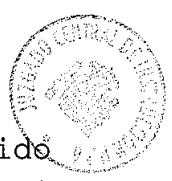
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 6
MADRID

GENOVA 22
Teléfono: 913973314
Fax: 913105581

Procedimiento: Sumario 20/04

PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ
ILMO. SR. Juan del Olmo Gálvez

En Madrid, a 23 de julio de 2004



Dada cuenta, visto el error mecanográfico sufrido en la providencia dictada con esta misma fecha, se aclara la misma en el sentido de hacer constar que la fecha en que llevarán a efecto las diligencias que en la misma se señalan es el proximo día **VEINTISIETE DE JULIO DE 2.004**, a las DIEZ HORAS de su mañana, en lugar del día 27 de Marzo de 2.004 que por error se indica en la misma, manteniéndose el resto de pronunciamiento contenidos en la misma.

Así lo mandó y firma S.S^a, doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado, doy fe.

20.417

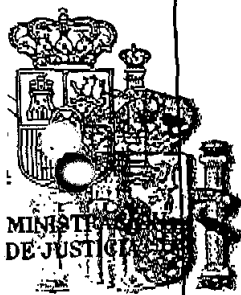
 *** REPORTE DE TX ***

TRANSMISION OK

N° TX/RX 3133
 TELEFONO CONEXION 915822070
 ID CONEXION
 HORA COM 23/07 14:56
 TP USADO 00'29
 PAG. 1
 RESULTADO OK

Procedimiento: SUMARIO 20/04

**AUDIENCIA NACIONAL
 JUZGADO CENTRAL DE
 INSTRUCCIÓN
 NÚMERO SEIS
 MADRID**

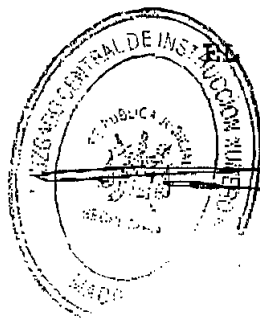


ADMINISTRACION
 DE JUSTICIA

Ilmo. Sr.:

En virtud de lo acordado en SUMARIO seguido bajo el núm. 20/04 sobre un delito de Terrorismo, dirijo a V.I. el presente a fin de hacer saber que en oficio de esta misma fecha por el que se acuerda la citación del testigo protegido S 20-04-J-56 así como a un tal , de comparecencia ante este Juzgado Central de Instrucción nº 6 sito en la Calle Génova nº 22 por error se ha hecho constar el mes de "MARZO" cuando debe constar "JULIO", siendo el día de citación el próximo VEINTISIETE DE JULIO DE LOS CORRIENTES A LAS DIEZ HORAS DE SU MAÑANA, lo que comunico a V.I. a los efectos oportunos.

En Madrid, a 23 de julio de 2004



EL SECRETARIO

Ilmo. SR. COMISARIO JEFE DE LA UNIDAD CENTRAL DE

Procedimiento: SUMARIO 20/04

**AUDIENCIA NACIONAL
JUZGADO CENTRAL DE
INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

Ilmo. Sr.:

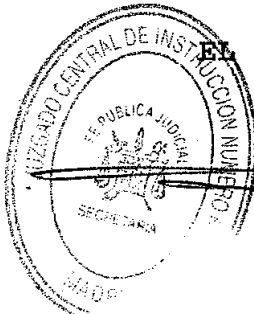


En virtud de lo acordado en SUMARIO seguido bajo el núm. 20/04 sobre un delito de Terrorismo , dirijo a V.I. el presente a fin de hacer saber que en oficio de esta misma fecha por el que se acuerda la citación del testigo protegido S 20-04-J-56 así como a un tal

”, de comparecencia ante este Juzgado Central de Instrucción nº 6 sito en la Calle Génova nº 22 por error se ha hecho constar el mes de “MARZO” cuando debe constar “JULIO”, siendo el día de citación el próximo VEINTISIETE DE JULIO DE LOS CORRIENTES A LAS DIEZ HORAS DE SU MAÑANA, lo que comunico a V.I. a los efectos oportunos.

En Madrid, a 23 de julio de 2004

EL SECRETARIO



Ilmo. SR. COMISARIO JEFE DE LA UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN DE EXTERIOR

20.419

*** REPORTE DE TX ***

TRANSMISION OK

Nº TX/RX	3132	
TELEFONO CONEXION		913781009
ID CONEXION		
HORA COM	23/07 14:52	
TP USADO	00'31	
PAG.	1	
RESULTADO	OK	



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6
MADRID

GENOVA 22
Teléfono: 913973314
Fax: 913105581

Procedimiento: Sumario 20/04

PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ
ILMO. SR. Juan del Olmo Gálvez

En Madrid, a 23 de julio de 2004

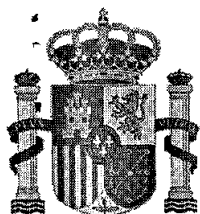
Dada cuenta, visto el error mecanográfico sufrido en la providencia dictada con esta misma fecha, se aclara la misma en el sentido de hacer constar que la fecha en que llevarán a efecto las diligencias que en la misma se señalan es el proximo día **VEINTISIETE DE JULIO DE 2.004**, a las DIEZ HORAS de su mañana, en lugar del día 27 de Marzo de 2.004 que por error se indica en la misma, manteniéndose el resto de pronunciamiento contenidos en la misma.



Así lo mandó y firma S.Sª, doy fe.

Ldo Carlos Gadea Plasasas

Fax 913781009

ADMINISTRACION
DE JUSTICIA**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 6**
MADRIDGENOVA 22
Teléfono: 913973314
Fax: 913105581

Procedimiento: Sumario 20/04

PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ
ILMO. SR. Juan del Olmo Gálvez

En Madrid, a 23 de julio de 2004

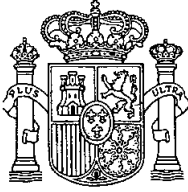
Dada cuenta, visto el error mecanográfico sufrido en la providencia dictada con esta misma fecha, se aclara la misma en el sentido de hacer constar que la fecha en que llevarán a efecto las diligencias que en la misma se señalan es el proximo día **VEINTISIETE DE JULIO DE 2.004**, a las DIEZ HORAS de su mañana, en lugar del día 27 de Marzo de 2.004 que por error se indica en la misma, manteniéndose el resto de pronunciamiento contenidos en la misma.

Así lo mandó y firma S.S^a, doy fe.

Ldo Carlos Gadea Blascastas

FAX 91 378 10 09

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado, doy fe.



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

DECLARACIÓN TESTIGO

En Madrid, a veintitrés de julio de dos mil cuatro.



Ante el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número Seis y de mi, el Secretario Judicial, comparece D'

....., estando presente el Ministerio Fiscal representado por D^a Olga Emma Sánchez Gómez.

Por S.Sa. se le hace saber la obligación que tiene de ser veraz y las penas con que el Código Penal castiga el delito de falso testimonio en causa criminal, así como la de poner en conocimiento del Juzgado los cambios de domicilio que hiciere durante la sustanciación de este procedimiento, como igualmente la de comparecer siempre que se le cite para ello; le recibió juramento/promesa que prestó en forma legal, ofreciendo decir verdad de lo que sepa y se le pregunte, e interrogado convenientemente, dijo:

Que la relación que tenía con Rafa Zouhier hasta hace un año era una relación distante porque ella quería dejarlo, tiene puesta una denuncia de malos tratos, la secuestraba y no la dejaba salir de su casa, la obligaba a quedarse en su casa.

Que se fue a Marbella e intentó separarse de él pero no la dejaba. Durante el último año era su novio.

Que no sabe quien es Cristina.

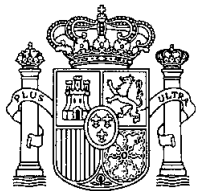
Que no sabe quien es Sandra, ni Asun.

Que sabe que Trini era su novia, la conoció en un encuentro propiciado por Mario en la Puerta del Sol.

Que Rafa ingresó en el hospital en noviembre de 2003 porque le dieron una puñalada en una discoteca, según le contó él. La declarante fue a verle al hospital.

Que cuando vino de Marbella, llegó a Madrid y el la estaba esperando. Empezaron a hablar y mantuvieron una relación, después, cortaron, cuando le dieron la puñalada le dio pena y fue a verle. La lesión la tenía en el brazo izquierdo. Tenía una mano vendada, no sabe si la izquierda o la derecha. Le contó Rafa mas tarde que le había explotado un móvil en la mano.

Por el Instructor se le pone de manifiesto una conversación telefónica del día 25 de marzo de 2004. Ante el tenor de la misma cree que Lofti puede ser el compañero de piso que tenía Rafa antes. Que no entiende esa conversación, ella sabía que Rafa estaba metido en cosas extrañas, pero no algo como esto. Que no sabe quien puede ser



ADMINISTRACION DE JUSTICIA



la persona de la conversación. Ella lo de la cara no lo sabe, ella cree que en la cara no le pasó nada no tenía nada en particular, sólo sabe lo de la mano, esto pasó en Noviembre del 2003. La declarante pensaba que se había peleado Rafa con alguien porque se pelea con todo el mundo. Lo de la mano pasó antes que lo de la puñalada, no muchos días antes. Rafa a ella no le contaba muchas cosas.

Que vio en su casa unas gotas de sangre en la pared, en la habitación de Rafa. Esto fue después de volver ella de Marbella, antes de la puñalada. Ella cree que lo de la mano le paso en casa de Rafa porque acto seguido ella fue a casa de Rafa y vio las gotas en la pared.

Que la declarante cuando quedaba con Rafa siempre estaban solos porque ella no quería ir con esa gente, los amigos de Rafa eran gente rara. La declarante no les conocía. Al único que cree haber visto con Rafa en una discoteca es al "chino".

Por el instructor se le muestra un anexo de 90 fotografías e identifica a la nº 11 como Rafa, la nº 15 como Rachid, que dice que es más amigo de Rafa y si ha tenido la declarante contacto con él. Identifica al nº 25 como el asturiano, cree que lo ha visto en un MCDonalds en Moncloa con Rafa, cree que estaba casado porque lo vio en otras ocasiones con su mujer, la mujer tenía el pelo castaño rizado y bajita.

La declarante no estaba sentada con ellos en la mesa, estaba con un amigo llamado Nick. La declarante estaba en la otra mesa y no escuchó nada de lo que hablaban. No se acuerda en que fecha se celebró esta reunión. Cree que fue después de la puñalada pero no está muy segura ,quizás próximo a las navidades..

Que Nik es un amigo de Rafa, y ella ahora no tiene ningún contacto con él. Nick es marroquí y ella se llevaba bien con él. El día de esa reunión ella estaba con Rafa cuando le llamaron por teléfono, y él le dijo que tenía que hacer una cosa. La declarante le dijo que se quedaba con Nick tomando una cocacola, mientras él realizaba lo que tuviera que hacer, se fueron a dar una vuelta, después entró en el establecimiento y le preguntó a Rafa por qué tardaba tanto. Que había más gente en esa reunión pero ella no los conoce, cree que había 5 o 6 personas y todos varones.

Que quiere significar en este momento que a la mujer supuestamente del asturiano cree haberla visto en un bar o cafetería que hay cercana a la casa cuartel de la Guardia Civil de las Rozas, y al asturiano lo ha visto en varias ocasiones, unas 3 o 4 veces. Que una vez la llamó por teléfono Antonio Toro, en el 2002, con el que ha seguido manteniendo contacto desde que salieron ambos de la cárcel. Una vez Rafa le dijo que iba a Oviedo, pero ella no lo sabe porque era muy mentiroso, cree que ha ido en varias ocasiones a Oviedo.

Que ella no ve a Nick desde hace mucho tiempo porque no quiere saber nada de él, que estuvo en prisión por malos tratos según le contó Inés que fue la perjudicada. La declarante desde ese momento no ha querido ver más a Nick.

Que a Yamal (el chino) cree que lo ha visto un día en la puerta de Pachá, cree que no estaba en la reunión de Moncloa, pero como la declarante no estaba con ellos ni estaba en la mesa no está segura de que personas había en esa reunión. Ella sabe que lo vio en mas de una ocasión, de pasada, recuerda su cara, pero no recuerda los sitios donde lo ha visto.

Que el contacto con Rafa lo mantuvo en Enero, Febrero pero muy distante, la sacó a la fuerza de una discoteca y la metió en su casa y no la dejó salir durante 2 días.

Que el día que lo detuvieron ella quiso cortar con él. La declarante estaba enamorada de Rafa y volvía a caer y volvía con él.

Que ella al que mas conoce es a Rachid.



ADMINISTRACION DE JUSTICIA



Que Rafa ha mantenido el contacto con Antonio Toro después de salir de prisión, y sabe que Rafa ha ido a Oviedo a verle, cree que Antonio también ha venido a Madrid.

Que ella al principio no se podía creer que Rafa pudiese hacer algo así, ella estuvo 4 años con él y le quería, al principio pensaba que era inocente, pero ahora viendo como es, piensa que es verdad lo sucedido. Cuando le dieron la puñalada, el responsable de aquello llamado Dani entró en prisión y dijo Rafa que cuando saliese de la cárcel que lo iba a esperar. Le dijo Rafa que le iba a poner una bomba en el coche a Dani, la declarante no se lo tomó en serio, pensó que estaba enfadado.

Que ella viendo todo lo que ha pasado y las noticias que salen en los periódicos y en televisión se espera cualquier cosa de él.

Que no conoce a ningún Victor ni a ninguna otra persona a parte de Zouheir llamada Rafa.

Que la relación de Rafa con "el conejo" era de amistad, estaban bastante juntos.

Que no ha leído la conversación del día 17 de marzo que mantiene Rafa con Victor publicada en los medios de comunicación.

Que Rafa es capaz de vender a un amigo, incluso a su madre.

Que Rachid con ella siempre se ha portado bien, ha llorado con él, y la consolaba y la apoyaba. El verano pasado se lo encontró en Marbella y ha estado hablando con él.

Que Rafa se compró hace 2 años un BMW negro, cree que fue en verano, porque Rafa se lo compró para ir a Marruecos y va a Marruecos en Navidad o en verano. Lo vendió al poco tiempo porque no podía mantenerlo, tenía consola, DVD, cámara, televisión, tenía de todo. Cree que se lo compró hace 2 años. Se fue a Marruecos para chulearse con el coche y después lo vendió porque tenía también miedo que lo parase la policía, y le preguntase a cerca de los ingresos con los que había pagado el vehículo, y no poder justificarlo. Las cintas de música que tenía en el interior del vehículo además de música de discoteca era música árabe. No tenía cintas religiosas. No sabe si el coche se lo prestó en alguna ocasión a alguien. Todo el mundo sabía que tenía ese coche, también Rachid, se paseaba por Madrid para lucirlo. Iba de discoteca en discoteca enseñándolo para chulear.

Que no escuchó ningún comentario sobre El chino.

Rafa se fue a Marruecos en verano, un mes más o menos, y cuando volvió estuvo un tiempo y luego vendió el coche. El año pasado no tenía ese coche, tenía un Golf azul oscuro del que desconoce la matrícula.

Que recuerda haber escuchado por teléfono alguna conversación de Rafa con Victor, pero no lo conoce ni sabe nada de él.

Que Rafa iba mucho a la casa de Rachid, pero ella nunca iba.

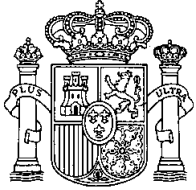
Que desde hace un año Rafa estaba muy raro y ha cambiado mucho, cuando ella le conoció no era así, tenía sus historias raras pero no era como últimamente que estaba siempre nervioso, más agresivo que antes.

Que sabe que Rafa se dedica al tráfico de estupefacientes, desconociendo si lo hace con Rachid. No sabe si le proporcionaba drogas a Antonio Toro.

Que ella le decía a Rafa todos los días que le iba a pasar algo, que iba acabar en la cárcel, que iba acabar muy mal que lo podían matar.

Que no sabe donde puede tener Rafa un arma, a lo mejor en su casa en una caja fuerte donde también guardaba drogas y dinero, entre otros efectos. Que ella ha visto alguna vez una pistola. Ha visto una caja negra en la casa en la que vivía con su madre, Villanueva del Pardillo, dentro había un arma pequeña. La declarante se asustó y se fue de la habitación.

[Firma manuscrita]



ADMINISTRACION DE JUSTICIA



Que Rafa puso un cerrojo en su habitación para que su madre no pudiese entrar.
 Que a la declarante la llamó un inspector de policía, al poco tiempo de ingresar Rafa en prisión y le preguntó donde vivía Rafa en ese momento, ella había ido una vez a esa casa, estaba en Carabanchel. El vivía allí según ella cree desde hace poco tiempo. El iba a veces a casa de su madre y otras se quedaba en Carabanchel. Los últimos meses antes de la detención se fue a vivir a Carabanchel con Lofti. Lofti siempre iba con Rafa, es parecido a Rafa, alto y con el pelo rapado de 21 o 22 años.

Que Rafa tiene una hermana de 4 o 5 años que se llama Kauwtar.

Que en este acto solicita se le aplique la Ley de Protección de Testigos al objeto de proteger su testimonio y todo aquello que la pueda identificar.

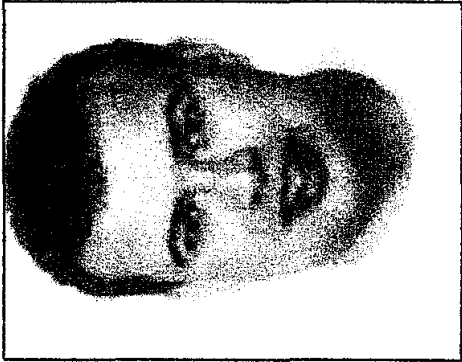
Que ella vive con su familia, y Rafa sabe donde vive su familia, que su madre ha recibido amenazas. El verano pasado Rafa amenazó a su madre diciéndole que si la declarante no volvía con él podía poner pruebas en su contra. Ella le contó a su madre que Rafa había ido a la cárcel y sus padres no le dejaban entrar. El le contaba cosas a su madre de la declarante, hablando mal de ella y diciendo que iba a buscar algún tipo de excusa para que la dicente entrara en la cárcel, también la amenazaba para que la declarante no lo denunciase por malos tratos. Su madre se lo ha dicho hace poco.

Leída la presente declaración, la firma el declarante por estar de acuerdo con su contenido, en unión de las personas presentes en este acto, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

[Handwritten signatures and scribbles]



ANEXO 1



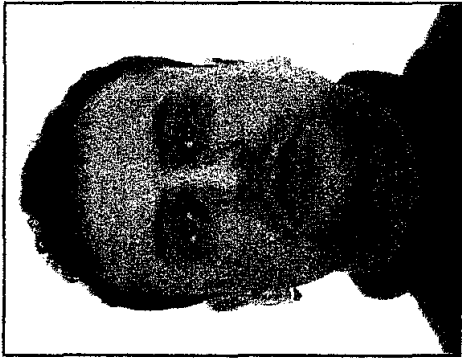
3



6



2



5

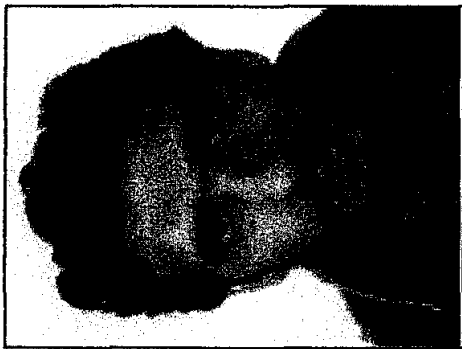


1



4

ANEXO 2



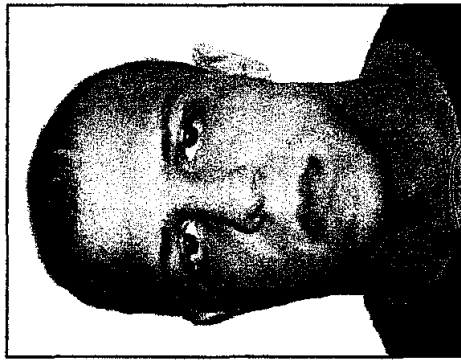
7



10



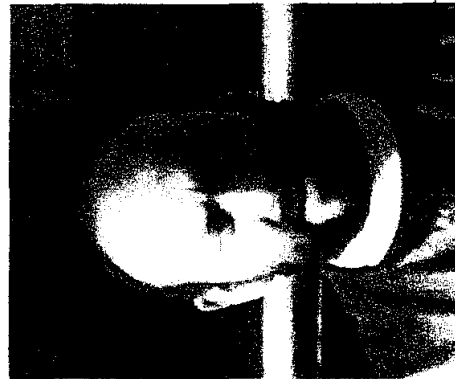
8



11



9



12

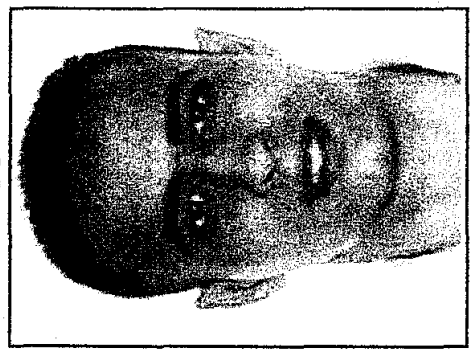




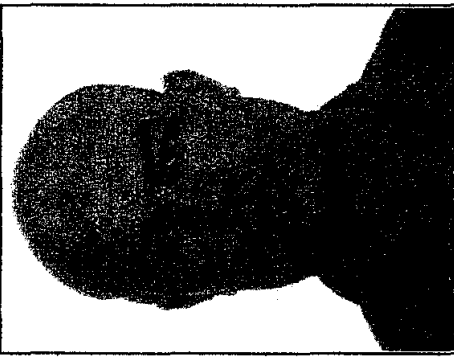
ANEXO 3



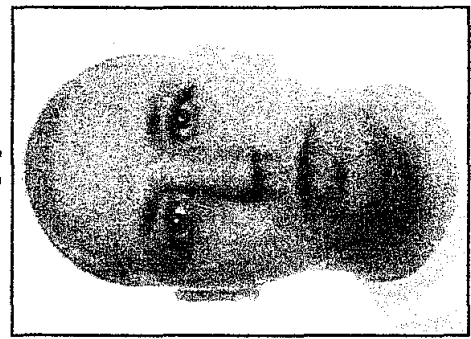
13



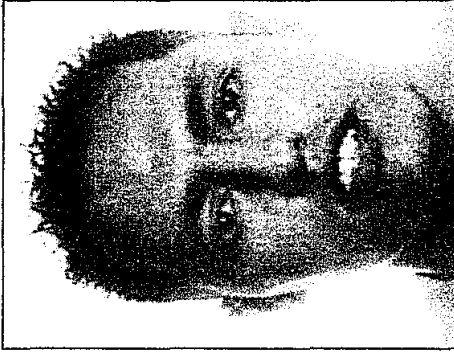
16



14

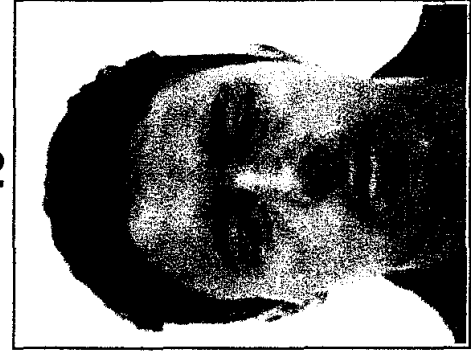


17



[Handwritten signature]

15

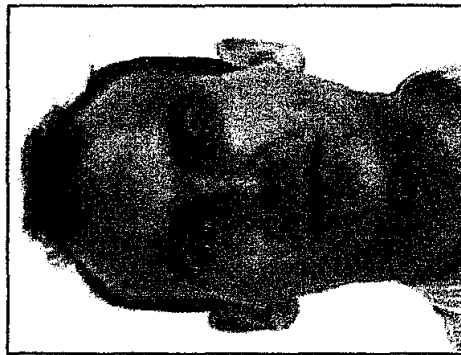


18

ANEXO 4



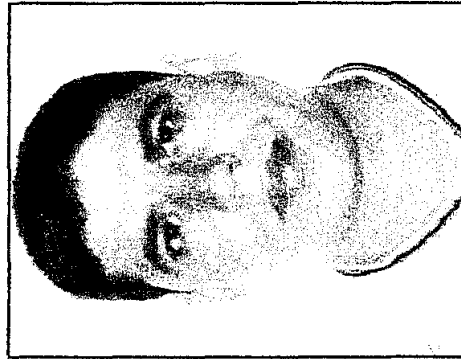
19



22



20



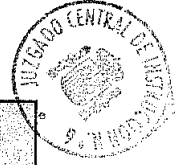
23

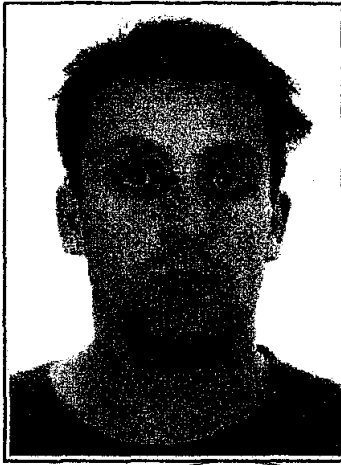


21



24



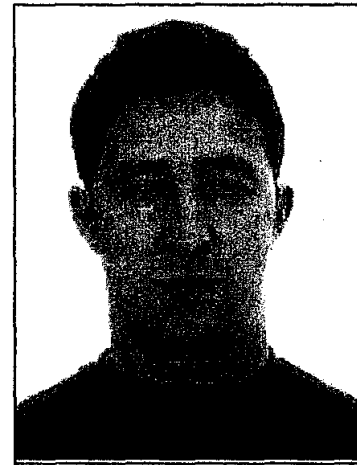


[Handwritten signature]

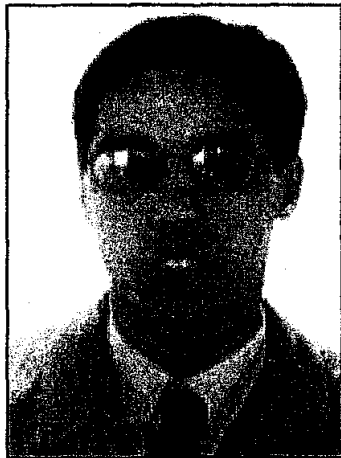
25



26



27

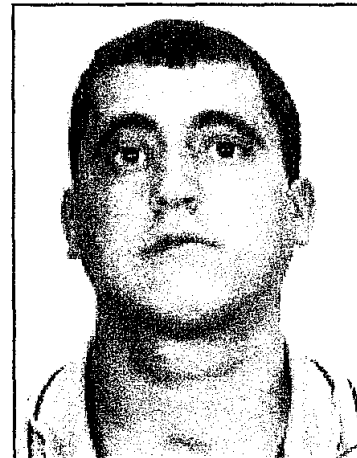


[Handwritten signature]

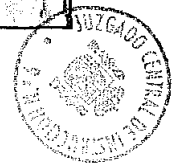
28



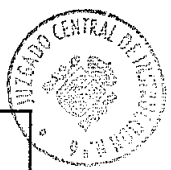
29



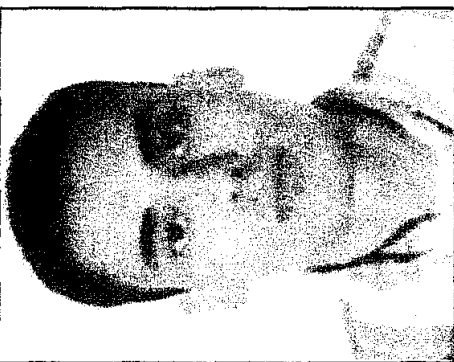
30



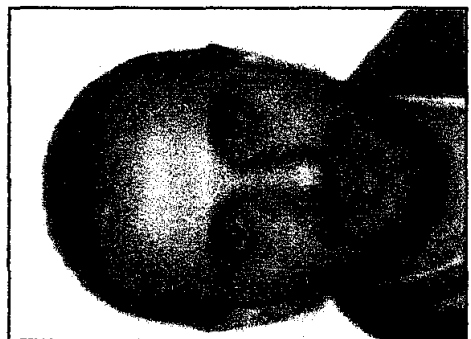
20.429



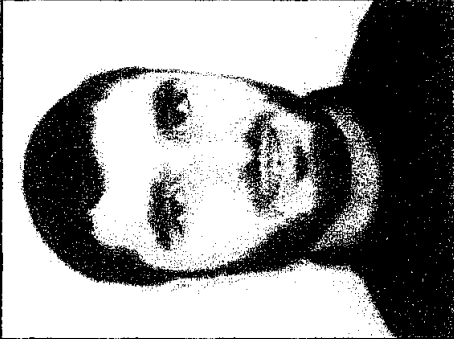
ANEXO 6



31



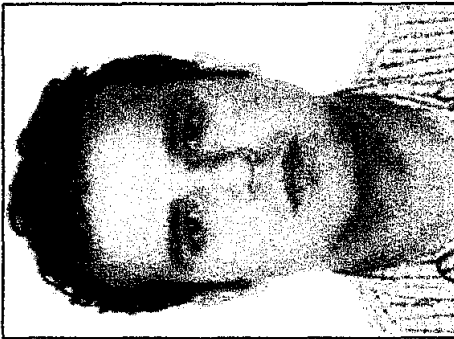
34



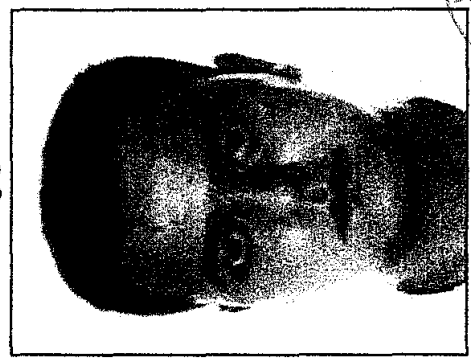
32



35

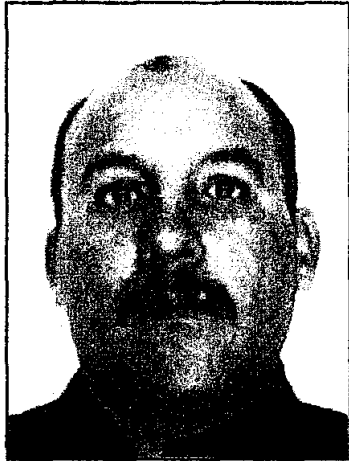


33

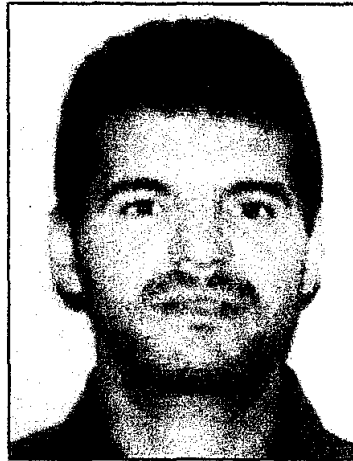


36

ANEXO 7



37



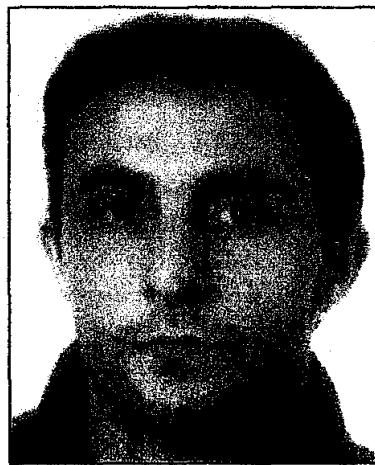
38



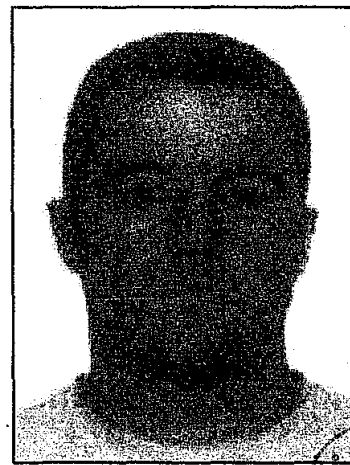
39



40

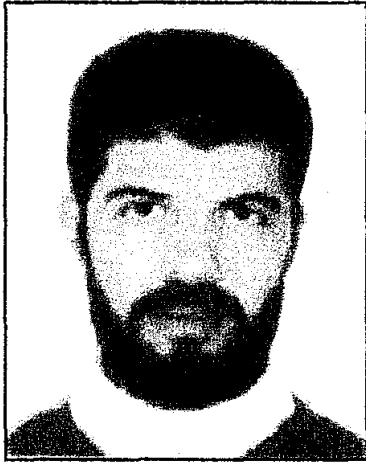


41



42

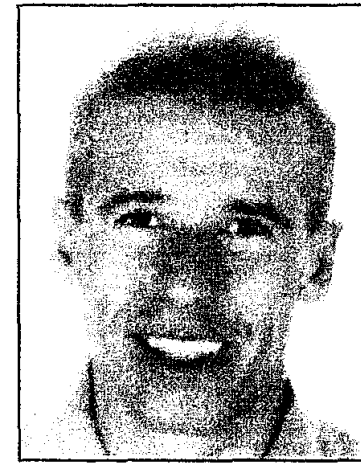




43



44



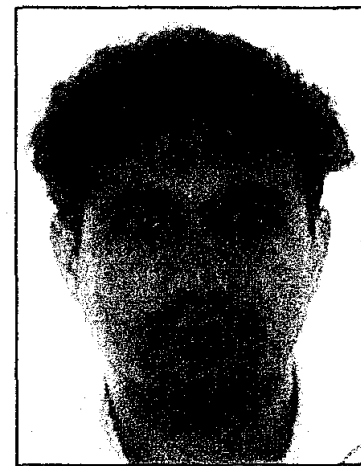
45



46



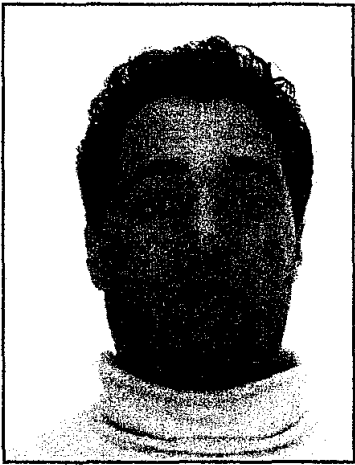
47



48



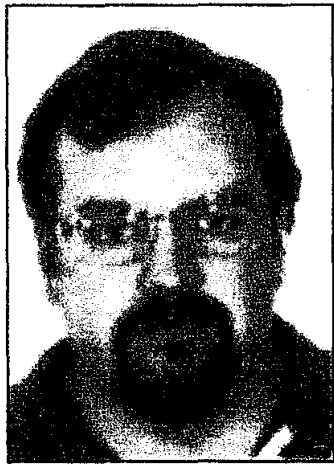
ANEXO 9



49



50



51



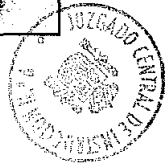
52



53



54

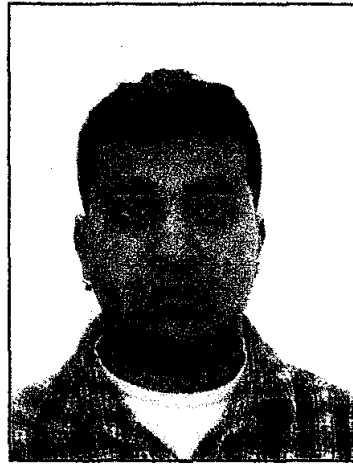


20.433

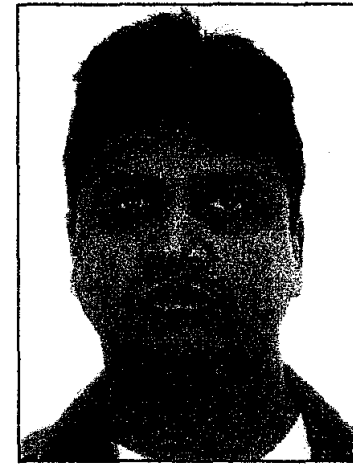
ANEXO 10



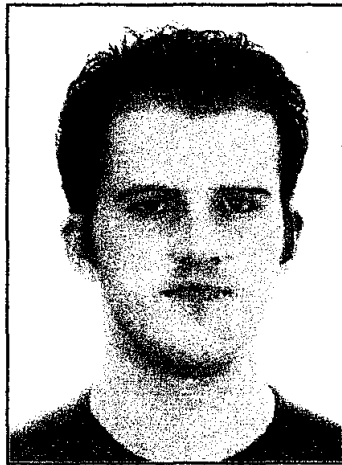
55



56



57



58



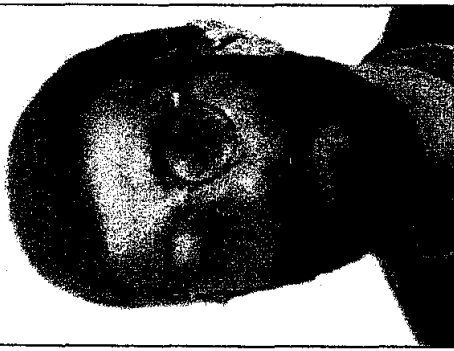
59



60



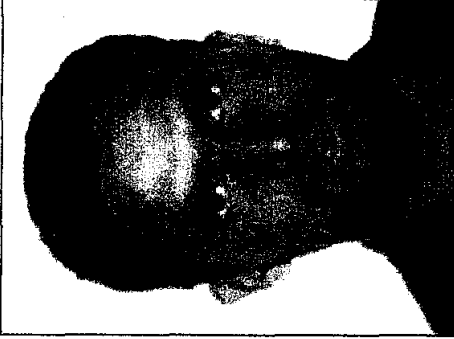
ANEXO 11



61



64



62



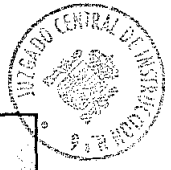
65

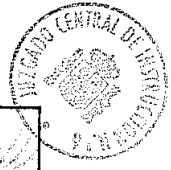


63



66

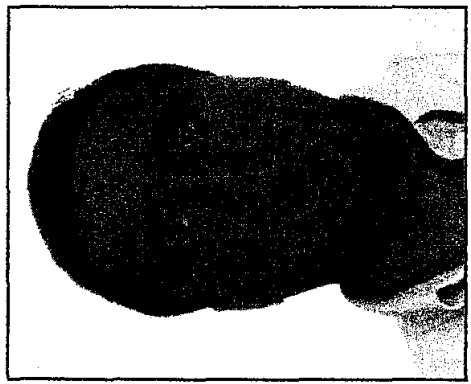




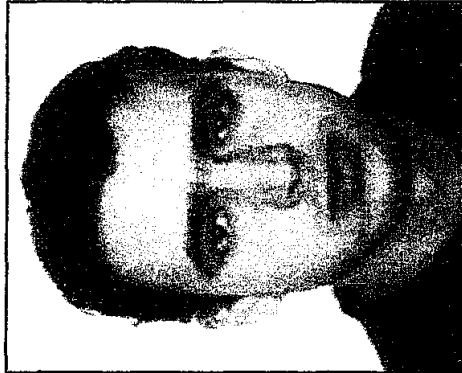
ANEXO 12



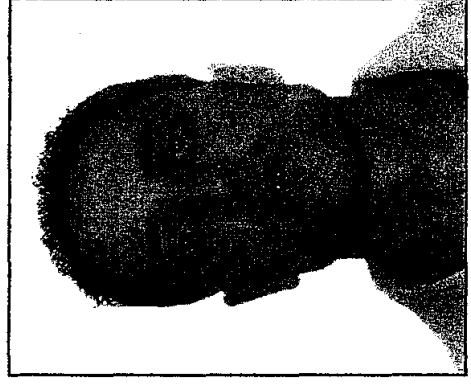
67



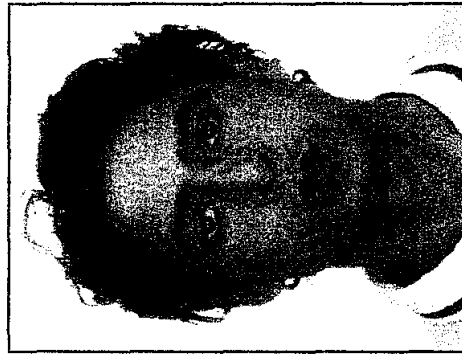
70



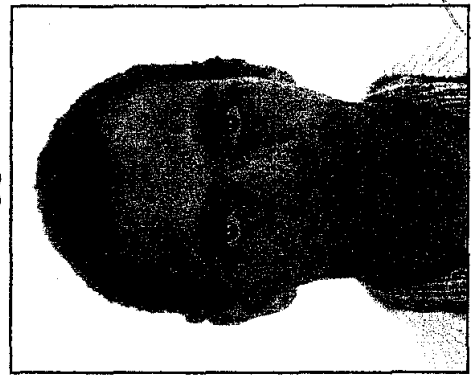
68



71



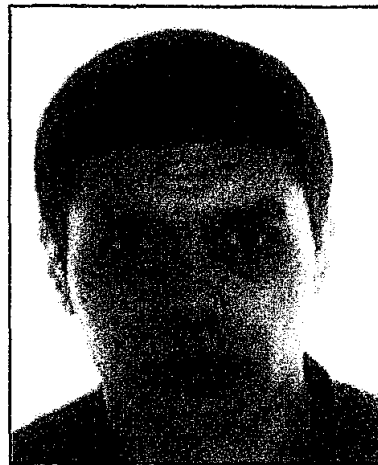
69



72



73



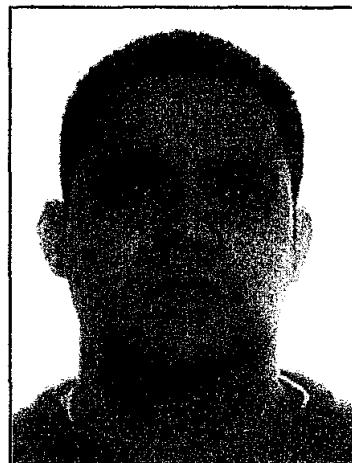
74



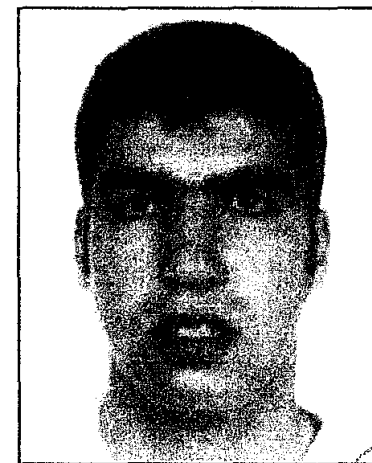
75



76



77

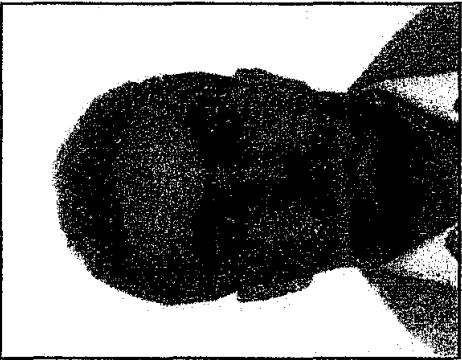


78

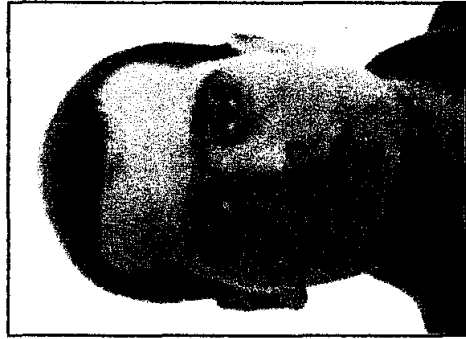


20.437

ANEXO 14



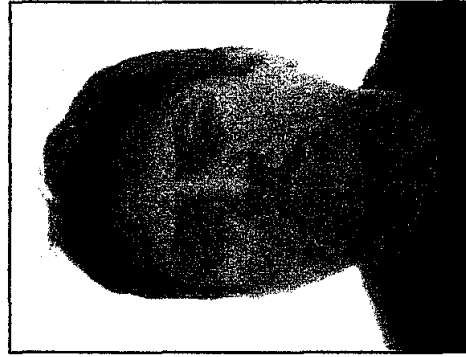
79



82



80



83

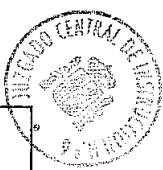


81

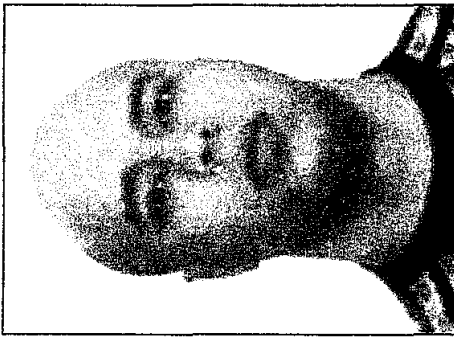


84





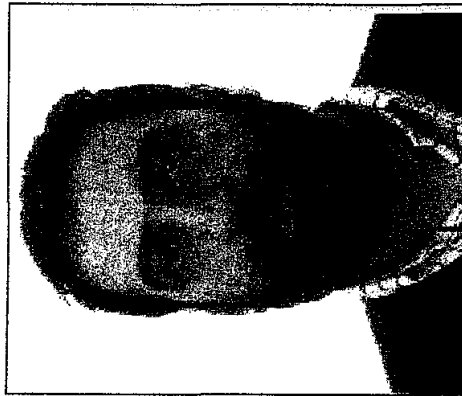
ANEXO 15



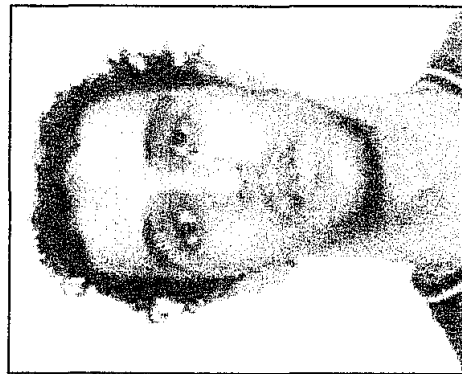
87



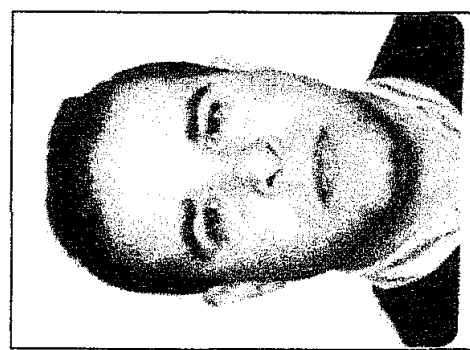
90



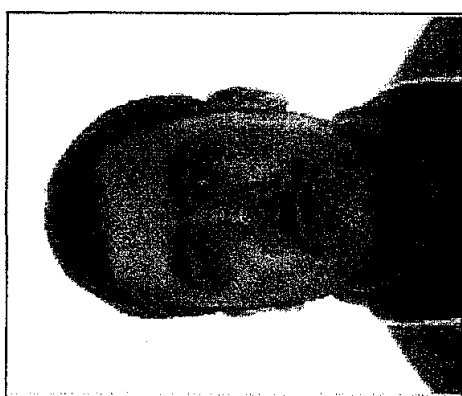
86



89



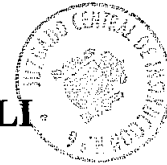
85



88

ANEXO FOTOGRAFICO

- Fotografía número 1.- **Driss CHEBLI**
- Fotografía número 2.- **Jamal ZOUGAM**
- Fotografía número 3.- **Mohamed EL BAKKALI**
- Fotografía número 4.- **Farid OULAD ALI**
- Fotografía número 5.- **Mohamed CHAOUI**
- Fotografía número 6.- **Abdennabi CHEDADI**
- Fotografía número 7.- **Amer AZIZI**
- Fotografía número 8.- **Mohamed Larbi BEN SELLAM**
- Fotografía número 9.- **Moustapha SERROUKH**
- Fotografía número 10.- **Faissal ALLOUCH**
- Fotografía número 11.- **Zouheir RAFA**
- Fotografía número 12.- **Imad Eddine BARAKAT YARKAS**
- Fotografía número 13.- **Sarhane ben Abdelmajid FAKHET**
- Fotografía número 14.- **Abdelaziz BENYAICH**
- Fotografía número 15.- **Rachid AGLIF**
- Fotografía número 16.- **Filali OUALI**
- Fotografía número 17.- **Said CHEDADI**
- Fotografía número 18.- **Kamal CHATBI**
- Fotografía número 19.- **Abdelouahid BERRAK SOUSSANE**
- Fotografía número 20.- **Hicham TEMSAMANI JAD**
- Fotografía número 21.- **Mohamed OULAD AKCHA**
- Fotografía número 22.- **Moustafa MAYMOUNI**
- Fotografía número 23.- **Mohammed El Hadi CHEDADI**
- Fotografía número 24.- **Rachid OULAD AKCHA**
- Fotografía número 25.- **José Emilio SUAREZ TRASHORRAS**
- Fotografía número 26.- **Abdelkader KOUNJAA**
- Fotografía número 27.- **Abderrahim ZBAKH**
- Fotografía número 28.- **Jamal AHMIDAN**
- Fotografía número 29.- **Hicham AHMIDAN**
- Fotografía número 30.- **Khalil OULAD AKCHA**



- **Fotografía número 31.- Fouad el Morabit AMGHAR**
- **Fotografía número 32.- Khalid ZEIMI PARDO**
- **Fotografía número 33.- Basel GHALYOUN**
- **Fotografía número 34.- Mouhannad Almallah DABAS**
- **Fotografía número 35.- Driss DIBA**
- **Fotografía número 36.- Mohammed SAFSAF**
- **Fotografía número 37.- Abderrazzak AZZI**
- **Fotografía número 38.- Mohammed HADDAD**
- **Fotografía número 39.- Hamid AHMIDAN**
- **Fotografía número 40.- Said AHMIDAN**
- **Fotografía número 41.- Said BERRAJ**
- **Fotografía número 42.- Antonio TORO CASTRO**
- **Fotografía número 43.- Abdenbi KOUNJAA**
- **Fotografía número 44.- Walid ALTARAKJI ALMASRI**
- **Fotografía número 45.- Abdelilah EL FADUAL EL AKIL**
- **Fotografía número 46.- Rami GHAZI EL ZEIN**
- **Fotografía número 47.- Rabei OSMAN EL SAYED AHMED**
- **Fotografía número 48.- Mohamed KARFANA**
- **Fotografía número 49.- Mostafa AHMIDAN**
- **Fotografía número 50.- @ El americano**
- **Fotografía número 51.- José GARZON HUERTAS**
- **Fotografía número 52.- Anouar BENSLAIMAN**
- **Fotografía número 53.- José GARZON GOMEZ**
- **Fotografía número 54.- El Othman GNAOUT**
- **Fotografía número 55.- Mohamad Badr Ddin AL AKKAD**
- **Fotografía número 56.- Vinay KOHLI**
- **Fotografía número 57.- Suresh KUMAR**
- **Fotografía número 58.- Sanel SJEKIRICA**
- **Fotografía número 59.- Mohamed BELHADJ**
- **Fotografía número 60.- Rifaat Anouar ASRIH**
- **Fotografía número 61.- Abdesselam Bakkali TAHIRI**
- **Fotografía número 62.- Benaouda CHAA**



- Fotografía número 63.- **Mohamed BOUHARRAT**
- Fotografía número 64.- **Ibrahim AFALAH**
- Fotografía número 65.- **Tony RADEV @ ANAS EL TURCO**
- Fotografía número 66.- **Hassan BELHADJ**
- Fotografía número 67.- **Abdelmajid BOUCHAR**
- Fotografía número 68.- **Mohamed AFALAH**
- Fotografía número 69.- **Abdelghafour ABDERRAZZAK**
- Fotografía número 70.- **Mohamed EL BAHRROUCHI**
- Fotografía número 71.- **Mohamed ANAOUA DAHDOUH**
- Fotografía número 72.- **Mouad BENKHALAFA**
- Fotografía número 73.- **Maksoud ASAAD MOHAMEDEID ABD EL**
- Fotografía número 74.- **Mohamed BERZIZOUI**
- Fotografía número 75.- **Jamal CHEDADI**
- Fotografía número 76.- **Farid CHEDADI**
- Fotografía número 77.- **Mohamed BENDOUDA**
- Fotografía número 78.- **Saed EL HARRAK**
- Fotografía número 79.- **ALLEKEMA LAMARI**
- Fotografía número 80.- **Djamel DAHMANI.**
- Fotografía número 81.- **Mohamed MOHAMED ALI**
- Fotografía número 82.- **Daoud OUHNANE**
- Fotografía número 83.- **Luis Juan PAREDES YZIQUE**
- Fotografía número 84.- **Guillermo Carlos MONTES OLIVARES**
- Fotografía número 85.- **Nasreddine BOUSBAA**
- Fotografía número 86.- **Safwan SABAGH**
- Fotografía número 87.- **Ahmed NASSER**
- Fotografía número 88.- **Abdelkrim BEGHADALI**
- Fotografía número 89.- **Ahmed GEFAF**
- Fotografía número 90.- **Samir AITAMER**



ANEXO FOTOGRAFICO

- Fotografía número 1.- **Driss CHEBLI**
- Fotografía número 2.- **Jamal ZOUGAM**
- Fotografía número 3.- **Mohamed EL BAKKALI**
- Fotografía número 4.- **Farid OULAD ALI**
- Fotografía número 5.- **Mohamed CHAOUI**
- Fotografía número 6.- **Abdennabi CHEDADI**
- Fotografía número 7.- **Amer AZIZI**
- Fotografía número 8.- **Mohamed Larbi BEN SELLAM**
- Fotografía número 9.- **Moustapha SERROUKH**
- Fotografía número 10.- **Faissal ALLOUCH**
- Fotografía número 11.- **Zouheir RAFA**
- Fotografía número 12.- **Imad Eddine BARAKAT YARKAS**
- Fotografía número 13.- **Sarhane ben Abdelmajid FAKHET**
- Fotografía número 14.- **Abdelaziz BENYAICH**
- Fotografía número 15.- **Rachid AGLIF**
- Fotografía número 16.- **Filali OUALI**
- Fotografía número 17.- **Said CHEDADI**
- Fotografía número 18.- **Kamal CHATBI**
- Fotografía número 19.- **Abdelouahid BERRAK SOUSSANE**
- Fotografía número 20.- **Hicham TEMSAMANI JAD**
- Fotografía número 21.- **Mohamed OULAD AKCHA**
- Fotografía número 22.- **Moustafa MAYMOUNI**
- Fotografía número 23.- **Mohammed El Hadi CHEDADI**
- Fotografía número 24.- **Rachid OULAD AKCHA**
- Fotografía número 25.- **José Emilio SUAREZ TRASHORRAS**
- Fotografía número 26.- **Abdelkader KOUNJAA**
- Fotografía número 27.- **Abderrahim ZBAKH**
- Fotografía número 28.- **Jamal AHMIDAN**
- Fotografía número 29.- **Hicham AHMIDAN**
- Fotografía número 30.- **Khalil OULAD AKCHA**





- **Fotografía número 63.- Mohamed BOUHARRAT**
- **Fotografía número 64.- Ibrahim AFALAH**
- **Fotografía número 65.- Tony RADEV @ ANAS EL TURCO**
- **Fotografía número 66.- Hassan BELHADJ**
- **Fotografía número 67.- Abdelmajid BOUCHAR**
- **Fotografía número 68.- Mohamed AFALAH**
- **Fotografía número 69.- Abdelghafour ABDERRAZZAK**
- **Fotografía número 70.- Mohamed EL BAHRROUCHI**
- **Fotografía número 71.- Mohamed ANAOUA DAHDOUH**
- **Fotografía número 72.- Mouad BENKHALAFA**
- **Fotografía número 73.- Maksoud ASAAD MOHAMEDEID ABD EL**
- **Fotografía número 74.- Mohamed BERZIZOUI**
- **Fotografía número 75.- Jamal CHEDADI**
- **Fotografía número 76.- Farid CHEDADI**
- **Fotografía número 77.- Mohamed BENDOUDA**
- **Fotografía número 78.- Saed EL HARRAK**
- **Fotografía número 79.- ALLEKEMA LAMARI**
- **Fotografía número 80.- Djamel DAHMANI.**
- **Fotografía número 81.- Mohamed MOHAMED ALI**
- **Fotografía número 82.- Daoud OUHNANE**
- **Fotografía número 83.- Luis Juan PAREDES YZIQUE**
- **Fotografía número 84.- Guillermo Carlos MONTES OLIVARES**
- **Fotografía número 85.- Nasreddine BOUSBAA**
- **Fotografía número 86.- Safwan SABAGH**
- **Fotografía número 87.- Ahmed NASSER**
- **Fotografía número 88.- Abdelkrim BEGHADALI**
- **Fotografía número 89.- Ahmed GEFAF**
- **Fotografía número 90.- Samir AITAMER**



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

DECLARACIÓN TESTIGO

En Madrid, a veintitrés de julio de dos mil cuatro.



Ante el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número Seis y de mí, el Secretario Judicial, comparece D.

J
Ministerio Fiscal representado por Sra. Ilma. D^a OLGA EMMA SÁNCHEZ GÓMEZ..

Por S.Sa. se le hace saber la obligación que tiene de ser veraz y las penas con que el Código Penal castiga el delito de falso testimonio en causa criminal, así como la de poner en conocimiento del Juzgado los cambios de domicilio que hiciere durante la sustanciación de este procedimiento, como igualmente la de comparecer siempre que se le cite para ello; le recibió juramento/promesa que prestó en forma legal, ofreciendo decir verdad de lo que sepa y se le pregunte, e interrogado convenientemente, dijo:

Que es director de discotecas.

Que conoce a Rafa Zouheir desde hace cuatro o cinco años. Que no conoce a Cristina, Sandra relacionado con Rafa Zouheir.

Sí conoce a Trini, es pareja de Rafa Zouheir.

Que no conoce a Silvi o Sivia ni a Asun; bueno a una Asun la conoce pero desde hace muchos años y no sabe si es la misma persona por la que le pregunta SS^a., todo ello en relación con Rafa Zouheir.

Que Rafa Zouheir tuvo una pareja durante muchos años que estudiaba en la universidad, a la pareja la ha interrogado la policía.

Que no conoce a nadie con la referencia de "los gordos" ni a "los asturianos".ni Toni ni Richard.De los Asturianos le habló Rafa Zouheir La primera referencia que oyó fue hace tres años, Rafa estaba preso por un atraco en un joyería de Oviedo y tenía pendiente la operación Hierro que cree que no la hizo la UCO si no la Guardia Civil de Valdemoro.

A raíz de una visita del declarante a Rafa cuando se hallaba preso en la cárcel de Villabona fue cuando le presentó a los agentes de la UCO (el diciente ya había hablado con Rafa por teléfono y éste le había dado su asentimiento para ponerse en contacto con los agentes de la UCO) pues Rafa tenía una información que al imputado le parecía bastante buena en relación a las joyerías y comentó circunstancialmente a Rafa que podía conseguir explosivos, no dándole el declarante en ese momento credibilidad.



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA



Mas tarde Rafa estuvo ofreciendo los explosivos por ahí, en diferentes círculos, sin precisar el declarante a que círculos de personas lo realizó.

Que la última referencia que tuvo de los referidos explosivos fue cuando a Rafa le explotó algo, que no puede precisar, en la mano.

Rafa tuvo una reyerta en una discoteca, y le hirieron en la parte interna del brazo por lo que tuvo que ser ingresado en el hospital. Cuando el dicente fue a visitarle al hospital le vió la mano izquierda vendada; allí había bastantes amigos suyos que trapichean con hachís. Esto sería antes del verano aproximadamente.

A preguntas del M.Fiscal manifiesta que los nombres o sobrenombres de los miembros de la UCO que presentó a Rafa Zouheir fueron Víctor y Rafa.

Hubo un viaje que realizó con agentes de la Guardia Civil de Valdemoro, con el cabo Mario que estaban investigando una operación de tráfico de armas.

Rafa empezó a hablar de explosivos a raíz de estar en la cárcel de Villabona para una reducción de condena. Esos datos cree que los obtuvo del "Asturiano" en la prisión, cree que ha estado en el mismo módulo, el declarante nunca ha visto al referido Asturiano.

El declarante no sabe a quien le ofrecía Rafa los explosivos ni a cambio de qué, supone que sería a cambio de dinero.

El declarante manifiesta que el nombre de la primera novia de Rafa Zouheir, se llamaba Helenia, fue novia de Rafa hasta que ingresó en prisión pero que el dicente no la conoce no ha ido a verle.

Cuando el declarante fue a ver a Rafa al Hospital, estaba Helenia, y le preguntó por la mano del novio (Rafa) y Helenia manifestó que la herida que presentaba en la mano había sido por un explosivo, entonces el dicente llamó a la UCO les comunicó lo sucedido y días después, cree, que fueron a visitarle Hospital Puerta del Hierro.

El teléfono de Helenia es 653/92.40.59, la dirección la desconoce.

El testigo conoce a Rachid "El Conejo" pero no tiene una relación cercana, esta persona también estuvo detenido por el tema de las armas anteriormente referido e incluso cree que también tuvo algo que ver con el tema de la joyería.

Sabe que Rafa Zouheir tuvo algún arma, cree pudo ser una pistola del calibre 22, que las vendía, y también le dio puso en conocimiento de la UCO.. Le vendió armas a varios porteros de discotecas. Esta investigación de armas las llevaba Valdemoro. Esta información la conoce porque se la contaban los porteros de discotecas que trabajaban para el declarante, hará dos o tres años; antes de entrar en prisión en Villabona.

En el año 2003 no le ha visto con armas.



Rafa Zouheir con el tema de la puñalada que le dieron fue como consecuencia de una reyerta entre los porteros de discotecas, tuvo problema respecto con los referidos porteros, el se quedó bastante marcado como chivato y por ejemplo le había pegado Alberto, con Pablo Navascue, incluso le pegaron en la discoteca Capital.

El dicente no ha estado en la fiesta del día 14 de marzo del presente año en la Gran Vía en Yousseff.

Por el Sr. Instructor se le pregunta si conoce a Patricia, y dice que no y se le pone de manifiesto una conversación del día 19.marzo.04 a las 2:55 h.

El dicente no tiene conocimiento de esa conversación, no sabe a quien se refiere.

En relación a los búlgaros tiene algún conocimiento, ya que han trabajado para él, y Rafa Zouheir también los conocía por haber sido compañeros de trabajo como porteros de discoteca.. Los búlgaros se dedican a todo, que sepa el declarante a temas de seguridad, y por referencias de otras personas también sabe que se dedican a cobro de morosos, se imagina que a tráfico de drogas, a tráfico de armas pero no puede confirmarlo ya que el trato que tenía con ellos (los búlgaros) era distante (aunque no sabe si son los búlgaros a que se refiere la conversación). Le han dicho que se anduviera con cuidado.

Que al declarante le han amenazado hasta la fecha en dos ocasiones el entorno de los búlgaros, como consecuencia de que el nombre del dicente ha aparecido en la prensa con Rafa Zouheir y con la UCO.

El declarante no conoce a una mujer llamada Rubis.

El Sr. instructor le pone de manifiesto una conversación de 25 de marzo de 2004. a las 00.32h, la de 18:50 y la conversación del mismo día a las 19.24 h. Por el contenido de la misma el declarante dice que desconoce quienes participan en dicha conversación y por ello el contenido de la misma.

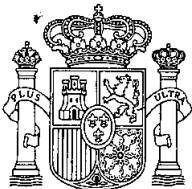
El declarante manifiesta que no le vió ninguna lesión en la cara, cuando le visitó en el hospital porque tampoco sabe el tiempo que llevaba con la misma.

1. Estos últimos días le están llegando avisos (no amenazas) de los moros que se movían con Rafa, porteros que hay trabajando en las discotecas, es gente con una capacidad de escrúpulo muy pequeña, no les gusta que sea un "chivato".

Con Trini ha estado hace tres semanas, le llamó ella. Una vez quedaron en la Puerta del Sol y le llamó para decirle cual era su postura frente a Rafa y preguntarle si iba a ayudar a Rafa Zouheir, manifestándole el declarante que era una "cabronada" que el nombre del dicente saliera en el periódico "El Mundo".

El declarante a fin de sonsacar información a las dos novias que había tenido Rafa, el día que quedó citado con Trini en la puerta del Sol había quedado para más tarde con Helenium; al hacerse tarde la llamó por teléfono e hizo que coincidieran ambas con el declarante tomando café. Helenium le dijo a Trini que cómo podía estar con Rafa

[Handwritten signature]



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA



Zouheir ya que estaba en el tema de los explosivos y Trini le dijo que le daba igual que ella le iba a ayudar, la conversación se derivó por ahí.

La segunda ocasión que quedó con Trini fue en la puerta de la discoteca Hot, al lado del Museo de cera, donde ella trabaja. Lo que se desprende de la conversación es para manifestarle que Rafa le ha pedido que el declarante hable con la UCO para que le saquen de la prisión porque si no va a "joder todo lo que pueda". Posteriormente el testigo se puso en contacto con la UCO. No ha vuelto a tener contactos con esa chica, el límite que le puso ella para que la UCO le visitara en prisión sería antes de que Rafa Zouheir fuese a declarar a la Comisión, extremo este último que también manifestó a la UCO. El contenido de la conversación se lo comunicó a la UCO el mismo día a (Víctor y Rafa). El declarante desconoce si estos agentes han vuelto a tener contacto con Rafa Zouheir desde que ingresó en prisión.

Rafa Zouheir desde que está en prisión en Valdemoro llamó al declarante varias veces para pedirle que le dijera a la UCO que fueran a visitarle. El dicente le comunicó a la UCO tal extremo manifestándole la UCO que tenía que hacer una solicitud a la Dirección de la Prisión y se lo hizo saber a Rafa Zouheir. LE DEBIÓ LLAMAR UNAS OCHO VECES. A TRAVÉS DE LOS MEDIOS SE ENTERÓ QUE LE HABÍAN IDO A VISITAR.

En el desarrollo de esta declaración el Sr. Instructor se pone en contacto telefónico con Helenia a través del teléfono que ha sido proporcionado .

El teléfono del testigo es 678/08.95.75 y solicita que le sea de aplicación la Ley de Protección de Testigos y Peritos.

Antes de ser detenido Rafa Zouheir el declarante pone de manifiesto dos conversaciones mantenidas dos semanas antes a su detención; una la semana anterior y otro el día antes. En esa conversación que fue en su casa, lo notó nervioso e inquieto, le dijo que el no tenía nada que ver con los atentados, y cree que fue para tantearle para ver si sabía el declarante sabía algo acerca de los atentado a través de la UCO. En la siguiente conversación, el día antes de la detención, le dijo a Rafa Zouheir que había ido a la UCO y el dicente le aconsejó que se fuera una temporada a Marruecos porque estaba en muchos ajos metidos y Rafa Zouheir le juró y perjuró que no tenía nada que ver con los atentados. Lo notó nervioso, inquieto como buscando consuelo de algo pero el le dijo que no tenía nada que ver. No sabe porque le fue a ver.

El declarante manifiesta por último que con Rafa funcionaba en el entorno de confianza del mismo, Rachid "El Conejo", Carlos que también es marroquí con número de teléfono 696/88.29.90 y también el referido "Isam".

El declarante señala que el teléfono de Trini es 639/46.37.44.

Leída la presente declaración, la firma el declarante por estar de acuerdo con su contenido, en unión de las personas presentes en este acto, de lo que yo, el Secretario, doy fe.



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

DECLARACIÓN TESTIGO

En Madrid, a veintitrés de julio de dos mil cuatro.

Ante el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número Seis y de mi, el Secretario Judicial, comparece el Policía en activo con nº 74.021, estando presente el Ministerio Fiscal representado por D^a Olga Emma Sánchez Gómez.



Por S.Sa. se le hace saber la obligación que tiene de ser veraz y las penas con que el Código Penal castiga el delito de falso testimonio en causa criminal, así como la de poner en conocimiento del Juzgado los cambios de domicilio que hiciere durante la sustanciación de este procedimiento, como igualmente la de comparecer siempre que se le cite para ello; le recibió juramento/promesa que prestó en forma legal, ofreciendo decir verdad de lo que sepa y se le pregunte, e interrogado convenientemente, dijo:

Que esa mañana solo les llamaron para 3 incidencias, la de Alcalá de Henares fue la última. La primera fue en la Estación de Villaverde Alto, que fue por una mochila que se la había dejado un estudiante, la segunda, en el vagón de un tren de la estación de Chamartín, fue un bolso de mano de un trabajador, porque lo que tenía era comida, y la última fue la de Alcalá de Henares. Llevaban trabajando desde las 7'30 de la mañana.

Que les avisan para ir a Alcalá sobre las 11'30- 12'00. En ese momento se encontraban en Chamartín o yendo hacia la base que está en la Casa de Campo.

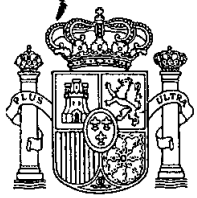
Que llegaron a Alcalá sobre las 11'45 mas o menos, sabe que terminaron a la 1 y algo.

Que entraron a Alcalá de Henares y llegando a una primera rotonda los estaban esperando una patrulla de 2 motos uniformados, los siguieron hasta el aparcamiento donde estaba la furgoneta. Aparcaron su vehículo y se entrevistaron con el Jefe del operativo para informarse de la incidencia, y les informó que había una furgoneta para revisar que figuraba sustraída. El declarante sacó su perro Aníbal, primero mandó a su perro Aníbal suelto, el perro no hizo ningún extraño. El declarante se acercó al coche e hizo una requisita exterior con el perro. Le dijo a su compañero que mirase él con su perra porque su perro Aníbal dio negativo. Su perro Aníbal no entró en la furgoneta.

Terminaron pasadas las 13 horas.

Que vio como se precintaba la puerta trasera de la furgoneta una vez acabado su servicio.

Leída la presente declaración, la firma el declarante por estar de acuerdo con su contenido, en unión de las personas presentes en este acto, de lo que yo, el Secretario, doy fe.



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

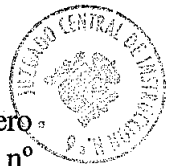
ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

DECLARACIÓN TESTIGO

En Madrid, a veintitrés de julio de dos mil cuatro.

Ante el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número Seis y de mi, el Secretario Judicial, comparece el Subsinspector de Policía con nº 28.226, estando presente el Ministerio Fiscal representado por la Ilma Sra. D^a Olga Emma Sánchez Gómez.



Por S.Sa. se le hace saber la obligación que tiene de ser veraz y las penas con que el Código Penal castiga el delito de falso testimonio en causa criminal, así como la de poner en conocimiento del Juzgado los cambios de domicilio que hiciere durante la sustanciación de este procedimiento, como igualmente la de comparecer siempre que se le cite para ello; le recibió juramento/promesa que prestó en forma legal, ofreciendo decir verdad de lo que sepa y se le pregunte, e interrogado convenientemente, dijo:

Que sobre las 11'30 llegaron a Alcalá que les estaba esperando la Policía de proximidad que los llevaron a la estación del tren, que estaba el vehículo aparcado al lado de la estación, era una furgoneta blanca Renault.

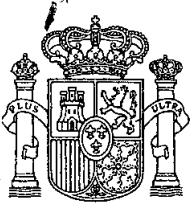
Que él, junto con el compañero de la Unidad Canina habían estado siempre por indicaciones de su superior, primero en la estación de Villaverde Alto y luego en la estación de Chamartín.

Una vez en el lugar, los alrededores de la furgoneta estaba acordonado por Policía de uniforme y de Paisano, se entrevistaron con el jefe de dispositivos y les dijo que la furgoneta que constaba como sustraída, tenían que mirarla con los perros.

Se realizó una requisa exterior con el perro Anibal, y luego hicieron otra requisa con la perra Lovi, da negativo, se le comunica al Jefe de dispositivos que los perros dieron negativo, una vez realizada la requisa y ver que resultaba negativa el Jefe de dispositivo procedió a abrir la puerta trasera con una palanqueta, una vez abierta el declarante introdujo su perra Lovi en la furgoneta para hacer una requisa interior en la parte trasera, el perro dio tambien negativo y no observaron que hubiera algo en la parte trasera, en la parte delantera el perro no pudo entrar porque había una rejilla. El permaneció siempre en el exterior solo entró la perra.

Que la inspeccion duró 3 o 4 minutos. Una vez terminada se procedió a precintar la puerta trasera. El perro Anibal tampoco entró solo entró la perra Lovi.

Que los perros estuvieron desde las 8 de la mañana trabajando, estuvieron en las estaciones de Villaverde Alto y Chamartín, ya llevaban varias horas trabajando, cuando



ADMINISTRACION DE JUSTICIA



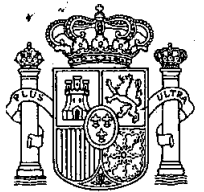
ellos están en la estación de Alcalá inspeccionando la furgoneta pasaban las 12 de la mañana.

No se observó en el interior de la furgoneta ningún paquete, ninguna bolsa ni nada sospechoso.

Una vez realizada su labor volvieron a Madrid a continuar los servicios. Se hace el parte diario que remiten a la Unidad comunicando la incidencia del servicio, en este caso negativo.

Leída la presente declaración, la firma el declarante por estar de acuerdo con su contenido, en unión de las personas presentes en este acto, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

[Firmas manuscritas]



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

DECLARACIÓN TESTIGO

En Madrid, a veintitrés de julio de dos mil cuatro.



Ante el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número Seis y de mi, el Secretario Judicial, comparece D^a DAYLENA CUAYO MATA con nº de pasaporte C072793 con nacionalidad cubana y lugar de nacimiento Camaguey-Cuba el día 15-2-1984, con domicilio en España en c/ Huesca 25 bajo F Madrid, y nº de teléfono 639463744, estando presente el Ministerio Fiscal representado por la Ilma Sra. D^a Olga Emma Sánchez Gómez.

Por S.Sa. se le hace saber la obligación que tiene de ser veraz y las penas con que el Código Penal castiga el delito de falso testimonio en causa criminal, así como la de poner en conocimiento del Juzgado los cambios de domicilio que hiciere durante la sustanciación de este procedimiento, como igualmente la de comparecer siempre que se le cite para ello; le recibió juramento/promesa que prestó en forma legal, ofreciendo decir verdad de lo que sepa y se le pregunte, e interrogado convenientemente, dijo:

Que se encuentra en España desde hace 2 años y medio.

Manifiesta que en la actualidad mantiene una relacion sentimental estable con Rafa Zouheir. Mantiene esta relación desde el año pasado, aproximadamente desde Noviembre de 2003.

Que estuvieron separados un tiempo, llevaban 15 dias o un mes que seguían juntos pero enfadados, esto fue antes de que el estuviese en prisión, desde mediados de Febrero aproximadamente hasta después de que Rafa ingresara en prisión no tuvo a penas contacto con el mismo nada mas hablaron esporádicamente por telefono. Ahora desde que está en la cárcel han reanudado su relacion anterior.

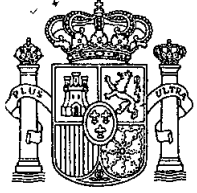
Que informada de la previsión legal que se contempla en el ordenamiento español de contestar a las preguntas que se refieran a la persona con la que mantiene una relación estable manifiesta que es su voluntad libre en contestar a las preguntas que se le hagan incluidas las referidas a Rafa Zouhier.

Manifiesta que el teléfono que ha señalado como teléfono de contacto lo ha mantenido durante el año 2003 y lo mantiene en la actualidad. Que no ha usado otro teléfono móvil.

Que ella no ha visto a Rafa con ningún tipo de arma de fuego.

Que no conoce a Lotfi.

[Firmas manuscritas]



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA



Que conoce a Eros, Jouseff de nacionalidad marroquí, que ella no conocía a todos porque Rafa conocía a mucha gente, y andaba con mucha gente.

Que Jouseff es moreno con el pelo corto, tendrá aproximadamente unos treinta y pico años casi cuarenta, no es muy alto, mas bajo que Rafa, delgado, solía ir solo. No sabe a que se dedicaba. La declarante lo veía en las discotecas cuando salía, en la Discoteca El divino que está en el Paseo de la Ermita del Santo.

Que Eros es bajo mas o menos como Rafa, con el pelo corto, moreno.

Que la declarante desconoce si Rafa ha hecho algún viaje fuera de Madrid ni al norte de España, desde que mantienen su relación.

Que no conoce a ningun amigo de Rafa que se llama Antonio Toro, ni a los gordos ni a Toni ni a Richard.

Que la noche del 14, madrugada del 15 de marzo no estuvo en una fiesta que hubo en una marisqueria de Gran Via.

Que no conoce a Victor.

Que si conoce al Conejo, Rachid. La relación de Rafa con Rachid es de verlo en la discoteca, como con todos.

Que no conoce a El Chino, ni a Mowgli.

Que tampoco ha oido hablar de Emilio Suarez Trashorras, ni el minero, ni el asturiano.

Que tampoco conoce a otra persona que se llama Rafa, ni a Patricia ni a Sandra.

Que el no le ha comentado nada acerca de las manifestaciones que está haciendo a la prensa, el solo le ha dicho que es inocente y que el avisó de que había un asturiano que tenía explosivos, y que no tiene nada que ver con eso. No le ha dicho a quien avisó, que lo único que le ha dicho es que el avisó de que el asturiano tenía explosivos.

Que ella conoce la existencia de un asturiano por lo que dicen en los periódicos.

Que él no le comentó con que personas se puso en contacto para avisar.

Que Rafa se dedica a la seguridad de las discotecas (portero). Trabajaba cree en una discoteca en Alcalá de Henares, que no trabaja fijo en ningún sitio, trabaja de forma esporádica. Los días que no trabaja que la declarante conozca no se dedicaba a nada.

Que no sabe si se dedicaba al tráfico de drogas.

Que el teléfono de Rafa estaba sonando permanentemente, pero porque tiene muchos amigos, y ella también cogía el teléfono muchas veces.

Que no sabe quien es Cristina.

Que no sabe quien es Asun, no sabe quien es Silvi. Tampoco sabe quien es Cesar y Raul.

Que por lo que está viendo no conoce a la gente del entorno de Rafa.

Que ella no estuvo en la fiesta de Gran Via.

Que a Rafa lo detuvieron el 19 de Marzo, él no estaba con ella. Ella llevaba unos dias sin verlo.

Por el Señor Instructor se pone de manifiesto una conversación telefónica mantenida el día 25 de marzo de 2004.

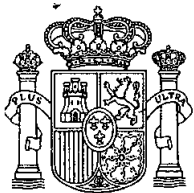
Que ella no hablo con Jousef el día 25 de Marzo a las 0 horas 32 minutos, que ella solo habló con el un día sobre las 3 de la mañana.

Que Rafa vivía en Majadahonda con su madre, su tío, su hermana y la mujer del tío.

Que tampoco mantuvo otra conversación con Jousef el mismo dia 25 mas tarde. Que no sabe quien pudo mantener esa conversación con él.

Manifiesta que no ha vuelto a ver a Jousef desde hace 2 o 3 meses.

Que la última vez que lo vio fue en la discoteca El Divino.

ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

Que el día 11 de Julio estuvo en la cárcel viendo a Rafa.

Que ella no tiene nada que decirle a la Guardia Civil de parte de Rafa. Que ella solo conoce a Mario, quedó con él para preguntarle qué pasaba con Rafa. No sabe la fecha exacta en la que quedó con Mario, pero que no fue hace mucho.

Que ella habló con Mario por teléfono, que el nº es 678089575 se puso en contacto con Mario una vez que la dicente lo había comentado con Rafa y para que le preguntase porqué estaba Rafa en prisión. Lo llamó para que le explicase porqué estaba Rafa en prisión si no ha hecho nada.

Que Rafa no ha hecho nada, no ha matado a nadie, lo único que ha hecho es avisar. Y lo único que sabe es lo que le dice él que avisó y que nadie le hizo caso.

Que quedó con Mario pero no sabe que día, quedó con él en Sol en el Oso y el Madroño, van a una cafetería que hay en frente. Ella no conocía a Mario. El contenido de esa conversación fue preguntarle que había pasado, él no le habló casi nada, le dijo que estaba muy cabreado con Rafa porque había hablado de él, que no quería saber nada, que Rafa le había fallado, no pudo hablar mucho porque estaba muy borracho. Ella le preguntó porqué no habían sacado de la cárcel a Rafa si no había hecho nada y no le dijo nada, sólo hablaba de cosas de él. Quedaron para otro día sin haberse producido dicho encuentro. No volvió a quedar con él porque se imaginó que volvería borracho, le dijo que se había quedado sin trabajo.

Que Rafa no le dijo nada de que hablase con alguien de la Guardia Civil.

Que no le ha comentado nada sobre si la Guardia Civil le ha dicho algo para que no declare.

Que sabe que le iban a tomar declaración a Rafa en un Juzgado de Valdemoro pero desconoce el motivo. Que desconoce que le hayan amenazado.

Que a ella la conocen por Trinita.

Leída la presente declaración, la firma el declarante por estar de acuerdo con su contenido, en unión de las personas presentes en este acto, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

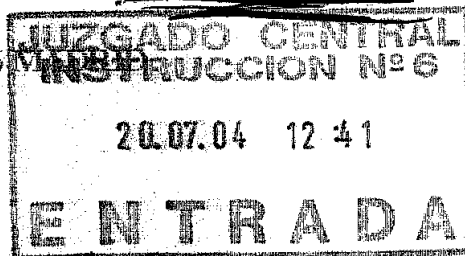
URGENTE

AUDIENCIA NACIONAL

Juzgado Central de Instrucción nº 6

Sumario nº 20/04

Escrito de Personación



AL JUZGADO

D. ABDERRAHMAN HAMMADI AFANDI, mayor de edad, cuyas demás circunstancias ya constan en el procedimiento penal al margen referenciado, actualmente interno preventivo en el Centro Penitenciario MADRID V (Soto del Real) ante el Juzgado comparezco y como mejor proceda en derecho D I G O:

Que estando incurso en este procedimiento al margen referenciado por el supuesto delito del que se me acusa, sin razón ninguna puesto soy absolutamente inocente, es mi deseo y a si lo pongo de manifiesto firmando el presente escrito continúe en la defensa de mis legítimos intereses en esta causa el letrado del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, D. CARLOS GADEA SOLASCASAS, colegiado nº 56.001, quien, igual que yo, firma el presente.

En su virtud,

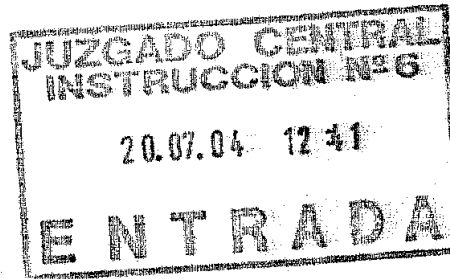
SUPLICO AL JUZGADO, admita este escrito y teniendo por realizadas las manifestaciones en él contenidas y tras los trámites que procedan en derecho, tenga bien considerar a D. CARLOS GADEA SOLASCASAS, colg. nº 56.001 como PARTE DEFENSORA a los efectos dirija la dirección técnica de mis legítimos intereses en el procedimiento que nos ocupa, todo ello por ser justicia que pido en Madrid, a 19 de julio de 2004

Fdo: Abderrahman Ammadi Afandi

Carlos Gadea Solascasas

Manuela de Sancha Bech
Abogado

C/ Villa de Marín nº 15, 11-A
Telf: 91-314.00.62. Fax: mismo



En Madrid, 15 de julio de 2004.

MANUELA DE SANCHA BECH, Abogado Colegiada en el Ilustre Colegio de Abogados de Madrid con el Nº 51.080, mediante el presente escrito **CONCEDO** la preceptiva venia estatutaria a mi compañero **CARLOS GADEA SOLASCASAS**, colegiado en el mismo Colegio Profesional con número 56.001, respecto del Sumario 20/2004 seguido ante el Juzgado Central de Instrucción Nº 6 y respecto del imputado, **ABDERRAHMAN HAMMADI AFANDI**, quedando bajo su responsabilidad la reclamación de los honorarios devengados hasta este momento por las actuaciones realizadas por la letrada que concede la venia, en el Sumario señalado y que ascienden a la cantidad de **cuatrocientos ochenta y siete con veinte euros (487,20 €)** cuya minuta detallada será remitida en el más breve plazo que sea posible.

A este efecto, indico la cuenta corriente en la que puede realizarse el ingreso: **0030-1095-70-0390539273**

Sin otro particular, recibe un cordial saludo.

Fdo. Manuela de Sancha Bech
Colg. Nº 51.080



MINISTERIO
DE JUSTICIA

Gerencia de Organos Centrales de la
Administración de Justicia

Comisión Central de Asistencia Jurídica
Gratuita

OFICIO

S/REF.:
Expediente ICAM 305387/2004
Letrado designado
MIGUEL RIVAS GONZALEZ

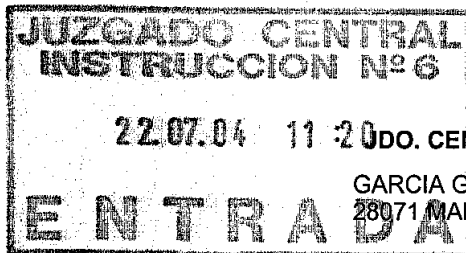
N/REF.:
Reg. Gral. 11535
Nº Reg. 10207
Acta 36. Punto 1013

Fecha: Madrid, a 09/07/2004

Asunto:
JDO. CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6

SUMARIO

20/04



JDO. CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6

GARCIA GUTIERREZ, 1
28071 MADRID

REGISTRO DE SALIDA Nº 28.520 / 2.004

Visto el expediente de solicitud de asistencia jurídica gratuita promovido por D. EMILIO LLANO ALVAREZ para el procedimiento **SUMARIO 20/04**, seguido ante **JDO. CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6** y en base a los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: Que el Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, en fecha 21/06/2004, en virtud de lo establecido en los artículos 12 y 15 de la Ley 1/96, de Asistencia Jurídica Gratuita, procedió a efectuar designación provisional del Letrado D/Dª MIGUEL RIVAS GONZALEZ para la defensa de los intereses de D. EMILIO LLANO ALVAREZ y en fecha 22/06/2004, el Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid efectuó la designación provisional del Procurador/a D/Dª JUAN MANUEL CORTINA FITERA para su representación.

SEGUNDO: Que el expediente, remitido por el Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, se recibió en fecha 25/06/2004 en esta Comisión.

TERCERO: Que el expediente se ha instruido conforme a lo previsto en la Ley 1/96 de asistencia jurídica gratuita y su Reglamento, así como lo dispuesto en la LRJAP y PAC, de 26 de noviembre de 1992, modificada por Ley 4/99 de 13 de enero.

CUARTA: Que en el expediente no consta documentación que acredite que los ingresos económicos de D. EMILIO LLANO ALVAREZ son inferiores al doble del salario mínimo interprofesional vigente en el momento de efectuar la solicitud.

A los anteriores Hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: La Comisión Central de Asistencia Jurídica Gratuita es competente para resolver este Expediente conforme a lo establecido en la Ley 1/96, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita y la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.



MINISTERIO DE JUSTICIA

Gerencia de Organos Centrales de la Administración de Justicia

Comisión Central de Asistencia Jurídica Gratuita

OFICIO

S/REF.: Expediente ICAM 305387/2004
Letrado designado MIGUEL RIVAS GONZALEZ

N/REF.: Reg. Gral. 11535
Nº Reg. 10207
Acta 36. Punto 1013

Fecha: Madrid, a 09/07/2004

Asunto: JDO. CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6

SUMARIO

20/04

REGISTRO DE SALIDA Nº 28.520 / 2.004



SEGUNDO: El Art. 13 de la Ley 1/96 establece que en la solicitud se harán constar, acompañando los documentos que reglamentariamente se determinen para su acreditación, los datos que permitan apreciar la situación económica del interesado y de los integrantes de su unidad familiar, sus circunstancias personales y familiares, la pretensión que se quiere hacer valer y la parte o partes contrarias en el litigio, si las hubiere.

VISTOS los preceptos legales de aplicación, esta Comisión Central de Asistencia Jurídica Gratuita, en su reunión celebrada el día 08 de julio de 2004, HA RESUELTO:

DENEGAR a D. EMILIO LLANO ALVAREZ el derecho a la asistencia jurídica gratuita.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que podrá ser impugnada por escrito y de forma motivada, en el plazo de cinco días desde su notificación, ante el Secretario de la Comisión Central de Asistencia Jurídica Gratuita. El escrito de impugnación podrá presentarse por cualquiera de los procedimientos contemplados en el Art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero.

La Secretaria Titular de la C.C.A.J.G.

Fdo.: María Angeles Fernández-Rico Fernández

20.459



MINISTERIO
DE JUSTICIA

Gerencia de Organos Centrales de la
Administración de Justicia

Comisión Central de Asistencia Jurídica
Gratuita

OFICIO

S/REF.:
Expediente ICAM 306624/2004
Letrado designado
MIGUEL GARCIA PAJUELO

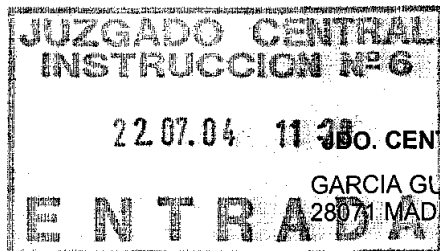
N/REF.:
Reg. Grat. 11633
Nº Reg. 10265
Acta 36. Punto 1010

Fecha: Madrid, a 09/07/2004

Asunto:
JDO. CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6

SUMARIO

20/04



JDO. CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6

GARCIA GUTIERREZ, 1
28071 MADRID

REGISTRO DE SALIDA Nº 28.518 / 2.004

Visto el expediente de solicitud de asistencia jurídica gratuita promovido por D. JUAN GRANADOS PEÑA para el procedimiento **SUMARIO 20/04**, seguido ante **JDO. CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6** y en base a los siguientes:



HECHOS

PRIMERO: Que el Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, en fecha 24/06/2004, en virtud de lo establecido en los artículos 12 y 15 de la Ley 1/96, de Asistencia Jurídica Gratuita, procedió a efectuar designación provisional del Letrado D/Dª MIGUEL GARCIA PAJUELO para la defensa de los intereses de D. JUAN GRANADOS PEÑA

SEGUNDO: Que el expediente, remitido por el Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, se recibió en fecha 30/06/2004 en esta Comisión.

TERCERO: Que el expediente se ha instruido conforme a lo previsto en la Ley 1/96 de asistencia jurídica gratuita y su Reglamento, así como lo dispuesto en la LRJAP y PAC, de 26 de noviembre de 1992, modificada por Ley 4/99 de 13 de enero.

CUARTA: Que por la documentación obrante en el expediente, no consta acreditado que los ingresos económicos de D. JUAN GRANADOS PEÑA superen el salario mínimo interprofesional vigente en el momento de efectuar la solicitud.

A los anteriores Hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: La Comisión Central de Asistencia Jurídica Gratuita es competente para resolver este Expediente conforme a lo establecido en la Ley 1/96, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita y la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

SEGUNDO: El Art. 3 de la Ley 1/96 establece que se reconocerá el derecho de asistencia jurídica gratuita a aquellas personas físicas cuyos recursos e ingresos económicos, computados anualmente por todos los conceptos y por unidad familiar, no superen el doble del salario mínimo interprofesional vigente en el momento de efectuar la solicitud.



MINISTERIO
DE JUSTICIA

Gerencia de Organos Centrales de la
Administración de Justicia

Comisión Central de Asistencia Jurídica
Gratuita

O F I C I O

S/REF.:
Expediente ICAM 306624/2004
Letrado designado
MIGUEL GARCIA PAJUELO

N/REF.:
Reg.Gral. 11633
Nº Reg. 10265
Acta 36. Punto 1010

Fecha: Madrid, a 09/07/2004

Asunto:
JDO. CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6

SUMARIO

20/04

REGISTRO DE SALIDA Nº 28.518 / 2.004



VISTOS los preceptos legales de aplicación, esta Comisión Central de Asistencia Jurídica Gratuita, en su reunión celebrada el día 08 de julio de 2004, HA RESUELTO:

RECONOCER a D. JUAN GRANADOS PEÑA el derecho a la asistencia jurídica gratuita, con las prestaciones que a continuación se detallan:

- Asesoramiento y orientación gratuito previo al proceso.
- Asistencia de abogado al detenido o preso.
- Defensa y representación gratuitas por abogado y procurador en el procedimiento judicial, cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva o cuando no siéndolo, sea expresamente requerida por el Juzgado o Tribunal mediante auto motivado para garantizar la igualdad de las partes en el proceso.
- Inserción gratuita de anuncios o edictos.
- Asistencia pericial gratuita.
- Exención del pago de depósitos para interponer recursos.
- Obtención gratuita de copias, testimonios, instrumentos y actas notariales, conforme dispone el Art. 130 del Reglamento Notarial.
- Reducción del 100% de los derechos arancelarios que correspondan por el otorgamiento de escrituras públicas y por la obtención de copias y testimonios notariales, cuando tengan relación directa con el proceso y sean requeridos por el Órgano Judicial en el curso del mismo o sirvan para la fundamentación de la pretensión del beneficiario de la justicia gratuita (Art. 6.8 de la Ley 1/96).
- Reducción del 100% de los derechos arancelarios que correspondan por la obtención de notas, certificaciones, anotaciones, asientos e inscripciones en los Registros de la Propiedad y Mercantil cuando tengan relación directa con el proceso y sean requeridos por el Órgano Judicial en el curso del mismo o sirvan para la fundamentación de la pretensión del beneficiario de la justicia gratuita (Art. 6.9 de la Ley 1/96).

Se confirman las designaciones de abogado y, en su caso, de procurador, e efectuadas provisionalmente por los colegios profesionales.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que podrá ser impugnada por escrito y de forma motivada, en el plazo de cinco días desde su notificación, ante el Secretario de la Comisión Central de Asistencia Jurídica Gratuita. El escrito de impugnación podrá presentarse por cualquiera de los procedimientos contemplados en el Art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero.

La Secretaria Titular de la C.C.A.J.G.



Fdo.: María Angeles Fernández-Rico Fernández



MINISTERIO
DE JUSTICIA

Gerencia de Organos Centrales de la
Administración de Justicia

Comisión Central de Asistencia Jurídica
Gratuita

OFICIO

S/REF.:
Expediente ICAM 306623/2004
Letrado designado
JAIME PALACIOS MORETA

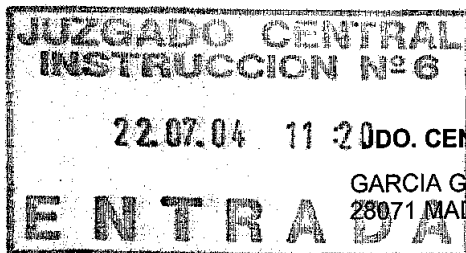
N/REF.:
Reg.Gral. 11653
Nº Reg. 10275
Acta 36. Punto 1010

Fecha: Madrid, a 09/07/2004

Asunto:
JDO. CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6

SUMARIO

20/04



GARCIA GUTIERREZ, 1
28071 MADRID

REGISTRO DE SALIDA Nº 28.516 / 2.004

Visto el expediente de solicitud de asistencia jurídica gratuita promovido por D. JAVIER GONZALEZ DIAZ para el procedimiento **SUMARIO 20/04**, seguido ante **JDO. CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6** en base a los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: Que el Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, en fecha 24/06/2004, en virtud de lo establecido en los artículos 12 y 15 de la Ley 1/96, de Asistencia Jurídica Gratuita, procedió a efectuar designación provisional del Letrado D/Dª JAIME PALACIOS MORETA para la defensa de los intereses de D. JAVIER GONZALEZ DIAZ

SEGUNDO: Que el expediente, remitido por el Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, se recibió en fecha 30/06/2004 en esta Comisión.

TERCERO: Que el expediente se ha instruido conforme a lo previsto en la Ley 1/96 de asistencia jurídica gratuita y su Reglamento, así como lo dispuesto en la LRJAP y PAC, de 26 de noviembre de 1992, modificada por Ley 4/99 de 13 de enero.

CUARTA: Que por la documentación obrante en el expediente, no consta acreditado que los ingresos económicos de D. JAVIER GONZALEZ DIAZ superen el salario mínimo interprofesional vigente en el momento de efectuar la solicitud.

A los anteriores Hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: La Comisión Central de Asistencia Jurídica Gratuita es competente para resolver este Expediente conforme a lo establecido en la Ley 1/96, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita y la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

SEGUNDO: El Art. 3 de la Ley 1/96 establece que se reconocerá el derecho de asistencia jurídica gratuita a aquellas personas físicas cuyos recursos e ingresos económicos, computados anualmente por todos los conceptos y por unidad familiar, no superen el doble del salario mínimo interprofesional vigente en el momento de efectuar la solicitud.



MINISTERIO
DE JUSTICIA

Gerencia de Organos Centrales de la
Administración de Justicia

Comisión Central de Asistencia Jurídica
Gratuita

O F I C I O

S/REF.:
Expediente ICAM 306623/2004
Letrado designado
JAIME PALACIOS MORETA

N/REF.:
Reg. Gral. 11653
Nº Reg. 10275
Acta 36. Punto 1010

Fecha: Madrid, a 09/07/2004

Asunto:
JDO. CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6

SUMARIO

20/04

REGISTRO DE SALIDA Nº 28.516 / 2.004



VISTOS los preceptos legales de aplicación, esta Comisión Central de Asistencia Jurídica Gratuita, en su reunión celebrada el día 08 de julio de 2004, HA RESUELTO:

RECONOCER a D. JAVIER GONZALEZ DIAZ el derecho a la asistencia jurídica gratuita, con las prestaciones que a continuación se detallan:

- Asesoramiento y orientación gratuito previo al proceso.
- Asistencia de abogado al detenido o preso.
- Defensa y representación gratuitas por abogado y procurador en el procedimiento judicial, cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva o cuando no siéndolo, sea expresamente requerida por el Juzgado o Tribunal mediante auto motivado para garantizar la igualdad de las partes en el proceso.
- Inserción gratuita de anuncios o edictos.
- Asistencia pericial gratuita.
- Exención del pago de depósitos para interponer recursos.
- Obtención gratuita de copias, testimonios, instrumentos y actas notariales, conforme dispone el Art. 130 del Reglamento Notarial.
- Reducción del 100% de los derechos arancelarios que correspondan por el otorgamiento de escrituras públicas y por la obtención de copias y testimonios notariales, cuando tengan relación directa con el proceso y sean requeridos por el Órgano Judicial en el curso del mismo o sirvan para la fundamentación de la pretensión del beneficiario de la justicia gratuita (Art. 6.8 de la Ley 1/96).
- Reducción del 100% de los derechos arancelarios que correspondan por la obtención de notas, certificaciones, anotaciones, asientos e inscripciones en los Registros de la Propiedad y Mercantil cuando tengan relación directa con el proceso y sean requeridos por el Órgano Judicial en el curso del mismo o sirvan para la fundamentación de la pretensión del beneficiario de la justicia gratuita (Art. 6.9 de la Ley 1/96).

Se confirman las designaciones de abogado y, en su caso, de procurador, efectuadas provisionalmente por los colegios profesionales.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que podrá ser impugnada por escrito y de forma motivada, en el plazo de cinco días desde su notificación, ante el Secretario de la Comisión Central de Asistencia Jurídica Gratuita. El escrito de impugnación podrá presentarse por cualquiera de los procedimientos contemplados en el Art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero.

La Secretaria Titular de la C.C.A.J.G.



Fdo.: María Angeles Fernández-Rico Fernández



MINISTERIO
DE JUSTICIA

Gerencia de Organos Centrales de la
Administración de Justicia

Comisión Central de Asistencia Jurídica
Gratuita

OFICIO

S/REF.:
Expediente ICAM 306609/2004
Letrado designado
MARIA ESPERANZA MUÑOZ PEREZ

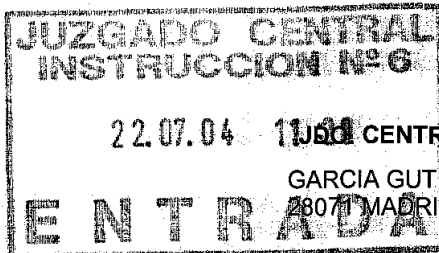
N/REF.:
Reg.Gral. 11639
Nº Reg. 10268
Acta 36. Punto 1010

Fecha: Madrid, a 09/07/2004

Asunto:
JDO. CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6

SUMARIO

20/04



REGISTRO DE SALIDA Nº 28.511 / 2.004

Visto el expediente de solicitud de asistencia jurídica gratuita promovido por D. LUIS JUAN PAREDES YZIQUE para el procedimiento **SUMARIO 20/04**, seguido ante **JDO. CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6** y en base a los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: Que el Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, en fecha 24/06/2004, en virtud de lo establecido en los artículos 12 y 15 de la Ley 1/96, de Asistencia Jurídica Gratuita, procedió a efectuar designación provisional del Letrado D/Dª MARIA ESPERANZA MUÑOZ PEREZ para la defensa de los intereses de D. LUIS JUAN PAREDES YZIQUE

SEGUNDO: Que el expediente, remitido por el Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, se recibió en fecha 30/06/2004 en esta Comisión.

TERCERO: Que el expediente se ha instruido conforme a lo previsto en la Ley 1/96 de asistencia jurídica gratuita y su Reglamento, así como lo dispuesto en la LRJAP y PAC, de 26 de noviembre de 1992, modificada por Ley 4/99 de 13 de enero.

CUARTA: Que por la documentación obrante en el expediente, no consta acreditado que los ingresos económicos de D. LUIS JUAN PAREDES YZIQUE superen el salario mínimo interprofesional vigente en el momento de efectuar la solicitud.

A los anteriores Hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: La Comisión Central de Asistencia Jurídica Gratuita es competente para resolver este Expediente conforme a lo establecido en la Ley 1/96, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita y la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

SEGUNDO: El Art. 3 de la Ley 1/96 establece que se reconocerá el derecho de asistencia jurídica gratuita a aquellas personas físicas cuyos recursos e ingresos económicos, computados anualmente por todos los conceptos y por unidad familiar, no superen el doble del salario mínimo interprofesional vigente en el momento de efectuar la solicitud.



MINISTERIO
DE JUSTICIA

Gerencia de Organos Centrales de la
Administración de Justicia

Comisión Central de Asistencia Jurídica
Gratuita

O F I C I O

S/REF.:
Expediente ICAM 306609/2004
Letrado designado
MARIA ESPERANZA MUÑOZ PEREZ

N/REF.:
Reg. Gral. 11639
Nº Reg. 10268
Acta 36. Punto 1010

Fecha: Madrid, a 09/07/2004

Asunto:
JDO. CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6

SUMARIO

20/04

REGISTRO DE SALIDA Nº 28.511 / 2.004

VISTOS los preceptos legales de aplicación, esta Comisión Central de Asistencia Jurídica Gratuita, en su reunión celebrada el día 08 de julio de 2004, HA RESUELTO:

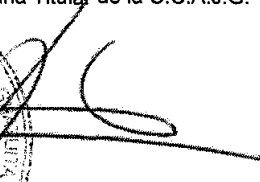
RECONOCER a D. LUIS JUAN PAREDES YZIQUE el derecho a la asistencia jurídica gratuita, con las prestaciones que a continuación se detallan:

- Asesoramiento y orientación gratuito previo al proceso.
- Asistencia de abogado al detenido o preso.
- Defensa y representación gratuitas por abogado y procurador en el procedimiento judicial, cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva o cuando no siéndolo, sea expresamente requerida por el Juzgado o Tribunal mediante auto motivado para garantizar la igualdad de las partes en el proceso.
- Inserción gratuita de anuncios o edictos.
- Asistencia pericial gratuita.
- Exención del pago de depósitos para interponer recursos.
- Obtención gratuita de copias, testimonios, instrumentos y actas notariales, conforme dispone el Art. 130 del Reglamento Notarial.
- Reducción del 100% de los derechos arancelarios que correspondan por el otorgamiento de escrituras públicas y por la obtención de copias y testimonios notariales, cuando tengan relación directa con el proceso y sean requeridos por el Órgano Judicial en el curso del mismo o sirvan para la fundamentación de la pretensión del beneficiario de la justicia gratuita (Art. 6.8 de la Ley 1/96).
- Reducción del 100% de los derechos arancelarios que correspondan por la obtención de notas, certificaciones, anotaciones, asientos e inscripciones en los Registros de la Propiedad y Mercantil cuando tengan relación directa con el proceso y sean requeridos por el Órgano Judicial en el curso del mismo o sirvan para la fundamentación de la pretensión del beneficiario de la justicia gratuita (Art. 6.9 de la Ley 1/96).

Se confirman las designaciones de abogado y, en su caso, de procurador, efectuadas provisionalmente por los colegios profesionales.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que podrá ser impugnada por escrito y de forma motivada, en el plazo de cinco días desde su notificación, ante el Secretario de la Comisión Central de Asistencia Jurídica Gratuita. El escrito de impugnación podrá presentarse por cualquiera de los procedimientos contemplados en el Art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero.

La Secretaria Titular de la C.C.A.J.G.


Fdo.: María Angeles Fernández-Rico Fernández



MINISTERIO
DE JUSTICIA

Gerencia de Organos Centrales de la
Administración de Justicia

Comisión Central de Asistencia Jurídica
Gratuita

20.465

OFICIO

S/REF.:
Expediente ICAM 306608/2004
Letrado designado
ENDIKA ZULUETA SAN SEBASTIAN

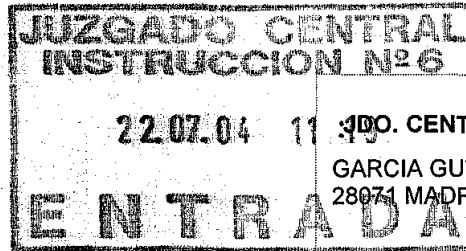
N/REF.:
Reg. Gral. 11638
Nº Reg. 10331
Acta 36. Punto 1010

Fecha: Madrid, a 09/07/2004

Asunto:
JDO. CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6

SUMARIO

20/04



JDO. CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6
GARCIA GUTIERREZ, 1
28071 MADRID

REGISTRO DE SALIDA Nº 28.069 / 2.004

Visto el expediente de solicitud de asistencia jurídica gratuita promovido por D. RAUL GONZALEZ PELAEZ para el procedimiento SUMARIO 20/04, seguido ante JDO. CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6 y en base a los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: Que el Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, en fecha 24/06/2004, en virtud de lo establecido en los artículos 12 y 15 de la Ley 1/96, de Asistencia Jurídica Gratuita, procedió a efectuar designación provisional del Letrado D/Dª ENDIKA ZULUETA SAN SEBASTIAN para la defensa de los intereses de D. RAUL GONZALEZ PELAEZ

SEGUNDO: Que el expediente, remitido por el Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, se recibió en fecha 30/06/2004 en esta Comisión.

TERCERO: Que el expediente se ha instruido conforme a lo previsto en la Ley 1/96 de asistencia jurídica gratuita y su Reglamento, así como lo dispuesto en la LRJAP y PAC, de 26 de noviembre de 1992, modificada por Ley 4/99 de 13 de enero.

CUARTA: Que por la documentación obrante en el expediente, no consta acreditado que los ingresos económicos de D. RAUL GONZALEZ PELAEZ superen el salario mínimo interprofesional vigente en el momento de efectuar la solicitud.

A los anteriores Hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: La Comisión Central de Asistencia Jurídica Gratuita es competente para resolver este Expediente conforme a lo establecido en la Ley 1/96, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita y la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

SEGUNDO: El Art. 3 de la Ley 1/96 establece que se reconocerá el derecho de asistencia jurídica gratuita a aquellas personas físicas cuyos recursos e ingresos económicos, computados anualmente por todos los conceptos y por unidad familiar, no superen el doble del salario mínimo interprofesional vigente en el momento de efectuar la solicitud.





MINISTERIO
DE JUSTICIA

Gerencia de Organos Centrales de la
Administración de Justicia

Comisión Central de Asistencia Jurídica
Gratuita

O F I C I O

S/REF.:
Expediente ICAM 306608/2004
Letrado designado
ENDIKA ZULUETA SAN SEBASTIAN

N/REF.:
Reg.Gral. 11638
Nº Reg. 10331
Acta 36. Punto 1010

Fecha: Madrid, a 09/07/2004

Asunto:
JDO. CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6

SUMARIO

20/04

REGISTRO DE SALIDA Nº 28.069 / 2.004



VISTOS los preceptos legales de aplicación, esta Comisión Central de Asistencia Jurídica Gratuita, en su reunión celebrada el día 08 de julio de 2004, HA RESUELTO:

RECONOCER a D. RAUL GONZALEZ PELAEZ el derecho a la asistencia jurídica gratuita, con las prestaciones que a continuación se detallan:

- Asesoramiento y orientación gratuito previo al proceso.
- Asistencia de abogado al detenido o preso.
- Defensa y representación gratuitas por abogado y procurador en el procedimiento judicial, cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva o cuando no siéndolo, sea expresamente requerida por el Juzgado o Tribunal mediante auto motivado para garantizar la igualdad de las partes en el proceso.
- Inserción gratuita de anuncios o edictos.
- Asistencia pericial gratuita.
- Exención del pago de depósitos para interponer recursos.
- Obtención gratuita de copias, testimonios, instrumentos y actas notariales, conforme dispone el Art. 130 del Reglamento Notarial.
- Reducción del 100% de los derechos arancelarios que correspondan por el otorgamiento de escrituras públicas y por la obtención de copias y testimonios notariales, cuando tengan relación directa con el proceso y sean requeridos por el Órgano Judicial en el curso del mismo o sirvan para la fundamentación de la pretensión del beneficiario de la justicia gratuita (Art. 6.8 de la Ley 1/96).
- Reducción del 100% de los derechos arancelarios que correspondan por la obtención de notas, certificaciones, anotaciones, asientos e inscripciones en los Registros de la Propiedad y Mercantil cuando tengan relación directa con el proceso y sean requeridos por el Órgano Judicial en el curso del mismo o sirvan para la fundamentación de la pretensión del beneficiario de la justicia gratuita (Art. 6.9 de la Ley 1/96).

Se confirman las designaciones de abogado y, en su caso, de procurador, efectuadas provisionalmente por los colegios profesionales.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que podrá ser impugnada por escrito y de forma motivada, en el plazo de cinco días desde su notificación, ante el Secretario de la Comisión Central de Asistencia Jurídica Gratuita. El escrito de impugnación podrá presentarse por cualquiera de los procedimientos contemplados en el Art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero.

La Secretaria Titular de la C.C.A.J.G.



Fdo.: María Angeles Fernández-Rico Fernández

CORREO ELECTRÓNICO:

justiciagratis.comision@justicia.es

Marqués del Duero, 4, 1ª planta
28001 MADRID
TLF.: 91 102 6339 - 6340 - 6343
Fax.: 91 102 6338



**MINISTERIO
DE JUSTICIA**

Gerencia de Organos Centrales de la
Administración de Justicia

Comisión Central de Asistencia Jurídica
Gratuita

O F I C I O

S/REF.:
Expediente ICAM 306559/2004
Letrado designado
ANTONIO PEREA GALA

N/REF.:
Reg. Gral. 11634
Nº Reg. 10329
Acta 36. Punto 1010

Fecha: Madrid, a 09/07/2004

Asunto:
JDO. CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6

SUMARIO

20/04

**JUZGADO CENTRAL
INSTRUCCION Nº 6**

22.07.04

JDO. CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6

ENTRADA
GARCIA GUTIERREZ, 1
28071 MADRID

REGISTRO DE SALIDA Nº 28.068 / 2.004

Visto el expediente de solicitud de asistencia jurídica gratuita promovido por D. GONZALO LOPEZ GONZALEZ para el procedimiento **SUMARIO 20/04**, seguido ante **JDO. CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6** y en base a los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: Que el Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, en fecha 24/06/2004, en virtud de lo establecido en los artículos 12 y 15 de la Ley 1/96, de Asistencia Jurídica Gratuita, procedió a efectuar designación provisional del Letrado D/Dª ANTONIO PEREA GALA para la defensa de los intereses de D. GONZALO LOPEZ GONZALEZ

SEGUNDO: Que el expediente, remitido por el Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, se recibió en fecha 30/06/2004 en esta Comisión.

TERCERO: Que el expediente se ha instruido conforme a lo previsto en la Ley 1/96 de asistencia jurídica gratuita y su Reglamento, así como lo dispuesto en la LRJAP y PAC, de 26 de noviembre de 1992, modificada por Ley 4/99 de 13 de enero.

CUARTA: Que por la documentación obrante en el expediente, no consta acreditado que los ingresos económicos de D. GONZALO LOPEZ GONZALEZ superen el salario mínimo interprofesional vigente en el momento de efectuar la solicitud.

A los anteriores Hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: La Comisión Central de Asistencia Jurídica Gratuita es competente para resolver este Expediente conforme a lo establecido en la Ley 1/96, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita y la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

SEGUNDO: El Art. 3 de la Ley 1/96 establece que se reconocerá el derecho de asistencia jurídica gratuita a aquellas personas físicas cuyos recursos e ingresos económicos, computados anualmente por todos los conceptos y por unidad familiar, no superen el doble del salario mínimo interprofesional vigente en el momento de efectuar la solicitud.



MINISTERIO
DE JUSTICIA

Gerencia de Organos Centrales de la
Administración de Justicia

Comisión Central de Asistencia Jurídica
Gratuita

OFICIO

S/REF.:
Expediente ICAM 306559/2004
Letrado designado
ANTONIO PEREA GALA

N/REF.:
Reg. Gral. 11634
Nº Reg. 10329
Acta 36. Punto 1010

Fecha: Madrid, a 09/07/2004

Asunto:
JDO. CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6

SUMARIO

20/04

REGISTRO DE SALIDA Nº 28.068 / 2.004



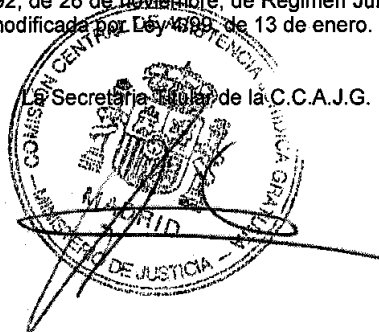
VISTOS los preceptos legales de aplicación, esta Comisión Central de Asistencia Jurídica Gratuita, en su reunión celebrada el día 08 de julio de 2004, HA RESUELTO:

RECONOCER a D. GONZALO LOPEZ GONZALEZ el derecho a la asistencia jurídica gratuita, con las prestaciones que a continuación se detallan:

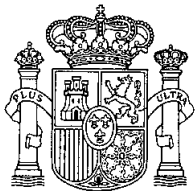
- Asesoramiento y orientación gratuito previo al proceso.
- Asistencia de abogado al detenido o preso.
- Defensa y representación gratuitas por abogado y procurador en el procedimiento judicial, cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva o cuando no siéndolo, sea expresamente requerida por el Juzgado o Tribunal mediante auto motivado para garantizar la igualdad de las partes en el proceso.
- Inserción gratuita de anuncios o edictos.
- Asistencia pericial gratuita.
- Exención del pago de depósitos para interponer recursos.
- Obtención gratuita de copias, testimonios, instrumentos y actas notariales, conforme dispone el Art. 130 del Reglamento Notarial.
- Reducción del 100% de los derechos arancelarios que correspondan por el otorgamiento de escrituras públicas y por la obtención de copias y testimonios notariales, cuando tengan relación directa con el proceso y sean requeridos por el Órgano Judicial en el curso del mismo o sirvan para la fundamentación de la pretensión del beneficiario de la justicia gratuita (Art. 6.8 de la Ley 1/96).
- Reducción del 100% de los derechos arancelarios que correspondan por la obtención de notas, certificaciones, anotaciones, asientos e inscripciones en los Registros de la Propiedad y Mercantil cuando tengan relación directa con el proceso y sean requeridos por el Órgano Judicial en el curso del mismo o sirvan para la fundamentación de la pretensión del beneficiario de la justicia gratuita (Art. 6.9 de la Ley 1/96).

Se confirman las designaciones de abogado y, en su caso, de procurador, efectuadas provisionalmente por los colegios profesionales.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que podrá ser impugnada por escrito y de forma motivada, en el plazo de cinco días desde su notificación, ante el Secretario de la Comisión Central de Asistencia Jurídica Gratuita. El escrito de impugnación podrá presentarse por cualquiera de los procedimientos contemplados en el Art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero.



Fdo.: María Angeles Fernández-Rico Fernández



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº6
AUDIENCIA NACIONAL
MADRID

SUMARIO 20/04

PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ
ILMO. SR. D. JUAN DEL OLMO GALVEZ

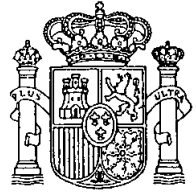
En Madrid, a veinitres de Julio de dos mil cuatro.

Dada cuenta; por recibido el anterior escrito del imputado Abderrahman Hammadi Afandi, por el que se designa para su defensa al Letrado del Colegio de Madrid Don Carlos Gadea Solascasas, únase al procedimiento de su razón. Se tiene por designado al Letrado Sr. Gadea Solascasas para la defensa del imputado Sr. Hammadi Afandi con quien se entenderán las sucesivas diligencias.

Los anteriores oficios recibidos procedentes de la Comisión Central de Asistencia Jurídica Gratuita únase al procedimiento y notifíquese el contenido de las mismas a las representaciones procesales de Emilio Llano Alvarez, Juan Granados Peña, Javier Gonzalez Diaz, Luis Juan Paredes Yzique, Raul González Pelaéz y Gonzalo López González a los efectos oportunos.

Así lo acuerda, manda y firma S.S^a, doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente, se cumple lo acordado, doy fe.



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº6 MADRID

GENOVA, 22
TELÉFONO: 913973314
FAX: 913105581

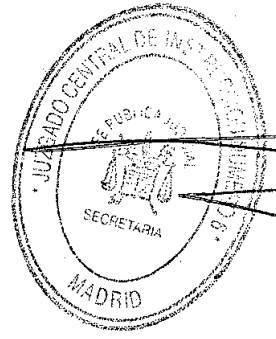
D. LUIS MARÍA MARTÍN VELASCO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NUMERO SEIS DE ESTA AUDIENCIA NACIONAL



CERTIFICO: Que el Letrado **CARLOS GADEA SOLASCASAS**, colegiado del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid es abogado defensor del interno en ese Centro Penitenciario, **ABDERRAHMAN HAMMADI AFANDI** en el Sumario 20/04 que se instruye en este Juzgado, tal y como debidamente consta en la causa referida, continuando en la misma situación hasta el día de la fecha.

Lo que certifico, a instancia del interesado, a los efectos que procedan en Madrid, a veintiseis de julio de dos mil cuatro.

El Secretario Judicial



[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 6
MADRID

GENOVA 22
Teléfono: 913973314
Fax: 913105581

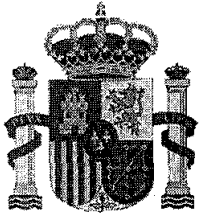
PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

**DILIGENCIA DE ORDENACION DEL SECRETARIO JUDICIAL DEL
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN N° 6.**

En Madrid a 23 de Julio de 2004.

Visto el volumen adquirido por el presente tomo, para una mejor manejabilidad de las actuaciones, fórmese nuevo tomo con el número 68 del reseñado Sumario y encabécese el mismo con testimonio de la presente resolución, todo ello a fin de dar al presente procedimiento el impulso correspondiente establecido en las leyes procesales, firmo y doy fe."





ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 6
MADRID

GENOVA 22
Teléfono: 913973314
Fax: 913105581

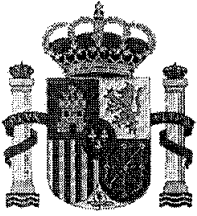
PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

**DILIGENCIA DE CONSTANCIA SECRETARIO /
DON LUIS MARIA VELASCO MARTIN /**

En Madrid, a 18 de Marzo de 2005.

La pongo yo el Secretario para hacer constar que en el día de la fecha se procede a desglosar los folios comprendidos entre el número 20.364 al 20.371, para su unión a la pieza separada de control de observaciones telefónicas abierta al efecto.

Y con el fin de dar a los autos su curso legal, extiendo la presente que firmo en lugar y fecha antes indicados.



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 6
MADRID

GENOVA 22
Teléfono: 913973314
Fax: 913105581

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

**DILIGENCIA DE CONSTANCIA SECRETARIO /
DON LUIS MARIA VELASCO MARTIN /**

En Madrid, a 18 de Marzo de 2005.

La pongo yo el Secretario para hacer constar que en el día de la fecha se procede a desglosar los folios comprendidos entre el número 20.373 al 20.379, para su unión a la pieza separada de control de observaciones telefónicas abierta al efecto.

Y con el fin de dar a los autos su curso legal, extiendo la presente que firmo en lugar y fecha antes indicados.